



# IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

# 1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Granada	Facultad de Filosofía y Letras	18009079	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Grado	Literaturas Comparadas		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Graduado o Graduada en Literaturas Comparadas por la Universidad de Granada			
RAMA DE CONOCIMIENTO CONJUNTO			
Artes y Humanidades	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			





# 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

, 1	
	En: Granada, AM 12 de junio de 2015
	Firma: Representante legal de la Universidad



# 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

# 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO		CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Literaturas Comparadas por la Universidad de Granada	No			Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE MENCIONES					
No existen da	No existen datos				
RAMA		ISCED 1		ISCED 2	
Artes y Humanidades		Humanio	dades		

# NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

# AGENCIA EVALUADORA

Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

# UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad de Granada

# LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD	
008	Universidad de Granada	
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS		
CÓDIGO	UNIVERSIDAD	

# LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

No existen datos

# 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS	
240	60	0	
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER	
24	150	6	
LISTADO DE MENCIONES			
MENCIÓN		CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos			

# 1.3. Universidad de Granada

# 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18009079	Facultad de Filosofía y Letras

# 1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
50	50	50
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
50	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA





PRIMER AÑO	60.0	60.0	
RESTO DE AÑOS	42.0	78.0	
	TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA	
PRIMER AÑO	24.0	41.0	
RESTO DE AÑOS	24.0	41.0	
NORMAS DE PERMANENCIA			
http://grados.ugr.es/pages/normaspermanencia/%21			
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		



# 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

# 3. COMPETENCIAS

### 3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

### BÁSICAS

- CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
- CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
- CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

### **GENERALES**

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 02 CG2. Capacidad de organización, planificación, síntesis y análisis de los datos propios del área de estudio (la teoría y crítica literarias y la literatura comparada).
- 03 CG3. Capacidad para realizar y establecer comparaciones entre distintos textos literarios, así como entre textos literarios y otras manifestaciones artísticas.
- 04 CG4.Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.
- 08 CG8. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores de Teoría Literaria y Literatura Comparada con un alto grado de autonomía.

### 3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 02 CT2. Destrezas básicas en materia de informática y nuevas tecnologías aplicadas a la investigación, la educación, la gestión en temas relacionados con la literatura.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 04 CT4. Desarrollo de habilidades y destrezas propias de las relaciones interpersonales.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 10 CT10. Adaptación a nuevas situaciones.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.



- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

### 3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 06 CE6. Capacidad para analizar un texto literario comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 09 CE9. Capacidad parar y explicar las semejanzas y/o complementariedad entre los géneros literarios y otros artísticos o audiovisuales.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 11 CE11. Capacidad para reconocer y distinguir los principales recursos y técnicas que caracterizan a los distintos géneros literarios.
- 12 CE12. Capacidad para reconocer y señalar las claves del trasvase entre el lenguaje literario y los lenguajes escénicos y audiovisuales (adaptación fílmica).
- 13 CE13. Capacidad realizar una lectura activa y crítica de un texto literario.
- 14 CE14. Capacidad de emitir un juicio valorativo acerca de una obra literaria.
- 15 CE15. Capacidad para explicar y caracterizar un texto literario según las distintas teorías literarias existentes en el dominio de los estudios literarios.
- 16 CE16. Capacidad para explicar y valorar un texto literario aplicando diferentes metodologías críticas.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 19 CE19. Capacidad para comprender y analizar formas culturales afines a la Literatura como el teatro, el cine, la ópera, etc., y entender sus relaciones, semejanzas y diferencias con ella.
- 20 CE20. Capacidad para distinguir los rasgos que caracterizan diferentes tipos de espectáculos.
- 21 CE21. Capacidad para emplear los conocimientos métricos como un recurso para el análisis y la comprensión de la poesía.
- 22 CE22. Identificar los principales tipos de pie, verso, estrofa y rima de la tradición literaria tanto española como europea.
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 25 CE25. Capacidad para expresar las propias ideas con precisión y de manera persuasiva.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 29 CE29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 31 CE31. Conocer los principales recursos y normas de la investigación académica.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.
- 33 CE33. Capacidad de entender la génesis y funcionamiento históricos de un determinado movimiento cultural o artístico.
- 34 CE34. Capacidad para apreciar y valorar la diversidad literaria, artística y cultural en función del enfoque genérico y transversal que proporciona la literatura comparada.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.
- 02 CE2. Capacidad para comprender el hecho literario en el contexto general de los fenómenos comunicativos y culturales.



03 - CE3. Conocimiento y comprensión de las principales corrientes de teoría y crítica literarias que se han ido elaborando a lo largo de la historia de la disciplina.

04 - CE4. Conocimiento y comprensión de los principios, métodos y corrientes de la Literatura Comparada tanto a lo largo de la historia de la disciplina como en la actualidad.

### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

El acceso al Grado en Literaturas Comparadas no requiere <u>actualmente</u> de ninguna prueba complementaria a las establecidas legalmente de carácter nacional. De acuerdo con el Art. 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado requerirá estar en posesción del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a la que se refiere el Art. 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Esta normativa ha sido posteriormente modificada por el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, cuyo art. 3 amplía las mencionadas modalidades de acceso. Esta disposición prevé, entre otras situaciones relacionadas con la movilidad internacional de estudiantes, no sólo el clásico procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de 25 años, sino otros novedosos procedimientos de acceso para personas que, habiendo cumplido 40 años de edad, estén en condiciones de acreditar una determinada experiencia profesional o laboral, y para personas mayores de 45 años.

El RD 1892/2008, de 14 de noviembre, fue modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, con objeto de precisar determinados aspectos fundamentales en la organización de las nuevas pruebas de acceso reguladas por el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, así como los criterios de aplicación a los nuevos procedimientos de admisión en siguientes convocatorias.

Posteriormente, el RD 861/2010 de 2 de julio, modificó el RD 1393/2007, de 29 de octubre, viniendo a introducir los ajustes necesarios en la eficacia en los criterios y procedimientos establecidos por dicho real decreto.

La Universidad de Granada forma parte del Distrito Único Andaluz, a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Único Andaluz se regula en el art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. A los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades. Con el fin de coordinar los procedimientos de acceso a la Universidad, dicha Consejería podrá fijar, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, el plazo máximo de que disponen las Universidades andaluzas para determinar el número de plazas disponibles y los plazos y procedimientos para solicitarlas.

La fijación del Distrito Único Andaluz se regula en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Universidades Andaluzas (BOJA nº 14 de 16 de enero de 2004). Es, por tanto, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía la que fija las vías y los procedimientos de acceso a las universidades de nuestra Comunidad Autónoma:

Se pueden consultar dichos procedimientos en el sitio web de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Internet en:

http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacionyciencia/temas/universidad/acceso.html

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a los estudios universitarios de grado y se establecen los siguientes procedimientos de admisión para los poseedores del título de Bachiller o equivalente y cuya determinación corresponde a las universidades:

El fundado exclusivamente en el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato o equivalente.

El que eventualmente fije cada universidad, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, y en el que, junto con el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato o equivalente, se utilizarán alguno o algunos de los criterios de valoración que se contienen en la norma así como, excepcionalmente, evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

En la actualidad, tras la publicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, (Anexo I de este apartado 4.2), y sin perjuicio de lo dispuesto en sus Disposiciones Adicional Cuarta y Transitoria Única, para los cursos 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017, en su artículo 3 se establece que, podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.



- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Podrán acceder al título de Grado en Literaturas comparadas, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad (Selectividad)
- · Tener finalizado el COU (curso anterior al 74/75)
- -Haber superado las Pruebas de Madurez del Curso Preuniversitario ¿ Bachillerato planes anteriores a 1953
- -Haber finalizado Ciclos Formativos (Animación Social, Educación Infantil e Integración Social).
- Ser Titulados Universitarios
- Haber superado la Prueba de Mayores de 25 años.
- -Los estudiantes extranjeros que hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad.
- -Los estudiantes procedentes de Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados con los que España haya suscrito acuerdos internacionales al respecto, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad.

La información sobre la **prueba de acceso a la Universidad** se encuentra publicada en la dirección <a href="http://www.ugr.es/~ofiinfo/info-gen/selectividad.php">http://www.ugr.es/~ofiinfo/info-gen/selectividad.php</a>, donde aparecen las convocatorias de cada curso académico. El procedimiento de prescripción en las distintas Titulaciones de la UGR se recoge en: <a href="http://www.ugr.es/~ofiinfo/infogen/ingreso.php">http://www.ugr.es/~ofiinfo/infogen/ingreso.php</a>.

En el caso de los mayores de 25 años, la UGR establece una prueba de acceso cuyo procedimiento se encuentra en la dirección: http://www.ugr.es/%7Eofiinfo/infogen/mayores.php

Quienes hayan superado esta prueba de Acceso para mayores de veinticinco años, deberán participar, en todo caso, en el proceso de preinscripción, que regula los procedimientos de selección para el ingreso en los distintos centros. La comisión de Distrito Único Universitario Andaluz establece anualmente, para todas las Universidades Andaluzas, los procedimientos y plazos de preinscripción, el número de plazas totales de cada titulación y centro, así como el porcentaje de reserva de cada uno de los cupos de acceso. La normativa legal que se aplica al respecto es la siguiente:

- -Ley 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo de 3 de marzo de 1990 (B.O.E. núm. 238, de 4 de octubre).
- -Real Decreto 1742/2003, de 19 de Diciembre por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial.
- -Real Decreto 743/2003, de 20 de Junio, por el que se regula la prueba de acceso a la universidad de los mayores de 25 años.
- Resolución de 12 de julio de 2006 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la prueba de acceso para mayores de 25 años.



La información sobre estas distintas vías para acceder a las titulaciones que oferta el Distrito Universitario Andaluz y los requisitos de cada una de ellas se encuentran la página web:

http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/

### Perfil de estudiante recomendado

El estudiante que desee cursar los estudios de Grado en Literaturas comparadas debería manifestar interés por la literatura y por la interpretación de textos literarios y debería poseer alguna formación humanística y estar interesado en completarla. Por otro lado sería recomendable que mostrase alguna inclinación hacia la enseñanza de la literatura, la investigación, la gestión cultural, el mundo editorial o la crítica literaria.

### Anexo I

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente, desde el título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros.

En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y se establece como requisito la posesión de la titulación que da acceso a la universidad: título de Bachiller o título, diploma o estudios equivalentes, y títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior.

Además, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración, la admisión a estas enseñanzas de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Los criterios de valoración y procedimientos de admisión establecidos por las Universidades son también aplicables para los estudiantes de los sistemas educativos extranjeros. En el caso de los titulados y tituladas en Bachillerato Europeo y en Bachillerato internacional y estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, se establece como requisito de acceso la acreditación de la titulación correspondiente y se establece los mismos criterios de admisión que puedan fijar las Universidades para los estudiantes en posesión del título del Sistema Educativo Español.

Los estudiantes procedentes de sistemas educativos pertenecientes a países con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento de títulos en régimen de reciprocidad podrán acceder a los estudios oficiales de Grado previa homologación de sus estudios por los correspondientes españoles, de acuerdo con los criterios de admisión específicos establecidos por las Universidades y regulados en este real decreto.

Esta nueva regulación exige, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establezca las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad y en todo caso de conformidad con lo indicado en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De acuerdo con este mandato, el presente real decreto tiene por objeto establecer la normativa básica de los procedimientos de admisión a las ensenanzas universitarias oficiales de Grado. Asimismo, se establece el calendario de implantación de este procedimiento, se determinan los criterios y condiciones para el mantenimiento de la calificación obtenida en la prueba de acceso a la universidad y se establece un período transitorio hasta llegar a la implantación general de esta nueva normativa.

En cuanto al calendario de implantación, este nuevo sistema de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado será de aplicación a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y que accedan a estas enseñanzas a partir del curso académico 2017-2018. Para los estudiantes en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, los nuevos criterios de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado serán de aplicación a partir del curso académico 2014-2015.

Para este período transitorio que abarca los cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017, este real decreto regula criterios de admisión específicos que las Universidades podrán aplicar para garantizar la admisión en condiciones de igualdad.

Este real decreto se adecua al régimen de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El acceso a la universidad se encuadra en la materia de enseñanza superior, de acuerdo con lo afirmado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 207/2012, de 14 de noviem-



bre. En esta materia el Estado tiene atribuida, además de la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos, la competencia para dictar normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, si bien dicha competencia ha de entenderse, conforme al marco constitucional y estatutario, circunscrita al contenido básico de la misma.

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En la tramitación de este real decreto se ha consultado a las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria y de la Conferencia de Educación, al Consejo de Universidades, al Consejo Escolar del Estado, y al Consejo de Estudiantes Universitario del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, previa aprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 2014,

**DISPONGO:** 

CAPÍTULO I

### **Disposiciones Generales**

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente real decreto tiene por objeto establecer los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de este real decreto, se entenderá por:

- a) Requisitos de acceso: conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad.
- b) Admisión: adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. La admisión puede hacerse de forma directa previa solicitud de plaza, o a través de un procedimiento de admisión.
- c) Procedimiento de admisión: conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. Las actuaciones pueden consistir en pruebas o evaluaciones, pero también en la valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, y otros formatos que las Universidades puedan utilizar para valorar los méritos de los candidatos a las plazas ofrecidas.

CAPÍTULO II

### Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado

Artículo 3. Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado.

- 1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:
- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.



- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades
- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- 1) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
- 2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio
- Artículo 4. Solicitudes de homologación del título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros en tramitación.

En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros para el acceso a la universidad, las Universidades podrán admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación.

### CAPÍTULO III

### Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

- Artículo 5. Principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- 1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
- 2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos e desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.



3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

- 4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.
- 5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

Artículo 6. Límites máximos de plazas.

El Gobierno, en virtud del artículo 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria podrá, para poder cumplir las exigencias derivadas de Directivas comunitarias o de convenios internacionales, o bien por motivos de interés general igualmente acordados en la Conferencia General de Política Universitaria, establecer limites máximos de admisión de estudiantes en los estudios de que se trate. Estos límites máximos de plazas afectarán al conjunto de las Universidades públicas y privadas.

Artículo 7. Establecimiento de procedimientos de admisión, de los plazos de preinscripción y períodos de matriculación, y de las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas en Universidades públicas.

- 1. Las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión.
- 2. La Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho de los estudiantes a concurrir a distintas Universidades. A tal fin, antes del 30 de abril de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las Universidades y deberán contar con la aprobación previa de la Administración educativa que corresponda.

Se excluye de esta norma a los centros universitarios de la defensa cuya oferta de plazas vendrá determinada, cada año, por la publicación del real decreto por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.

La Conferencia General de Política Universitaria, en función de las fechas fijadas para la realización de la evaluación final de Bachillerato, fijará los plazos mínimos de preinscripción y matriculación en las Universidades públicas para permitir a los estudiantes concurrir a la oferta de todas las Universidades. La decisión adoptada por la Conferencia General de Política Universitaria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Ninguna Universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro los plazos establecidos por cada Universidad.

- 3. Las Administraciones educativas adoptarán las decisiones que correspondan en el ámbito de sus competencias para la aplicación de estas medidas.
- 4. Las Universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un curso académico de antelación.

Artículo 8. Mecanismos de coordinación entre Universidades.

Corresponde a las Universidades adoptar cuantas decisiones sean necesarias para la aplicación de los procedimientos de admisión regulados en el presente decreto, así como establecer mecanismos de coordinación entre ellas.

Asimismo, podrán acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión, así como el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión, con el alcance que estimen oportuno. Las decisiones adoptadas serán comunicadas en la Conferencia General de Política Universitaria y en el Consejo de Universidades.

Artículo 9. Formas de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.



- 1. En cualquiera de los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán bien determinar la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado utilizando exclusivamente el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, o bien fijar procedimientos de admisión:
- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente.
- b) Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachillerato procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.
- 2. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades fijarán en todo caso procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:
- a) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- b) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- 3. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:
- a) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- b) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- c) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación o equivalencia en España y deseen continuar estudios en unaersidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- d) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
- e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- 4. En los supuestos que se indican a continuación, los estudiantes deberán cumplir los requisitos que se indican en este real decreto:
- a) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- b) Personas mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- c) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- Artículo 10. Procedimientos generales de admisión.
- 1. Para los supuestos mencionados en el apartado 1 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que pudieran establecer las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:



- a) Modalidad y materias cursadas en los estudios previos equivalentes al Título de Bachiller, en relación con la titulación elegida.
- b) Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al Bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de Bachillerato español.
- c) Formación académica o profesional complementaria.
- d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato o estudios equivalentes deberá tener un valor, como mínimo, del 60 por 100 del resultado final del procedimiento de admisión.

- 2. Para los supuestos mencionados en los apartados 2 y 3 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que establezcan las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:
- a) Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas.
- b) Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados.

Además, en los títulos oficiales de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior se tendrá en cuenta su adscripción a las ramas del conocimiento establecidas en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como las relaciones directas que se establezcan entre los estudios anteriormente citados y los Grados universitarios.

- c) Formación académica o profesional complementaria.
- d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

- 3. Tras la publicación del resultado de los procedimientos, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Universidad, los estudiantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.
- 4. Para los supuestos mencionados en el apartado 4 del artículo 9, el criterio de admisión se basará en las valoraciones obtenidas en las pruebas de acceso y criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, recogidos en este real decreto.

### CAPÍTULO IV

### Procedimientos específicos de acceso y admisión

Sección 1.ª Personas mayores de 25 años

Artículo 11. Acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 años.

Las personas mayores de 25 años de edad que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

- Artículo 12. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- 1. La prueba de acceso a la universidad se estructurará en dos fases, una general y otra específica.



- 2. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:
- a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b) Lengua castellana.
- c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un cuarto ejercicio referido a la lengua cooficial.

- 3. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. Para ello la fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: opción A (artes y humanidades); opción B (ciencias); opción C (ciencias de la salud); opción D (ciencias sociales y jurídicas) y opción E (ingeniería y arquitectura).
- 4. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades de su ámbito de gestión. 5. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las Universidades, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

El candidato podrá realizar la prueba de acceso en tantas Universidades como estime oportuno.

- 6. El candidato podrá realizar la fase específica en la opción u opciones de su elección, y tendrá preferencia en la admisión en la Universidad o Universidades en las que haya realizado la prueba de acceso y en la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica.
- 7. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.
- 8. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción u opciones elegidas en la fase específica.
- 9. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.
- Artículo 13. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 25 años.
- 1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años, para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas.
- 2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.
- Artículo 14. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años.
- 1. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
- 2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.
- Artículo 15. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 25 años.



- 1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:
- a) Coordinación de la prueba de acceso.
- b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.
- c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 12.7 del presente real decreto.
- d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.
- e) Resolución de reclamaciones.
- 2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.
- Sección 2.ª Acreditación de experiencia laboral o profesional
- Artículo 16. Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.
- 1. Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.
- 2. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por una Universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud a la Universidad de su elección.
- 3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las Universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.
- Sección 3.ª Personas mayores de 45 años
- Artículo 17. Acceso para mayores de 45 años.
- 1. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.
- 2. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:
- a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b) Lengua castellana.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un tercer ejercicio referido a la lengua cooficial.

- 3. La organización de las pruebas de acceso para personas mayores de 45 años corresponderá a las Universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas.
- 4. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado.



- 5. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades del ámbito territorial de dicha Administración educativa.
- 6. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua cooficial de la Comunidad Autónoma deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.
- 7. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 18. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

- 1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la que se refiere el artículo 17 del presente real decreto.
- 2. Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en cada convocatoria en las Universidades de su elección, siempre que existan en éstas los estudios que deseen cursar; la superación de la prueba de acceso les permitirá ser admitidos únicamente a las Universidades en las que hayan realizado la prueba.
- 3. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma Universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.
- Artículo 19. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años.
- 1. La calificación de la prueba de acceso para personas mayores de 45 años, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por cada Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
- 2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga una calificación de apto en la entrevista personal, y un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.
- Artículo 20. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 45 años.
- 1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:
- a) Coordinación de la prueba de acceso.
- b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.
- c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 17.6 del presente real decreto.
- d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.
- f) Resolución de reclamaciones.
- 2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.
- Sección 4.ª Personas con discapacidad
- Artículo 21. Personas que presentan algún tipo de discapacidad.



- 1. Las comisiones organizadoras de las pruebas de acceso determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria se indicará expresamente esta posibilidad.
- 2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.
- 3. Los tribunales calificadores podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado estudios los estudiantes con discapacidad, que deberán informar de las adaptaciones curriculares realizadas

### CAPÍTULO V

### Criterios específicos para la adjudicación de plazas por las Universidades públicas

Artículo 22. Establecimiento por las Universidades públicas del orden de prelación.

Las Universidades establecerán el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, que en cualquier caso deberán respetar los porcentajes de reserva de plazas recogidos en este capítulo.

Asimismo, podrán establecer cupos de reserva de plazas y diferentes reglas de prelación en función de las diferentes formas de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 23. Porcentaies de reserva de plazas.

- 1. Del total de plazas que para cada título y centro oferten las Universidades públicas deberán, como mínimo, reservarse los porcentajes a que se refieren los artículos 24 a 28, ambos inclusive.
- 2. Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes serán destinadas al cupo general y ofertadas por las Universidades de acuerdo con lo indicado en el artículo 22 en cada una de las convocatorias de admisión, excepto lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- 3. Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un porcentaje de reserva de plazas podrán hacer uso de dicha posibilidad.
- 4. La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración establecidos a tal efecto.

Artículo 24. Plazas reservadas para mayores de 25 años.

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservará un número de plazas no inferior al 2 por 100.

Artículo 25. Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional.

Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado tras la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o la acreditación de una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 16, las Universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 26. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará al menos un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.



A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

Artículo 27. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por las Universidades para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.

Artículo 28. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 29. Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.

- 1. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Conseio de Gobierno de cada universidad.
- 2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, deberán incorporarse al proceso general de admisión.
- 3. La adjudicación de plaza en otra Universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad.
- 4. Para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Artículo 30. Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.

- 1. Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán por el Rector de la Universidad, de acuerdo con las siguientes reglas:
- a) Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario.

b) Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia, de conformidad con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español; el reconocimiento de créditos ECTS en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los estudiantes que no obtengan reconocimiento de al menos 30 créditos ECTS podrán acceder a la universidad española según lo establecido en el este real decreto.



2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros totales que hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán en las mismas condiciones que las establecidas para quienes cumplen el requisito contemplado en el artículo 3.1.j) y k).

La nota media del expediente académico de los interesados se obtendrá de acuerdo con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español.

Disposición adicional primera. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En el caso de la UNED, corresponde al Gobierno el ejercicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en este real decreto.

Disposición adicional segunda. Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa.

La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa, previstos por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, exigirá, además de los requisitos generales previstos por dicha Ley para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación, el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión establecidos en el presente real decreto, con las siguientes particularidades:

- 1. Los resultados de las evaluaciones específicas que se realicen en el seno de los procedimientos de admisión a los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y al Cuerpo de Infantería de Marina y a la escala superior de oficiales de la Guardia Civil tendrán validez para la admisión en cualquiera de los tres Centros Universitarios de la Defensa.
- 2. No se aplicará al total de plazas ofertadas para las centros universitarios de la defensa los cupos de reserva a los que se refieren los artículos 24 al 28, ambos inclusive, del presente real decreto.

Disposición adicional tercera. Estudiantes en posesión de títulos, estudios y diplomas obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

- 1. Aquellos estudiantes que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:
- a) La calificación obtenida en la fase general de la prueba de acceso a la universidad tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Asimismo, y con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso, estos estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto.

- 2. Aquellos estudiantes que hubieran superado pruebas de acceso a la universidad española previas a la establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida con carácter indefinido, si bien podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto, con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso.
- 3. Quienes no hubieran superado ninguna prueba de acceso a la universidad y hubieran obtenido el título de Bachiller con anterioridad a la implantación de la evaluación final de Bachillerato establecida en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, podrán acceder directamente a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, si bien deberán superar los procedimientos de admisión que fijen las Universidades.
- 4. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que hayan superado la prueba de acceso a la universidad establecida en la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, por la que se establece el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:
- a) La calificación obtenida en la fase general tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.



b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Los estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades para mejorar su calificación.

Disposición adicional cuarta. Calendario de implantación.

Los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado regulados en el presente real decreto se aplicarán a partir de los siguientes cursos académicos:

a) A partir del curso académico 2017-2018, a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español de acuerdo con la redacción del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

b) A partir del curso académico 2014-2015, al resto de estudiantes.

Disposición transitoria única. Cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la superación de las materias de la prueba de acceso a la universidad y la calificación obtenida en las mismas.

Para la realización de la prueba de acceso a la universidad se tendrán en cuenta las disposiciones de los capítulos II, III y IV del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sobre prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, salvo por lo que respecta a los temarios sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica para la admisión de los estudiantes que estén en posesión de un título de Técnico Superior de la Formación Profesional o de las enseñanzas artísticas, o de Técnico Deportivo Superior, cuyo contenido será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de Bachillerato de acuerdo con la distribución realizada por las Administraciones educativas, según la adscripción a las ramas del conocimiento recogida en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

- 2. El plazo establecido en el artículo 7.2 para que la Conferencia General de Política Universitaria haga público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el curso académico 2014-2015 finalizará el 30 de junio de 2014.
- 3. El plazo establecido en el artículo 7.4 para que las Universidades públicas hagan públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar el curso académico 2014-2015, finalizará el 30 de junio de 2014.
- 4. La regulación de las pruebas para personas mayores de 25 años y de 45 años contenida en los artículos 11 a 15 y 17 a 20 de este real decreto comenzará a aplicarse en el acceso al curso académico 2015-2016; para el acceso al curso académico 2014-2015 se aplicará la regulación contenida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.
- 5. Para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la credencial para el acceso a la universidad española expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los estudiantes indicados en el artículo 9.1.b) de este real decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta de este real decreto.

<u>Disposición final primera</u>. *Título competencial y carácter básico*.

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.



Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

- 1. Corresponde a la persona titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto.
- 2. De la aplicación de las previsiones contenidas en este real decreto no se derivará incremento de las dotaciones presupuestarias públicas, de los costes de personal, de las dotaciones de efectivos ni de sus retribuciones.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Sistemas de apoyo y orientación comunes a la Universidad de Granada

La Universidad de Granada organiza cada año unas Jornadas de Recepción en la que se realizan actividades específicamente dirigidas al alumnado de nuevo ingreso que le permiten tomar contacto con la amplia realidad que representa la Universidad. La finalidad es que conozca no sólo su Facultad sino también las restantes, y se conecte con el tejido empresarial y cultural de la ciudad, así como con las instituciones y ámbitos que puedan dar respuesta a sus inquietudes académicas y personales.

Sistemas de apoyo y orientación propios del Centro o Titulación

a.- Información / Jornadas de acogida

El Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras, viene organizando en los últimos años unas jornadas de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, durante los primeros días del curso académico. Con ellas se pretende facilitar la adaptación de los nuevos alumnos a la Universidad y a los estudios universitarios. Estas jornadas se continuarán y tendrán también como objetivo que, de modo más cercano, los alumnos reciban orientación sobre las principales características de su titulación, el programa formativo y las adaptaciones al E.E.E.S. que se están llevando a cabo y aplicando en el Centro.

Además en el ámbito específico del Grado en Literaturas comparadas se organizará un Grupo de Apoyo y orientación al Alumnado formado por profesores/as del grado cuya misión será:

- · Asesorar y orientar a los alumnos y las alumnas de nuevo ingreso sobre su diseño curricular de acuerdo a sus intereses de estudios de postgrado y/ o profesionales.
- · Esta acción se desarrollará fundamentalmente al inicio del curso, pero continuará a través de una Comisión de Seguimiento que supervisará y asesorará al alumnado a lo largo de los estudios del Grado.
- · Aconsejar sobre los puntos débiles del alumno o alumna y su posible rectificación.
- · Informar sobre los convenios de movilidad y los perfiles profesionales del Grado.

Todo ello, por medio de las tutorías personalizadas y, en su caso, la organización de Jornadas orientativas específicas de la titulación.

b.- Guía de la Facultad

Además de la función divulgativa que tiene, la Guía del Estudiante de la Facultad de Filosofía y Letras http://filosofíayletras.ugr.es/pages/alumnos/guia\_del\_alumno http://filosofiayletras.ugr.es/pages/alumnos/guia\_estudiante es el instrumento básico para proporcionar al alumno la información esencial para planificar académicamente cada curso y el desarrollo de actividades complementarias a su formación.

c.- Guías Docentes.

Con la puesta en marcha del nuevo Título de Grado en Literaturas Comparadas se elaborarán las correspondientes Guías docentes donde el alumno tendrá a su disposición la planificación de cada asignatura en cuanto a las actividades presenciales y no presenciales, fórmulas de evaluación, materiales, herramientas complementarias y guías de uso de los recursos informáticos.

d.- Página web.

La Facultad de Filosofía y Letras cuenta con una web propia http://filosofiayletras.ugr.es/, que ofrece información completa sobre:

- Todas las titulaciones que se estudian en ella.
- Las guías docentes del alumnado y los programas de las diferentes materias.
- EI E.E.E.S



Además, la Web del Departamento de Lingüística general y Teoría de la literatura proporcionará información sobre el nuevo Grado: profesorado, ordenación docente, plan de estudios, guías docentes, congresos u otras actividades específicas dirigidas al alumnado del mismo.

### e.- Orientación sobre recursos del Centro

La Facultad de Filosofía y Letras viene organizando un Plan de Formación del Usuario, donde se organizan visitas guiadas por las dependencias de la Facultad (Biblioteca, Sala de Informática, Fotocopiadora¿) para que el alumno conozca los recursos que tiene a su alcance.

f.- Orientación para la participación en Programas de movilidad.

La Facultad de Filosofía y Letras viene organizando actividades para facilitar a los alumnos la participación en Programas de movilidad, especialmente en el Programa Erasmus.

En todas estas actividades se planifican mecanismos de actuación específicos para atender al **alumnado con algún tipo de discapacidad** como ya ha sido el caso de algunos alumnos que han pasado por nuestras aulas. En ese sentido el Servicio de Asistencia Estudiantil ha elaborado una guía de orientación para el profesorado con estudiantes con discapacidad auditiva y/o necesidades educativas especiales <a href="http://www.ugr.es/pages/gobierno/delegaciones/calidadambientalbienestar http://www.ugr.es/-sae/">http://www.ugr.es/pages/gobierno/delegaciones/calidadambientalbienestar http://www.ugr.es/-sae/</a>. Esta guía tiene como objetivo informar, asesorar y orientar al profesorado que tenga alumnos/as con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad auditiva.

# 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias MÍNIMO MÁXIMO 0 60 Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios MÍNIMO MÁXIMO 0 36 Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

# La Universidad de Granada dispone de un Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos que se adaptará a los conceptos de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo con su definición en los Artículos 6 y 13 del R.D. 1393/2007.

El Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos puede consultarse en: http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/ugr/otranormativa

La Universidad de Granada dispone de un Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia créditos en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno el día 22 de junio de 2010, modificado por el Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2010 y de 19 de junio de 2013).

El texto del Reglamento puede consultarse en el Anexo I de este apartado 4.4

Asimismo, la Universidad de Granada está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior

# En relación a los estudios realizados en universidades fuera de España, la Universidad ha establecido el pleno reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, de acuerdo con el compromiso establecido en la Erasmus Charter (Acción 1 del subprograma Erasmus). El Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes (aprobado por Consejo de Gobierno el 14.05.2009 , y modificado por el Conse-



jo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012) establece, en su art. 8.d)f), que los estudiantes enviados en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento tendrán derecho ¿Al pleno reconocimiento de los estudios realizades, las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la Universidad de Granada, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de destino acogida. ¿.¿ El texto del Reglamento puede consultarse en el Anexo II de este apartado 4.4 http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/ugr/consejo-de-gobierno/reglamentodemovilidadinternacional de destino acogida.

La particularidad del reconocimiento de créditos en los programas de movilidad internacional de estudiantes es una particularidad procedimental: el reconocimiento debe quedar garantizado con carácter previo a la ejecución de la movilidad. Para ello, los términos del reconocimiento se plasmarán en un Pre-acuerdo de estudios o de formación que, como su nombre indica, ha de firmarse antes del inicio de la movilidad y que compromete a la institución de origen a efectuar el reconocimiento pleno, en los términos establecidos en el mismo, una vez el estudiante demuestre que efectivamente ha superado su programa de estudios en la institución de acogida.

# Por otra parte, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el art. 12.8 del R.D. 1393/2007, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, se contempla la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos del total del plan de estudios cursado. Por otro lado, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad en los títulos de la Universidad de Granada.

# En el apartado correspondiente (punto 10.2) de esta memoria de verificación del Grado en Literaturas comparadas se incorpora, asimismo, una propuesta de tabla de adaptación de asignaturas del título de Licenciado en Teoría de la literatura y literatura comparada al Plan de Estudios del Grado en Literaturas comparadas.

### **ANEXO I**

# REGLAMENTO SOBRE ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Consejo de Gobierno 19.07.2013)

Modificación del Reglamento aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010, en el que se integra el Reglamento sobre reconocimiento de Créditos por Actividades universitarias, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010.

**PREÁMBULO** 

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Artículo 2. Definiciones

TÍTULO PRIMERO: CRITERIOS DE LA ADAPTACIÓN EL RECONOCIMIENTO Y LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADO Y MASTER

Capítulo Primero: Adaptación de los estudios previos a los nuevos títulos de grado y máster

Artículo 3. Créditos con equivalencia en la nueva titulación

Artículo 4. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación





Capítulo Segundo: Criterios del reconocimiento en el Grado

Artículo 5. Reconocimiento automático

Artículo 6. Reconocimiento no automático

Artículo 7. Participación en actividades universitarias

Capítulo Tercero: Criterios de reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario

Artículo 8. Reconocimiento en el Máster

Artículo 9. Másteres para profesiones reguladas

Artículo 10. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado en enseñanzas oficiales de Máster Universitario

Capítulo Cuarto: Estudios realizados en otros centros nacionales y extranjeros

Artículo 11. Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada

Artículo 12. Otros estudios realizados en universidades extranjeras

Capítulo Quinto: Transferencia de créditos

Artículo 13. Transferencia

# TÍTULO SEGUNDO: COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Capítulo Primero: Órganos competentes

Artículo 14. Órganos competentes para los títulos de grado

Artículo 15. Tablas de adaptación y reconocimiento

Artículo 16. Órgano competente para los títulos de Máster

Capítulo Segundo: Procedimiento

Artículo 17. Inicio del procedimiento

Artículo 18. Documentación requerida

Artículo 19. Resolución y recursos

Artículo 20. Anotación en el expediente académico

Artículo 21. Calificaciones

**DISPOSICIONES ADICIONALES** 

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA** 

<u>DISPOSICIÓN DEROGATORIA</u>

**DISPOSICIÓN FINAL** 



### **PREÁMBULO**

El Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, afirma en su preámbulo que uno de los objetivos fundamentales de la nueva organización de las enseñanzas es ¿fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante ¿.

De acuerdo con ello, en el contexto del proceso de adaptación de los planes de estudios al Espacio Europeo de Educación Superior llevado a cabo en la Universidad de Granada, es necesario dar cumplimiento al art. 6 del citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que impone la obligación de regular y hacer pública una normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

El presente reglamento tiene por objetivo dar cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Además de regular los preceptivos procedimientos de ¿reconocimiento, y ¿transferencia, previstos para resolver las cuestiones que planteará la movilidad de los estudiantes, bien interuniversitaria, bien entre centros y/o titulaciones de la propia Universidad de Granada, se ha optado por incluir también el procedimiento de la ¿adaptación, que resolverá las cuestiones planteadas por la movilidad entre los estudios previos al Real Decreto 1393/2007 y los nuevos títulos.
- Se ha previsto el funcionamiento de estos sistemas de adaptación, reconocimiento y transferencia en dos niveles de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado y Máster.

También se recoge en este Reglamento la normativa aprobada el 29 de noviembre de 2010 para el reconocimiento de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportiva, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Además del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, la elaboración del presente reglamento ha tenido en cuenta los siguientes Reales Decretos y normas ya aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada:

- Real Decreto 1791/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- La Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudio de títulos oficiales de grado (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 25 de julio de 2008).
- La Normativa para la elaboración y aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de máster oficial por la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 28 de julio de 2009).
- <u>- El Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes (aprobado por Consejo</u> de Gobierno de la Universidad de Granada de 18 de diciembre de 2012).
- Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 29 de noviembre de 2010).

Sobre la base de estas consideraciones, la Universidad de Granada dispone el siguiente sistema de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos aplicable a sus estudiantes.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Ámbito de aplicación



El presente Reglamento será de aplicación a los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de grado y posgrado de la Universidad de Granada, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con el objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del territorio nacional, y la modificación de este con el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

### Artículo 2. Definiciones

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) ¿Titulación de origen¿: la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.
- b) ¿Titulación de destino¿: aquella conducente a un título oficial, de grado o posgrado, respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.
- c) ¿Adaptación de créditos¿: la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 (en lo sucesivo, ¿estudios previos¿), realizados en ésta o en otra Universidad.
- d) ¿Reconocimiento¿: la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

- d) ¿Transferencia ¿: la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
- f) ¿Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia¿: el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.
- g) ¿Enseñanzas universitarias oficiales¿: las conducentes a títulos, de grado o posgrado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

### TÍTULO PRIMERO: CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADO

### Capítulo Primero

Adaptación de los estudios previos a los nuevos títulos de grado.

### Artículo 3. Créditos con equivalencia en la nueva titulación

Los estudiantes que hayan comenzado y no finalizado estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario, podrán solicitar el reconocimiento de créditos al nuevo título. El reconocimiento de créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007, se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título de destino sometido a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto. Aquellos créditos cursados y superados en la titulación de origen y que no hayan sido reconocidos después de la aplicación de la tabla de equivalencias, se reconocerán con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, transfiriéndose el resto si lo hubiera.

### Artículo 4. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación

La adaptación de los estudios previos realizados en otras universidades, o sin equivalencia en las nuevas titulaciones de la Universidad de Granada, se realizará, a petición del estudiante, atendiendo a los conocimientos y compe



tencias asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos, conforme al procedimiento de adaptación a que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

### Capítulo Segundo

Criterios del reconocimiento en el Grado

### Artículo 5. Reconocimiento automático

- 1. Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:
- a) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a la misma rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos de la formación básica cursada y superada y que correspondan a materias de formación básica de dicha rama.

b) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a distinta rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos correspondientes a materias de formación básica cursadas y superadas, coincidentes con la rama de conocimiento de la titulación de destino.

Salvo en los casos de reconocimiento de la formación básica completa, el órgano competente, conforme al art. 14, decidirá, previa solicitud del estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica superados en la de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. En todo caso, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen coincidirá necesariamente con el de los reconocidos en la titulación de destino, en los supuestos descritos en los apartados 1 y 2 anteriores.

- 2. Cuando se trate de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que el Gobierno haya establecido condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente y se computarán a los efectos de la obtención del título, los créditos de los módulos o materias superados definidos en la correspondiente norma reguladora.
- 3. Se reconocerán, en el componente de optatividad, módulos completos de titulaciones distintas a las de origen de acuerdo con la normativa que a tal efecto fue aprobada por el Consejo de Gobierno. (Guía para la Elaboración de Propuestas de Planes de Estudios de Títulos Oficiales de Grado C.G. 25/07/2008)

### Artículo 6. Reconocimiento no automático

- 1. El resto de los créditos no incluidos en el artículo anterior podrá ser reconocido por el órgano competente, conforme al artículo 14 de este Reglamento, como materias básicas, obligatorias u optativas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos adquiridos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante o bien asociados a una experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.
- 2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.
- 3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio se haya extinguido y sustituido por un título oficial.

### Artículo 7. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

1. Se podrán reconocer créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Los planes de estudio deberán contemplar la posibilidad de que la participación en las mencionadas actividades permita reconocer hasta 12 créditos sobre el total de dicho plan de estudios.



- 2. Las propuestas de actividades deben dirigirse a centros, servicios o vicerrectorados de la universidad quienes una vez estudiados su adecuación a la normativa actual y a los l criterios aprobados por consejo de gobierno en relación a estas actividades, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado.
- 3. El Vicerrectorado competente en grado elevará a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos de forma, y trasladará el informe de la Comisión de Títulos de Grado, en el que se hará propuesta de número de créditos por actividad a reconocer, al Consejo de Gobierno para someterlo a su aprobación.
- 4. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades culturales, deportivas, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas.
- 5. La propuesta de reconocimiento de estas actividades debe señalar el número de créditos a reconocer por esa actividad y los requisitos para dicha obtención, pudiendo incluir los mecanismos de evaluación correspondientes.
- 6. El número de créditos reconocido por estas actividades se detraerá de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios.
- 7. Los reconocimientos realizados en virtud de esta disposición no tendrán calificación.

### Capítulo Tercero

Criterios de reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

### Artículo 8. Reconocimiento en el Máster

En las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas materias, asignaturas o actividades relacionadas con el máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario.

### Artículo 9. Másteres para profesiones reguladas.

- 1. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente normativa reguladora.
- 2. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a ellas.

Artículo 10. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado en enseñanzas oficiales de Máster.

- 1. Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado podrán ser reconocidos en las enseñanzas de Máster Universitario.
- 2. Dicho reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario.

### Capítulo Cuarto

Estudios realizados en otros centros nacionales y extranjeros

Artículo 11. Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada

Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.



### Artículo 12. Otros estudios realizados en universidades extranjeras

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Capítulo Quinto

Transferencia de créditos

### Artículo 13. Transferencia

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

### TÍTULO SEGUNDO: COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Capítulo Primero

<u>Órganos competentes</u>

Artículo 14. Órganos competentes para los títulos de grado

- 1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada.
- 2. En caso de delegación al Centro, éste establecerá el órgano competente para examinar, a solicitud del estudiante, la equivalencia entre los módulos, materias y/o asignaturas cursados y superados en la titulación de origen y los correspondientes módulos, materias y asignaturas del plan de estudios de la titulación de destino.
- 3. En el caso del reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación es el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, el que aprueba el reconocimiento de dichas actividades.
- 4. Las Secretarías de los Centros serán competentes para realizar las correspondientes anotaciones en el expediente académico.

### Artículo 15. Tablas de reconocimiento

En la medida en que sea posible, al objeto de facilitar los procedimientos de reconocimiento, y dotarlos de certeza y agilidad, el órgano competente adoptará y mantendrá actualizadas tablas reconocimiento para las materias cursadas en las titulaciones y universidades de origen más frecuentes.

# Artículo 16. Órgano competente para los títulos de Máster

Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela de Posgrado. En este caso, dicho órgano resolverá previa propuesta de la Comisión Académica del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente.

Capítulo Segundo

**Procedimiento** 

Artículo 17. Inicio del procedimiento



- 1. Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido en la titulación de destino; salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación.
- 2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.
- 3. Los reconocimientos de actividades universitarias (cap.ll art. 8) tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del o la estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados y/o realizados, o en el siguiente. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios, a cuyo expediente se solicita la incorporación.

### Artículo 18. Documentación requerida

- 1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución; en particular:
- a) La certificación académica personal, cuando proceda.
- b) El programa docente de la unidad académica de enseñanza-aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita.
- c) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en esta normativa para las que el estudiante pida reconocimiento o transferencia.
- 2. En caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.

### Artículo 19. Resolución y recursos

- 1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.
- 2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.
- 3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.
- 4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

### Artículo 20. Anotación en el expediente académico

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

### Artículo 21. Calificaciones

- 1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos y transferencias de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.
- 2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.
- 3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**



### PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales

En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino

### SEGUNDA. Denominaciones

Todas las denominaciones contenidas en esta normativa referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

La equivalencia de estudios para titulaciones de la Universidad de Granada no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior seguirá rigiéndose por el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Este Reglamento sustituye y deroga al Reglamento sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Granada, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010 y modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2010 y al Reglamento sobre Reconocimiento de créditos por actividades universitarias aprobado en Consejo de gobierno de 29 de noviembre de 2010.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

### ANEXO II

### REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

(Consejo de Gobierno 18.12.2012)

# <u>Preámbulo</u>

En la década de los ochenta, la Universidad de Granada asumió un compromiso decidido con el proceso de internacionalización de la docencia, del que son producto los destacados resultados obtenidos en movilidad de estudiantes, tanto desde como hacia la Universidad de Granada a lo largo de estos años. La experiencia acumulada y el fuerte crecimiento experimentado por los diferentes programas de movilidad impulsaron, en su día, la aprobación y posteriores modificaciones de una normativa que regulase los diferentes aspectos de la movilidad de estudiantes, la última de fecha 14 de mayo de 2009. La situación actual de la Universidad española, tras el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, uno de cuyos ejes es la promoción de la movilidad, requiere tanto la actualización de dicha normativa como la homogeneización de los criterios aplicados en los diferentes Centros, dentro de un marco jurídico que dé seguridad al estudiantado y permita un nuevo impulso a su movilidad internacional. Esta doble necesidad de actualización y homogeneización se ha visto reforzada, además, con la aprobación del Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre), que expresamente consagra el ¿derecho a la movilidad¿, por la reforma de los Estatutos de la Universidad de Granada (Decreto 231/2011, de 12 de julio) así como por la modificación de la Ley Andaluza de Universidades efectuada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre.



El presente Reglamento se estructura sistemáticamente en cuatro Títulos. El Título I recoge las Disposiciones generales, el Título II regula el régimen de los estudiantes enviados desde la UGR, el Título III contempla el régimen de los estudiantes acogidos en la UGR y el Título IV trata de otras modalidades de movilidad.

La norma que regirá la movilidad internacional de estudiantes en la UGR ha sido diseñada con la finalidad de potenciarla aún más, mediante el establecimiento de disposiciones que amplían la esfera de derechos de los estudiantes y aclaran sus obligaciones, que aclaran los criterios de reconocimiento de estudios, fijan principios imperativos de confianza entre las partes, y ordenan la coordinación y colaboración en la UGR para la simplificación administrativa. Por otra parte, se incorporan nuevas modalidades de movilidad, en especial el voluntariado internacional y las estancias formativas breves, se regula la obtención de títulos de la UGR en el marco de programas de movilidad, así como los programas internacionales de titulación doble, múltiple o conjunta.

Por todo ello, a propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, oídas la Comisión de Relaciones Internacionales y la Comisión del Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada acuerda aprobar el presente Reglamento de movilidad internacional de estudiantes en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012.

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento regula los derechos y obligaciones de los estudiantes en movilidad internacional, así como el procedimiento administrativo aplicable a las estancias de movilidad que realicen los estudiantes de la UGR en universidades o entidades de derecho público o privado de otros países, y a las estancias de movilidad que realicen en la UGR los estudiantes procedentes de universidades de otros países, cualquiera que sea el programa, acuerdo o convenio de intercambio que rija su movilidad.

Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Reglamento, los estudiantes extranjeros que, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos por la UGR, cursen estudios conducentes a la obtención de un título expedido por la propia UGR, a los que se les haya aplicado la normativa general de acceso y los procedimientos de admisión establecidos para las titulaciones oficiales de grado y posgrado.

Artículo 2. Definiciones

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) Acuerdo de Estudios: documento en el que quedarán reflejadas, con carácter vinculante, las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de acogida y su correspondencia con las de la universidad de origen; la valoración, en su caso, en créditos ECTS; y las consecuencias del incumplimiento de sus términos.
- b) Estancias de estudio de duración breve: estancia académica temporal de hasta tres meses en una Universidad o entidad de derecho público o privado, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- c) Estancias internacionales para prácticas en empresa: estancias temporales en una entidad de derecho público o privado de otro país para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en el marco de un convenio o programa suscrito por la UGR.
- d) Estudiante acogido de movilidad temporal: estudiante procedente de una universidad de otro país que realiza una estancia académica temporal en la UGR.
- e) Estudiante acogido para realizar una titulación completa: estudiante procedente de un sistema educativo extranjero, que se incorpora a la UGR para cursar una titulación completa en el marco de programas, acuerdos o convenios que expresamente prevean esta posibilidad.
- f) Estudiante enviado: estudiante de la UGR que realiza una estancia académica temporal en una universidad de otro país.



- g) Intercambio: estancia académica temporal de un mínimo de tres meses en una universidad, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- h) Lectorado: estancia académica temporal en una universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- i) Libre movilidad: estancia académica temporal autorizada por la universidad de origen y la de acogida, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- j) Responsable Académico: Decano o Director, o miembro del equipo directivo de un Centro Docente o de la Escuela Internacional de Posgrado que tiene asignada la función de suscribir el Acuerdo de Estudios entre la UGR y el estudiante.
- k) Título conjunto internacional: programa académico basado en un plan de estudios conjunto y regulado por un convenio internacional. Se caracteriza porque el programa académico se desarrolla en distintas universidades, de entre las cuales sólo la universidad coordinadora expedirá un único título oficial de acuerdo con la normativa vigente en materia de expedición de títulos.
- I) Título doble o múltiple internacional: programa académico acordado entre dos o más universidades y regulado por un convenio internacional, estructurado para incluir al menos un período de movilidad y que permite, al obtener el título de la universidad de origen, la obtención de uno o más títulos por la(s) universidad(es) de acogida en las que se haya cursado estudios.
- m) Tutor Docente: miembro del Personal Docente e Investigador, asignado al estudiante por el Centro o por la Escuela Internacional de Posgrado, que asesora y propone el contenido del Acuerdo de Estudios.
- n) Universidad: institución o Centro de enseñanza superior o de investigación, reconocido como tal por la legislación de su propio Estado.
- o) Viabilidad académica de la movilidad: condición necesaria de toda movilidad, que se cumple siempre que las actividades formativas de la universidad de acogida tengan correspondencia con las de la titulación de origen en la UGR, y cuyo valor formativo conjunto sea equivalente al de dicha titulación, a efectos de reconocimiento de conocimientos y competencias en la UGR.
- p) Vicerrectorado: las referencias al Vicerrectorado que se hacen en el presente Reglamento, se entenderán realizadas al Vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales, salvo indicación expresa.
- g) Voluntariado internacional: estancia temporal en el extranjero para realizar actividades de voluntariado universitario en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

### Artículo 3. Principios

La movilidad internacional de estudiantes de la UGR se rige por los siguientes principios vinculantes:

- a) Buena fe.
- b) Confianza legítima en el cumplimiento de los compromisos que se asuman en cada caso sobre el reconocimiento de los estudios cursados en estancias de movilidad internacional.
- c) Coordinación y colaboración de los órganos y unidades de la UGR competentes en materia de movilidad internacional de estudiantes.
- d) Publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los programas y convenios de movilidad.
- e) Respeto y cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales y normas de funcionamiento de los programas que sustenten la movilidad.
- Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes
- 1. Al igual que el resto de convenios institucionales y de cooperación, los convenios y acuerdos internacionales de intercambio y movilidad de estudiantes, titulaciones dobles, múltiples o conjuntas serán suscritos por el Rector de acuerdo con los Estatutos de la UGR.



2. No obstante, en el desarrollo de determinados programas de movilidad, en particular del Programa Erasmus, la competencia para suscribir acuerdos bilaterales de intercambio con universidades de otros países se podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro para los estudios de grado o en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP), para los estudios de posgrado. Dichos acuerdos habrán de ser comunicados al Vicerrectorado, en la forma y plazos que éste determine.

Artículo 5. Procedimiento para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

- 1. El procedimiento para suscribir convenios específicos de movilidad internacional de estudiantes, con excepción de los referidos en el artículo 4.2, se realizará de acuerdo con la correspondiente normativa reguladora de convenios internacionales de la UGR y deberá contar con el informe del Vicerrectorado.
- 2. Cuando se trate de convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado o de posgrado, se recabará un informe de los responsables de dichas titulaciones que especifique el interés del programa de movilidad, y sus condiciones académicas.
- 3. Será requisito previo para la firma de un convenio bilateral de movilidad de estudiantes asegurar su viabilidad académica, con el fin de que se cumplan los principios en los que se basa el reconocimiento académico, establecidos en el presente Reglamento, de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios

La Comisión de Relaciones Internacionales, comisión no delegada del Consejo de Gobierno, tendrá entre sus funciones la de realizar el seguimiento de los convenios de movilidad internacional de estudiantes suscritos por la UGR.

Título II

De los estudiantes enviados desde la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades

A efectos de la UGR, los estudiantes enviados tendrán alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes de intercambio.
- b) Estudiantes de libre movilidad.
- c) Estudiantes que realicen estancias de estudio de duración breve.
- d) Estudiantes de prácticas en empresas.
- e) Voluntariado internacional.

Artículo 8. Derechos

- 1. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a), b) y c) del artículo 7 tendrán los siguientes derechos:
- a) A la formalización de un Acuerdo de Estudios, que establezca el programa de estudios previsto, incluidos los créditos que se reconocerán. Dicho acuerdo se formalizará antes de la partida del estudiante, y en el plazo de un mes desde su solicitud.



- b) A la modificación del Acuerdo de Estudios, si se considerase necesario, durante la estancia del estudiante en la universidad de acogida, en caso de que existieran discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas en dicha universidad; o en caso de que, a la llegada, se constatara que la elección inicial de actividades formativas resulta inadecuada o inviable.
- c) A un plazo extraordinario de alteración de matrícula, cuando resulte necesario para reflejar las modificaciones operadas en el Acuerdo de Estudios, y a la devolución, en su caso, de los precios públicos correspondientes.
- d) Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.
- e) A disponer, en su caso, de la convocatoria extraordinaria de septiembre en la UGR para examinarse de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida.
- f) A la incorporación en el Suplemento Europeo al Título de los programas de movilidad en los que haya participado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato o Acuerdo de Estudios y hayan sido acreditadas por la universidad de acogida.
- 2. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a) y c) del artículo 7 tendrán además los siguientes derechos:
- a) A recibir información por parte el Vicerrectorado, y de los Centros correspondientes o, en su caso, de la EIP de la UGR, de las convocatorias, becas, requisitos, y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional.
- b) A recibir información por parte de su Centro o, en su caso, de la EIP de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que se cursen en la estancia de movilidad, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su adecuado aprovechamiento. Los Centros y la EIP mantendrán actualizada esta información para cada destino, con el apoyo del Vicerrectorado en el caso de convenios generales de la UGR.
- c) A obtener y mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción no sea incompatible con la movilidad.
- d) A la exención del abono de matrícula de estudios en la Universidad de acogida.
- e) A la percepción de las ayudas económicas para la movilidad que establezca la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza de intercambio, siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.
- 3. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones d) y e) del artículo 7 se regirán por lo dispuesto en el Título IV de este Reglamento.

### Artículo 9. Obligaciones

- 1. Los estudiantes enviados tendrán las siguientes obligaciones:
- a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UGR como en la universidad de acogida, en la forma y plazos que se establezcan
- b) Matricularse en la UGR y efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan, de la totalidad de módulos, materias y asignaturas, o créditos, que consten en el Acuerdo de Estudios y, en su caso, realizar la alteración de matrícula correspondiente a la modificación de dicho Acuerdo en el plazo de un mes desde su aprobación.
- c) Proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida.
- d) Realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la universidad de acogida, a fin de cumplir las exigencias de la legislación vigente en el país de destino.
- e) Incorporarse a la universidad de acogida en la fecha establecida por ésta, y comunicar dicha incorporación a la UGR en el plazo de 10 días, por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.



- f) Cumplir íntegramente en la universidad de acogida el periodo de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.
- g) Respetar las normas de la universidad de acogida.
- h) Presentar al Vicerrectorado un informe sobre la estancia una vez finalizada.
- 2. El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas comportará para los estudiantes en las situaciones a), c), d) y e) del artículo 7, el reintegro de las ayudas concedidas y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad en los términos establecidos en cada convocatoria.
- 3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en este Reglamento o en las correspondientes convocatorias, de las normas de la universidad de acogida o la desatención de la solicitud de devolución de ayudas podrá comportar la pérdida del derecho al reconocimiento académico. En este último caso, la medida será acordada por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado, previo informe contradictorio y con audiencia del interesado.

Los Centros académicos y la EIP podrán paralizar cautelarmente el expediente de reconocimiento, por sí o a solicitud del Vicerrectorado, cuando se detecte un incumplimiento grave de las condiciones de la estancia.

Capítulo II Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales

- 1. Los requisitos y criterios para la concesión de plazas y, en su caso, becas de movilidad internacional por la UGR se especificarán en la correspondiente convocatoria. En todo caso, los estudiantes deberán:
- a) Estar matriculados en estudios de grado o posgrado conducentes a la obtención de una titulación oficial en la UGR, tanto en el momento de presentar la solicitud como posteriormente, durante el periodo de disfrute de la estancia.
- b) Haber superado al menos 30 créditos ECTS en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia de movilidad, a excepción de los estudiantes matriculados en programas conducentes a la obtención de titulaciones internacionales dobles, múltiples o conjuntas quienes estarán sujetos a lo establecido en el convenio correspondiente. En ningún caso se podrá disfrutar de una estancia de movilidad en el año en el que se ingrese en el primer curso de una titulación de grado.
- 2. Adicionalmente, se recomienda poder acreditar, al menos, un nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas (MCREL) en la lengua de instrucción de la universidad de acogida o, en su defecto, en lengua inglesa en el momento de comenzar la estancia de movilidad. No obstante, en las convocatorias correspondientes se podrán establecer requisitos específicos de competencia lingüística, de conformidad con las exigencias de las universidades de acogida.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad

- 1. Anualmente, de acuerdo con el calendario que se determine al inicio de cada curso académico, el Vicerrectorado, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, hará públicas las convocatorias de plazas de movilidad junto con sus bases. En todo caso, las bases de las convocatorias incluirán la siguiente información:
- a) Condiciones de las plazas ofertadas: destino, duración, requisitos académicos y/o lingüísticos, titulaciones elegibles, y cualquier otra que se determine.
- b) Procedimiento, comisión y criterios de selección.
- c) Ayudas económicas ofrecidas a los beneficiarios de las plazas de intercambio, en su caso.

Las convocatorias establecerán medidas específicas que garanticen la movilidad de estudiantes con discapacidad.



2. El Vicerrectorado dictará resolución en el plazo establecido en cada convocatoria, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales será informada de dichas resoluciones.

#### Capítulo III

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para los estudiantes de libre movilidad

Los estudiantes que deseen realizar una estancia internacional fuera de la oferta de plazas de intercambio, además de lo establecido en el artículo 10, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de una carta de aceptación de la universidad de acogida para la realización de los estudios que solicita, que especifique el periodo y las condiciones económicas de la estancia.
- b) Contar con la autorización del responsable de relaciones internacionales del Centro en el que curse estudios o, en su caso, de la EIP.

Artículo 13. Solicitud y resolución

- 1. Una resolución del Vicerrectorado establecerá anualmente el procedimiento y los plazos de solicitud de las estancias de libre movilidad.
- 2. El Vicerrectorado resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. En caso de resolución positiva, se emitirá la correspondiente credencial de estudiante de libre movilidad. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud.

Capítulo IV

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación

- 1. Cada convocatoria de movilidad regulará el procedimiento y las condiciones en los que se podría optar a una ampliación de estancia.
- 2. En todo caso, sólo se podrá autorizar una ampliación de la estancia cuando:
- a) Respete los límites del calendario académico de la UGR para el curso en cuestión.
- b) Mantenga la modalidad inicialmente concedida.
- 3. La concesión de dicha autorización no supondrá la ampliación de las ayudas concedidas inicialmente.
- 4. Serán de aplicación al periodo de ampliación de estancia los derechos y obligaciones recogidos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Capítulo V

Del reconocimiento académico



#### Artículo 15. Competencia

- 1. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro de la UGR.
- 2. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de posgrado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la EIP de la UGR.

#### Artículo 16. Principios académicos

El reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de una movilidad internacional o en régimen de libre movilidad internacional se regirá por los principios de reconocimiento pleno y responsabilidad.

#### Artículo 17. Principio de reconocimiento pleno

- 1. Para el reconocimiento pleno de conocimientos y competencias, la UGR atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Serán susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas y créditos de los planes de estudios de la UGR, con independencia de su naturaleza.
- 2. El Acuerdo de Estudios especificará la correspondencia entre los estudios cursados en la universidad de acogida y los de la titulación de origen en la UGR. Dicha correspondencia podrá ser por curso completo, cuatrimestre completo, módulos, bloques de asignaturas, asignaturas individuales o, en su caso, créditos.
- 3. Las actividades académicas realizadas en la universidad de acogida serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la UGR una vez terminada su estancia y recibida la certificación correspondiente.
- 4. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de permanencia de la UGR, la resolución sobre reconocimiento académico deberá reflejar la totalidad de los resultados y respetar todas las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida, de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones, elaborada a tal efecto por el Vicerrectorado. En este sentido, cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del Acuerdo de Estudios, la resolución sobre reconocimiento académico lo hará constar como ¿No presentado¿. Cuando la calificación obtenida se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura, se realizará una ponderación.
- 5. Los Centros publicarán los criterios para la obtención de la mención de Matrícula de Honor entre aquellos estudiantes que, de acuerdo con la Tabla de Conversión de Calificaciones, puedan optar a ella.
- 6. Los programas de movilidad en que haya participado un estudiante y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del Acuerdo de Estudios y sean acreditadas por la universidad de acogida, serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título.

# Artículo 18. Principio de responsabilidad

- 1. El órgano competente para la suscripción del convenio de movilidad garantizará que la oferta de estudios en la universidad de acogida sea adecuada a las necesidades de formación de sus estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.
- 2. El órgano competente valorará estas circunstancias con carácter previo a la firma del convenio de movilidad y procederá a su revisión periódica durante su vigencia.



#### Artículo 19. Límite de créditos reconocibles

Con carácter general, el límite máximo de créditos reconocibles en programas de movilidad internacional será el 50% de los créditos de la titulación de origen en UGR, sin perjuicio de otras reglas específicas que puedan haberse aprobado en el marco de una titulación concreta o los programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado y máster en los que participe la UGR.

#### Artículo 20. Acuerdo de Estudios

- 1. Una vez firmado por el estudiante y por el Responsable Académico del Centro que imparta la titulación de origen, el Acuerdo de Estudios definido en el art. 2 a) tendrá carácter vinculante a efectos del reconocimiento en la UGR.
- 2. Para su completa eficacia, el Acuerdo de Estudios deberá ser firmado por las tres partes implicadas en la movilidad: universidad de origen, universidad de acogida y estudiante.
- 3. Los estudiantes que realicen estancias de movilidad tendrán la consideración de estudiantes a tiempo completo, lo que, en función del nivel de la titulación, se traduce en las siguientes situaciones:
- a) Estudiantes de grado: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas de doble titulación de la UGR.
- b) Estudiantes de máster: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios no podrá superar el 50% de los créditos de la titulación, independientemente de la duración de la estancia.
- c) Estudiantes de doctorado: el régimen de reconocimiento de las estancias de movilidad internacional de estos estudiantes será el establecido en su normativa reguladora.
- 4. Excepcionalmente, tanto en Grado como en Máster podrán autorizarse Acuerdos de Estudios que recojan un número inferior de créditos a la proporcional a la estancia, cuando éste representa la totalidad de los créditos no superados por el estudiante para la obtención del título.
- 5. Las actividades académicas certificadas por la Universidad de acogida que no estén previstas en el Acuerdo de Estudios, no tendrán reconocimiento de créditos, pero sí serán incorporadas al Suplemento Europeo al Título.

## Artículo 21. Procedimiento de formalización del Acuerdo de Estudios

- 1. El Tutor Docente y el estudiante consensuarán una propuesta de contenido del Acuerdo de Estudios que recogerá las materias, asignaturas o créditos que puedan cursarse en la universidad de acogida y sus equivalencias en la UGR.
- 2. Una vez consensuada, el estudiante presentará la propuesta de Acuerdo de Estudios al Centro o la EIP para su aprobación, en modelo normalizado a través del Registro de la UGR personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación
- 3. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la propuesta y la firmará o, en su caso, denegará la firma del Acuerdo de Estudios motivadamente en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de Acuerdo de Estudios.
- 4. En el caso de que la firma del Acuerdo de Estudios sea denegada, el estudiante podrá presentar una nueva propuesta siguiendo las indicaciones del Responsable Académico o, en caso de que el estudiante considere que la denegación vulnera alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, podrá presentar recurso de



alzada ante el Rector. Dicho recurso será resuelto en el plazo de tres meses previo informe del Vicerrectorado sobre la compatibilidad de la propuesta con el presente Reglamento.

- 5. En caso de que el estudiante debiera acreditar la validez de un Acuerdo no firmado por el Responsable Académico, la existencia del silencio podrá ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido que pudiera solicitarse del Decano o Director del Centro. Solicitado dicho certificado, éste deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.
- 6. El Vicerrectorado solicitará a los Centros y a la EIP la relación de Acuerdos de Estudios firmados en la forma y plazos que estime conveniente.

#### Artículo 22. Modificación del Acuerdo de Estudios

- 1. Si se considerase necesario durante la estancia en la universidad de acogida, los estudiantes enviados podrán solicitar al Centro correspondiente o, en su caso, a la EIP, la modificación del Acuerdo de Estudios, por las causas señaladas en el artículo 8 b).
- 2. Las modificaciones del Acuerdo de Estudios, una vez formalizadas, formarán parte de éste y tendrán carácter vinculante para ambas partes a efectos de reconocimiento.
- 3. Antes de formalizarla, el estudiante consensuará la propuesta de modificación del Acuerdo de Estudios con su Tutor Docente. Una vez consensuada, el estudiante presentará a través del Registro de la UGR ¿personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido; el Acuerdo definitivo en el impreso normalizado. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.
- 4. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la modificación, y firmará o denegará la firma del Acuerdo definitivo motivadamente en el plazo de un mes, transcurrido el cual, de no producirse resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de modificación.
- 5. La Universidad de Granada establecerá anualmente los plazos pertinentes para la formalización de la modificación de los Acuerdos de Estudios, que estarán vinculados a los plazos de alteración de matrícula. Si fuera necesario, los Centros o la EIP autorizarán la alteración de matrícula en un plazo extraordinario si la modificación de un Acuerdo de Estudios así lo exigiera.
- 6. Cualquiera que sea la forma de tramitación, el Acuerdo de Estudios final resultante de la modificación quedará depositado en el Centro. En el caso de que la modificación no se realizara por el procedimiento telemático, el Centro notificará al estudiante la formalización de la modificación mediante el envío de la copia firmada del Acuerdo final a la dirección institucional de correo electrónico del estudiante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de su entrega en comparecencia por sí o a través de representante.
- 7. El Vicerrectorado solicitará a los Centros la relación de Acuerdos de Estudios modificados en la forma y plazos que estime conveniente.

#### Artículo 23. Procedimiento de reconocimiento

1. Una vez finalizada la estancia y, en todo caso, antes del comienzo del curso académico siguiente, el estudiante deberá presentar en el Centro competente o, en su caso, en la EIP una instancia normalizada mediante la que solicite el reconocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas cursados, a la que se deberá acompañar un certificado académico oficial de la universidad de acogida, en el que consten todos los módulos, materias y/o asignaturas cursados y las calificaciones obtenidas. En caso de que, en el momento de la solicitud, el certificado académico oficial no haya sido enviado por la universidad de acogida, se hará constar esta circunstancia, y la resolución del procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta la incorporación de dicha certificación al expediente.



- 2. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de dos meses sobre el reconocimiento solicitado, que deberá respetar en todo caso el Acuerdo de Estudios y sus eventuales modificaciones, según lo establecido en el artículo 17.
- 3. Para dar cumplimiento al reconocimiento académico, el estudiante deberá haber satisfecho los trámites y requisitos establecidos en el programa en el que participa y en el presente Reglamento, incluida la matriculación correspondiente. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones podrá conllevar la pérdida del derecho al reconocimiento de los créditos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3. En caso de que el incumplimiento fuera subsanable por el interesado, el procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta que se produzca dicha subsanación.
- 4. Las resoluciones sobre reconocimiento académico que se dicten por delegación del Rector, agotan la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la UGR y serán recurribles en recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UGR, o podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Título III

De los estudiantes acogidos en la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 24. Modalidades de movilidad

A efectos de la UGR, los estudiantes acogidos tendrán alguna de las siguientes situaciones:

- a) Intercambio de movilidad temporal.
- b) Libre movilidad.
- c) Estancias para realizar una titulación completa.

Artículo 25. Derechos y obligaciones de los estudiantes acogidos

- 1. Con carácter general, los estudiantes acogidos tendrán, durante su estancia, los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la UGR.
- 2. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de estar provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado durante todo el período de estudios en la UGR.
- 3. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Artículo 26. Competencia lingüística

- 1. Con carácter general, y a excepción de los planes de estudios que se impartan en otras lenguas, se recomienda un nivel mínimo B1 (MCERL) en lengua española para poder cursar satisfactoriamente estudios de grado en la UGR.
- 2. En el caso de los estudios de posgrado, será obligatorio acreditar un nivel mínimo B1 (MCERL) en la lengua de instrucción del programa para poder matricularse.



#### Capítulo II

Régimen de las estancias de los estudiantes de intercambio de movilidad temporal

#### Artículo 27. Admisión

- 1. Podrán realizar estancias académicas temporales para cursar estudios parciales en la UGR, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas o convenios internacionales suscritos por la UGR y que hayan sido seleccionados por la entidad responsable del programa o nominados a tal efecto por su Universidad de origen.
- 2. En el plazo y forma establecidos por la UGR para el programa o convenio internacional correspondiente, las entidades responsables del programa o las universidades de origen de los estudiantes remitirán al Vicerrectorado o, en su caso, al Centro correspondiente o a la EIP, la relación de los estudiantes que hayan sido seleccionados para participar en el programa de movilidad.
- 3. Los estudiantes nominados podrán inscribirse a través del procedimiento telemático habilitado por el Vicerrectorado en coordinación con los servicios informáticos de la UGR.
- 4. La aceptación de los estudiantes será competencia del Vicerrectorado, oídos los Centros o, en su caso, la EIP.

#### Artículo 28. Oferta académica

1. Los estudiantes de intercambio acogidos podrán cursar en la UGR créditos correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado, de la rama de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la UGR.

Sólo cuando existan convenios vigentes que así lo estipulen, los estudiantes de intercambio acogidos podrán tener acceso, en las condiciones que se establezcan en cada caso, a la oferta de enseñanzas propias de la UGR.

- 2. En el caso de convenios bilaterales suscritos por los Centros o la EIP, será responsabilidad de éstos garantizar la disponibilidad de plazas para los estudiantes de intercambio acogidos, en las mismas condiciones que para los estudiantes de la UGR, así como la coordinación con otros Centros afectados.
- 3. Para los convenios bilaterales suscritos por el Rector, será responsabilidad del Vicerrectorado garantizar la disponibilidad de plazas, en coordinación con los Centros afectados o, en su caso, la EIP.
- 4. En casos justificados por razones docentes, los Centros o la EIP podrán solicitar, de forma motivada, autorización al Vicerrectorado para limitar la admisión en determinados módulos, materias, asignaturas o cursos.
- 5. Dicha solicitud deberá presentarse en el mismo plazo que se establezca para la propuesta de estructura de grupos del Plan de Ordenación Docente del curso correspondiente, y será resuelta por el Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.
- 6. En caso de autorizarse límite de plazas, los Centros o, en su caso, la EIP propondrán los criterios para la adjudicación de las plazas ofertadas, que serán autorizados por el Vicerrectorado y deberán hacerse públicos para todos los interesados con antelación suficiente.

# Artículo 29. Condiciones académicas



- 1. El Centro correspondiente o, en su caso, la EIP arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, la supervisión y el seguimiento de sus estudiantes de intercambio acogidos.
- 2. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.
- 3. Con carácter general, y sin perjuicio de los convenios de titulación doble, múltiple o conjunta que establezcan condiciones específicas al respecto, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes de posgrado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR para cursar titulaciones de máster será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.
- 4. A efectos administrativos, los estudiantes de intercambio acogidos se adscribirán a una titulación o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el programa de movilidad internacional acordado con la Universidad de origen.
- 5. Los estudiantes de intercambio de movilidad temporal acogidos no deberán abonar precios públicos.

## Artículo 30. Certificados académicos

- 1. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, la Secretaría del Centro o la EIP expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, el nombre del programa de intercambio en el que ha cursado los estudios, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR.
- 2. Desde el Centro o la EIP, se remitirá el certificado académico tanto a la Universidad de origen como al interesado en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones correspondiente.

Capítulo III Régimen de las estancias de los estudiantes de libre movilidad

## Artículo 31. Admisión

- 1. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de grado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:
- a) Tener la condición de estudiante universitario en su país de procedencia.
- b) Haber cursado al menos 60 créditos ECTS, o su equivalente, en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia.
- c) Estar autorizado por la Universidad de procedencia para cursar parte de los estudios en la UGR.
- d) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.
- 2. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de posgrado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:
- a) Tener la condición de estudiante universitario de posgrado en su país de procedencia.
- b) Estar autorizado tanto por la universidad de procedencia como por el Coordinador del programa de posgrado para cursar parte de sus estudios en la UGR.



- c) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.
- 3. Anualmente mediante resolución, el Vicerrectorado establecerá la forma y plazos de presentación así como los requisitos específicos o límites de admisión en determinadas titulaciones o Centros, a instancias de éstos.
- 4. Los estudiantes procedentes de otras universidades que quieran realizar una estancia temporal en la UGR como estudiantes de libre movilidad, deberán solicitar su admisión al Vicerrectorado.
- 5. El Vicerrectorado, oído el Centro correspondiente o la EIP, resolverá sobre la admisión en el plazo establecido en cada convocatoria. Contra dicha resolución el interesado podrá interponer el recurso correspondiente ante el Rector.

## Artículo 32. Condiciones académicas

- 1. Los estudiantes de libre movilidad tendrán acceso a los módulos, materias o asignaturas establecidos en la resolución de su solicitud de admisión.
- 2. Estos estudiantes deberán abonar los precios públicos correspondientes, salvo que se establezca lo contrario en la resolución de aceptación de la UGR.
- 3. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado acogidos de libre movilidad en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.
- 4. Con carácter general, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes acogidos de libre movilidad para cursar titulaciones de máster en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.
- 5. A efectos administrativos, los estudiantes de libre movilidad acogidos se adscribirán a una titulación de grado o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el documento de aceptación del estudiante de libre movilidad.
- 6. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el estudiante podrá solicitar a la Secretaría del Centro o de la EIP un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR. La Secretaría emitirá el certificado previo pago de los precios públicos correspondientes.

# Capítulo IV

Régimen de las estancias de los estudiantes para realizar una titulación completa

# Artículo 33. Admisión

- 1. Como norma general, para emprender estudios con derecho a la obtención de títulos por la UGR, es necesario haber obtenido plaza para cursar estudios en la UGR a través de los procedimientos previstos en las normativas de acceso y admisión de estudiantes aplicables a cada nivel de enseñanza.
- 2. Los estudiantes que se incorporan a la UGR a través de programas y convenios de movilidad internacional no tendrán derecho a optar a la obtención de títulos por la UGR, salvo en los siguientes casos:
- a) Aquellos estudiantes acogidos, que hayan obtenido beca o plaza para realizar una titulación completa (degree-seeking) a través de programas de movilidad internacional con participación de la UGR o a través de convenios



bilaterales específicos suscritos por la UGR y cumplan los requisitos generales de acceso y admisión establecidos para la correspondiente titulación.

En estos casos, tanto la convocatoria como la resolución deberán especificar claramente que se trata de una beca y/ o plaza con derecho a obtención de título. Solo se eximirá del requisito de preinscripción en el Distrito Único Andaluz cuando así lo autorice el órgano competente en materia de admisión.

b) Aquellos estudiantes acogidos que obtengan plaza y/o inicien sus estudios en una universidad socia distinta de la UGR y cursen estudios en la UGR en el marco de programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado, máster o doctorado (cotutela) en los que participe la UGR.

En estos casos, se estará a lo establecido en el convenio correspondiente en relación con los procedimientos necesarios para la gestión del expediente académico, la incorporación a éste de los estudios cursados fuera de la UGR y la expedición del título.

Artículo 34. Condiciones académicas

Una vez matriculados, los estudiantes cursarán estudios según lo estipulado en el Plan de Estudios de su titulación, siéndoles de aplicación la normativa nacional y específica de la UGR en materia de permanencia y obtención de títulos.

Título IV

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I Estancias internacionales para prácticas en empresas

Artículo 35. Estudiantes enviados

- 1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas en empresas se regirán por la norma que regule las prácticas en la UGR, las normas que regulen las prácticas en el país de acogida y subsidiariamente por el presente Reglamento.
- 2. La gestión de las estancias internacionales para prácticas en empresas se realizará por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas en colaboración con el Vicerrectorado.

Artículo 36. Acogimiento de estudiantes internacionales para prácticas en la UGR

- 1. Los estudiantes internacionales acogidos para realizar prácticas en la UGR tendrán la consideración de personal en prácticas, sin derecho a cursar estudios en la misma, salvo que así se estipule en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- 2. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de estar provisto de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que dé cobertura a su actividad laboral durante todo el período de su estancia en la UGR.
- 3. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Capítulo II

Voluntariado internacional



#### Artículo 37. Régimen de estancias de voluntariado internacional

- 1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de actividades de voluntariado se regirán por la norma que regule dichas actividades en la UGR y subsidiariamente por el presente Reglamento.
- 2. La gestión de las estancias internacionales para la realización de actividades de voluntariado se llevará a cabo por el órgano competente en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UGR en colaboración con la unidad gestora de la movilidad internacional.

Capítulo III

Lectorados

Artículo 38. Convocatorias y selección

Las condiciones de participación de los estudiantes de la UGR en una Universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos se regirán por la correspondiente convocatoria que anualmente publicará el Vicerrectorado.

Artículo 39. Régimen de estancia

El régimen de estancia para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española será el que especifique la Universidad en la que el lector desarrolle su actividad en el marco del programa, acuerdo o convenio suscrito.

Disposición adicional primera.

Se faculta al Vicerrectorado a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Disposición adicional segunda.

Con el fin de velar por la seguridad de los estudiantes enviados cualquiera que sea la modalidad de estancia, el Vicerrectorado seguirá las recomendaciones de viaje del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

Disposición adicional tercera.

Se faculta al Vicerrectorado para la aprobación, modificación e interpretación de los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones a que se refiere el artículo 17.4 del presente Reglamento.

Disposición adicional cuarta.

Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género gramatical masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe. Asimismo, todas las referencias a estudiantes se entienden realizadas indistintamente en género masculino y femenino.

Disposición transitoria primera.





El presente Reglamento no será de aplicación a los Acuerdos de Estudios firmados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda.

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, las referencias en el presente Reglamento a créditos ECTS se entenderán realizadas también a su equivalente en créditos LRU.

Disposición transitoria tercera.

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, podrá darse el caso de que, en un Acuerdo de Estudios, se empleen sistemas de créditos anteriores al ECTS por parte de cualquiera de las dos universidades. El art. 4.1 del RD 1125/2003 dispone que ¿el número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60 ECTS¿. Por consiguiente, los mencionados Acuerdos de Estudios, independientemente de la unidad de medida del haber académico que utilicen, deberán respetar la equivalencia entre la carga lectiva habitual de un curso académico y la definida en dicho Real Decreto.

En estos casos, para titulaciones UGR anteriores al RD 1393/2007, el Acuerdo de Estudios expresará necesariamente la unidad de medida del haber académico prevista en el plan de estudios correspondiente.

Disposición transitoria cuarta.

Hasta la plena implantación de los nuevos títulos de grado, la admisión en asignaturas de la misma rama de conocimiento quedará sujeta a la decisión del Centro o Centros implicados.

Disposición derogatoria.

Se deroga expresamente el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo del 2009.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Reglamento.

Disposición final.

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UGR.

#### 4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS



# 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

# 5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver Apartado 5: Anexo 1.

## 5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

- AF1. Clases teóricas.
- AF2. Clases prácticas.
- AF3. Trabajos tutorizados.
- AF4. Trabajo autónomo del estudiante.
- AF5. Tutorías.
- AF6. Evaluación.

## 5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD2. Sesiones de discusión y debate.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD4. Prácticas de laboratorio y/o talleres de habilidades.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD7. Realización de trabajos en grupo.
- MD8. Realización de trabajos individuales.
- MD9. Seguimiento del TFG.

# 5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

- SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)
- SE2. Asistencia y participación en las clases.
- SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.
- SE4. Lectura de la bibliografía y la realización de los trabajos.
- SE5. Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.
- SE6. Pruebas orales: exposición de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.

# 5.5 NIVEL 1: FORMACIÓN BÁSICA

## 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

## NIVEL 2: Lengua Clásica

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Lengua Clásica
ECTS NIVEL2	6	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
	6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE	LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
0.0mm====o	a.m. = (		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
------------	---------	---------



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Lengua Clásica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

## 5.5.1.3 CONTENIDOS

Los estudiantes podrán elegir de entre la oferta de lenguas clásicas de las titulaciones de filologías de la Facultad de Filosofía y Letras:

Lengua latina: Estudio de la lengua latina clásica a través de la lectura y comentario de textos literarios; estudio de los niveles léxico, morfológico y sintáctico del latín; práctica de la traducción de textos latinos, de mediana dificultad, de modo preferente pertenecientes a la época clásica.

Lengua griega: Lectura de frases y de textos griegos clásicos, sencillos o adaptados. Morfología básica. Vocabulario básico aplicado al griego clásico. Sintaxis básica del nombre y del verbo.

Hebreo bíblico: Conocimiento básico de la morfosintaxis histórica de la lengua hebrea clásica, así como capacitación para traducir textos bíblicos breves y sencillos en prosa con la ayuda de diccionarios. Conocimiento de la gramática histórica, léxico clásico y fonética del hebreo bíblico.

Árabe clásico: Contenidos fonéticos, fonológicos y ortográficos. Contenidos morfosintácticos. Contenidos socioculturales . Análisis y traducción de textos

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

Los estudiantes deberán cursar una asignatura de 6 ECTS a elegir entre las ofertadas por el Centro.

## 5.5.1.5 COMPETENCIAS

# 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.



## 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

## 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 25 CE25. Capacidad para expresar las propias ideas con precisión y de manera persuasiva.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 29 CE29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 31 CE31. Conocer los principales recursos y normas de la investigación académica.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	34	100
AF2. Clases prácticas.	24	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	85	0
AF5. Tutorías.	5	0
AF6. Evaluación.	2	100

# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE5. Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	50.0	70.0
SE6. Pruebas orales: exposición de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	0.0	30.0

# NIVEL 2: Lengua

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Lengua
ECTS NIVEL2	6	

# **DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral**

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
----------------------	----------------------	----------------------



6			
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6	
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9	
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	RTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	,	
No	No		
NIVEL 3: El Español Actual: Norma	a y Uso		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Básica	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
6			
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPA	RTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	OTRAS	
No	No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			

# 5.5.1.3 CONTENIDOS

- 1. Descripción y análisis de los principales fenómenos gramaticales y léxicos de carácter antinormativo.
- 2. Manejo de obras lingüísticas de consulta (*Diccionario Panhispánico de dudas*, diccionarios de estilo, diccionario académico, gramáticas normativas, diccionarios de uso, etc.).
- 3. Manejo de corpus en línea, especialmente el CREA (Corpus de referencia del español actual)
- 4. Contraste norma / uso.

# 5.5.1.4 OBSERVACIONES

## 5.5.1.5 COMPETENCIAS

# 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES



- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.

## 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 25 CE25. Capacidad para expresar las propias ideas con precisión y de manera persuasiva.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 29 CE29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 31 CE31. Conocer los principales recursos y normas de la investigación académica.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	30	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF3. Trabajos tutorizados.	7	0
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	80	0
AF5. Tutorías.	3	0
AF6. Evaluación.	12	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD2. Sesiones de discusión y debate.
- MD5. Seminarios.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	50.0	70.0

## NIVEL 2: Lingüística

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Lingüística
ECTS NIVEL2	6	

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	PARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
NIVEL 3: Lingüística General	Lingüística General		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Básica	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
6			
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	PARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	OTRAS	
No	No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APREI	1,2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

# 5.5.1.3 CONTENIDOS

La lingüística como ciencia (El objeto de estudio de la lingüística. Descripción y explicación. Breve historia de la lingüística. Áreas de interés de la lingüística). Aspectos semióticos del lenguaje (Comunicación humana y comunicación animal. Tipos de código. Lingüística y semiología. Lingüística y filosofía del lenguaje). Las lenguas del mundo (Universales del lenguaje y criterios de clasificación. Lenguas en contacto). Nociones fundamentales de fonética, fonología, morfología, semántica, sintaxis y pragmática. Lingüística aplicada (Lenguaje y cerebro. Lenguaje y sociedad. Psicolingüística. Aprendizaje de lenguas).

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

## 5.5.1.5 COMPETENCIAS

# 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.



## 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

## 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 25 CE25. Capacidad para expresar las propias ideas con precisión y de manera persuasiva.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 29 CE29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 31 CE31. Conocer los principales recursos y normas de la investigación académica.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.

## 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. Lección magistral/expositiva.

MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE5. Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	15.0	15.0
SE6. Pruebas orales: exposición de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	15.0	10.0

## NIVEL 2: Idioma Moderno I

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Idioma Moderno
ECTS NIVEL2	12	

ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	
ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6 ECTS Semestral 5



ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Idioma Moderno I.1		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Idioma Moderno I.2		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
CASTELLANO Sí	CATALÁN No	EUSKERA No



No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Dependiendo del idioma moderno, se definen los contenidos relacionados con las competencias definidas en el Marco común europeo de referencias para las lenguas.

Los contenidos igualmente se fijan en cada caso dependiendo del nivel de partida de la lengua que puede ser inicial o intermedio

Se considera idioma moderno cualquiera de las lenguas (chino, hebreo, italiano, ruso, árabe, checo, francés, inglés, polaco, portugués).

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

01 - CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

## 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 25 CE25. Capacidad para expresar las propias ideas con precisión y de manera persuasiva.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 29 CE29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 31 CE31. Conocer los principales recursos y normas de la investigación académica.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	66	100
	1	
AF2. Clases prácticas.	46	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	174	0
AF5. Tutorías.	6	0
AF6. Evaluación.	8	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

SE5. Pruebas escritas: exámenes de desarrollo, exámenes de tipo test, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.	50.0	70.0
SE6. Pruebas orales: exposición de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	10.0	30.0
NIVEL 2: Literatura		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Literatura
ECTS NIVEL2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	18	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Introducción a los Estudios Literar	ios	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS



No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No	0.1110	
NIVEL 3: Introducción a la Literatura Co			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3	•		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Básica	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
	6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	OTRAS	
No	No	No	
NIVEL 3: Retórica y sus Aplicaciones			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Básica	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
	6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	OTRAS	
No	No		



#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Literatura y cultura. Los estudios literarios. La lengua literaria y sus procedimientos. Análisis, interpretación y valoración del texto literario. Literatura Comparada. Literatura, comunicación y cultura. Principios generales de retórica. Figuras retóricas. La retórica, sociedad de la información y cultura de masas

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

**REQUISITOS PREVIOS** 

Competencia comunicativa en español.

# 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 02 CG2. Capacidad de organización, planificación, síntesis y análisis de los datos propios del área de estudio (la teoría y crítica literarias y la literatura comparada).
- 03 CG3. Capacidad para realizar y establecer comparaciones entre distintos textos literarios, así como entre textos literarios y otras manifestaciones artísticas.
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.

- 06 CE6. Capacidad para analizar un texto literario comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 13 CE13. Capacidad realizar una lectura activa y crítica de un texto literario.
- 15 CE15. Capacidad para explicar y caracterizar un texto literario según las distintas teorías literarias existentes en el dominio de los estudios literarios.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 25 CE25. Capacidad para expresar las propias ideas con precisión y de manera persuasiva.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 29 CE29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 31 CE31. Conocer los principales recursos y normas de la investigación académica.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.
- 34 CE34. Capacidad para apreciar y valorar la diversidad literaria, artística y cultural en función del enfoque genérico y transversal que proporciona la literatura comparada.
- 02 CE2. Capacidad para comprender el hecho literario en el contexto general de los fenómenos comunicativos y culturales.
- 03 CE3. Conocimiento y comprensión de las principales corrientes de teoría y crítica literarias que se han ido elaborando a lo largo de la historia de la disciplina.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	99	100
AF2. Clases prácticas.	72	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	270	0
AF6. Evaluación.	9	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES	[9	100
MD1. Lección magistral/expositiva.		
MD3. Resolución de problemas y estudio o	de casos prácticos.	
MD6. Análisis de fuentes y documentos.	_	
MD8. Realización de trabajos individuales	•	
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0
NIVEL 2: Arte		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Arte
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral	_	
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia del Arte Moderno y Contemporáneo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		



	6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	OTRAS	
No	No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			

#### \_\_\_\_\_\_

5.5.1.3 CONTENIDOS

Conocimientos de la Historia del Arte General Universal y de España como proceso complejo, abierto y discontinuo a partir de la compartimentación

# del tiempo histórico. **5.5.1.4 OBSERVACIONES**

**REQUISITOS PREVIOS** 

Los contemplados por la Universidad de Granada en el apartado de acceso y admisión para los estudios de Grado de Historia.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

## 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 03 CG3. Capacidad para realizar y establecer comparaciones entre distintos textos literarios, así como entre textos literarios y otras manifestaciones artísticas.
- 04 CG4.Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

# 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

- 25 CE25. Capacidad para expresar las propias ideas con precisión y de manera persuasiva.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 29 CE29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.

ECTS Semestral 3



- 31 CE31. Conocer los principales recursos y normas de la investigación académica.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.
- 33 CE33. Capacidad de entender la génesis y funcionamiento históricos de un determinado movimiento cultural o artístico.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD7. Realización de trabajos en grupo.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	40.0	50.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	50.0	60.0

## NIVEL 2: Historia

**ECTS Semestral 1** 

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Historia
ECTS NIVEL2	6	

ECTS Semestral 2

## **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

# NIVEL 3: Historia de la Edad Contemporánea

# 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3



CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Básica	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
	6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPART	LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	OTRAS	
No	No	No	
5 5 1 2 RESULTATION DE APRENDIZ	AIE		

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Conocimiento y análisis detallado de los procesos y hechos más relevantes de diferentes períodos de la Historia Universal y de España.

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

**REQUISITOS PREVIOS** 

Los contemplados por la Universidad de Granada en el apartado de acceso y admisión para los estudios de Grado de Historia del Arte.

## 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 04 CG4.Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

# 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

- 25 CE25. Capacidad para expresar las propias ideas con precisión y de manera persuasiva.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.



- 29 CE29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 31 CE31. Conocer los principales recursos y normas de la investigación académica.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.
- 33 CE33. Capacidad de entender la génesis y funcionamiento históricos de un determinado movimiento cultural o artístico.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD7. Realización de trabajos en grupo.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

## 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	40.0	50.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	50.0	60.0

## 5.5 NIVEL 1: TEORÍA DE LA LITERATURA

#### 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

# NIVEL 2: La Lengua Literaria

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

l N T		
IN .	No	No
V	VALENCIANO	INGLÉS
N	No	No
A	ALEMÁN	PORTUGUÉS
N	No	No
0	OTRAS	
N	No	
N A N O	No ALEMÁN No OTRAS	No PORTUGUÉS



# NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

## 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Concepto de arte verbal, desvío, estilo y lengua poética. Metáfora, alegoría y símbolo. La función poética del lenguaje.

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

**REQUISITOS PREVIOS** 

Competencia comunicativa en español.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 02 CG2. Capacidad de organización, planificación, síntesis y análisis de los datos propios del área de estudio (la teoría y crítica literarias y la literatura comparada).
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.
- 08 CG8. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores de Teoría Literaria y Literatura Comparada con un alto grado de autonomía.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 09 CE9. Capacidad parar y explicar las semejanzas y/o complementariedad entre los géneros literarios y otros artísticos o audiovisuales.
- 11 CE11. Capacidad para reconocer y distinguir los principales recursos y técnicas que caracterizan a los distintos géneros literarios.
- 13 CE13. Capacidad realizar una lectura activa y crítica de un texto literario.
- 14 CE14. Capacidad de emitir un juicio valorativo acerca de una obra literaria.
- 15 CE15. Capacidad para explicar y caracterizar un texto literario según las distintas teorías literarias existentes en el dominio de los estudios literarios.
- 16 CE16. Capacidad para explicar y valorar un texto literario aplicando diferentes metodologías críticas.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.



- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.
- 33 CE33. Capacidad de entender la génesis y funcionamiento históricos de un determinado movimiento cultural o artístico.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.
- 03 CE3. Conocimiento y comprensión de las principales corrientes de teoría y crítica literarias que se han ido elaborando a lo largo de la historia de la disciplina.

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

## **NIVEL 2: Géneros Literarios**

## 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTO MINEL 2	_

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CAS	STELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí		No	No
GAI	LLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No		No	No
FRA	ANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No		No	No



ITALIANO	OTRAS
No	No

#### NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Teoría e historia de los géneros literarios. Tipología de los géneros literarios.

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

**REQUISITOS PREVIOS** 

Competencia comunicativa en español.

## 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 02 CG2. Capacidad de organización, planificación, síntesis y análisis de los datos propios del área de estudio (la teoría y crítica literarias y la literatura comparada).
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.
- 08 CG8. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores de Teoría Literaria y Literatura Comparada con un alto grado de autonomía.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 09 CE9. Capacidad parar y explicar las semejanzas y/o complementariedad entre los géneros literarios y otros artísticos o audiovisuales.
- 11 CE11. Capacidad para reconocer y distinguir los principales recursos y técnicas que caracterizan a los distintos géneros literarios.
- 13 CE13. Capacidad realizar una lectura activa y crítica de un texto literario.
- 14 CE14. Capacidad de emitir un juicio valorativo acerca de una obra literaria.
- 15 CE15. Capacidad para explicar y caracterizar un texto literario según las distintas teorías literarias existentes en el dominio de los estudios literarios.
- 16 CE16. Capacidad para explicar y valorar un texto literario aplicando diferentes metodologías críticas.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.



- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.
- 33 CE33. Capacidad de entender la génesis y funcionamiento históricos de un determinado movimiento cultural o artístico.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.
- 03 CE3. Conocimiento y comprensión de las principales corrientes de teoría y crítica literarias que se han ido elaborando a lo largo de la historia de la disciplina.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	33	100
AF2. Clases prácticas.	24	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# NIVEL 2: Métodos de Análisis Literario

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

# 5.5.1,2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

## 5.5.1.3 CONTENIDOS

Cuestiones generales de crítica literaria. Teoría e historia de las distintas corrientes de la crítica literaria

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

**REQUISITOS PREVIOS** 

Competencia comunicativa en español.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

# 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 02 CG2. Capacidad de organización, planificación, síntesis y análisis de los datos propios del área de estudio (la teoría y crítica literarias y la literatura comparada).
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.
- 08 CG8. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores de Teoría Literaria y Literatura Comparada con un alto grado de autonomía.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 09 CE9. Capacidad parar y explicar las semejanzas y/o complementariedad entre los géneros literarios y otros artísticos o audiovisuales.
- 11 CE11. Capacidad para reconocer y distinguir los principales recursos y técnicas que caracterizan a los distintos géneros literarios.
- 13 CE13. Capacidad realizar una lectura activa y crítica de un texto literario.
- 14 CE14. Capacidad de emitir un juicio valorativo acerca de una obra literaria.
- 15 CE15. Capacidad para explicar y caracterizar un texto literario según las distintas teorías literarias existentes en el dominio de los estudios literarios.
- 16 CE16. Capacidad para explicar y valorar un texto literario aplicando diferentes metodologías críticas.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).



- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.
- 33 CE33. Capacidad de entender la génesis y funcionamiento históricos de un determinado movimiento cultural o artístico.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.
- 03 CE3. Conocimiento y comprensión de las principales corrientes de teoría y crítica literarias que se han ido elaborando a lo largo de la historia de la disciplina.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	27	100
AF2. Clases prácticas.	30	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

		, ,
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

## NIVEL 2: Sociología de la Literatura

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS



No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

#### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Teoría e historia de los estudios sociales y sociológicos de la literatura.

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

**REQUISITOS PREVIOS** 

Competencia comunicativa en español.

## 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 02 CG2. Capacidad de organización, planificación, síntesis y análisis de los datos propios del área de estudio (la teoría y crítica literarias y la literatura comparada).
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.
- 08 CG8. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores de Teoría Literaria y Literatura Comparada con un alto grado de autonomía.

# 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 09 CE9. Capacidad parar y explicar las semejanzas y/o complementariedad entre los géneros literarios y otros artísticos o audiovisuales.
- 11 CE11. Capacidad para reconocer y distinguir los principales recursos y técnicas que caracterizan a los distintos géneros literarios.
- 13 CE13. Capacidad realizar una lectura activa y crítica de un texto literario.
- 14 CE14. Capacidad de emitir un juicio valorativo acerca de una obra literaria.



- 15 CE15. Capacidad para explicar y caracterizar un texto literario según las distintas teorías literarias existentes en el dominio de los estudios literarios.
- 16 CE16. Capacidad para explicar y valorar un texto literario aplicando diferentes metodologías críticas.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.
- 33 CE33. Capacidad de entender la génesis y funcionamiento históricos de un determinado movimiento cultural o artístico.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.
- 03 CE3. Conocimiento y comprensión de las principales corrientes de teoría y crítica literarias que se han ido elaborando a lo largo de la historia de la disciplina.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	33	100
AF2. Clases prácticas.	24	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

### NIVEL 2: Semiótica Literaria

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

# **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		





ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

La semiótica literaria.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

**REQUISITOS PREVIOS** 

Competencia comunicativa en español.

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 02 CG2. Capacidad de organización, planificación, síntesis y análisis de los datos propios del área de estudio (la teoría y crítica literarias y la literatura comparada).
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.
- 08 CG8. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores de Teoría Literaria y Literatura Comparada con un alto grado de autonomía.

# 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	32	100
AF2. Clases prácticas.	26	100



AF3. Trabajos tutorizados.	10	0	
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	74	0	
AF5. Tutorías.	6	0	
AF6. Evaluación.	2	100	
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES			
MD1. Lección magistral/expositiva.			
MD3. Resolución de problemas y estudio	de casos prácticos.		
MD5. Seminarios.			
MD6. Análisis de fuentes y documentos.			
MD8. Realización de trabajos individuale	S.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN			
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA	
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0	
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0	
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0	
NIVEL 2: Historia de las Ideas Literarias en Europa			
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2			
CARÁCTER	Optativa		
ECTS NIVEL 2	6		
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
6			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
LISTADO DE MENCIONES			
No existen datos			
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3			
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
5.5.1.3 CONTENIDOS			
Historia de las ideas literarias en Europa. La F	Poética clasicista.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES			



#### REQUISITOS PREVIOS

Competencia comunicativa en español.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 02 CG2. Capacidad de organización, planificación, síntesis y análisis de los datos propios del área de estudio (la teoría y crítica literarias y la literatura comparada).
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.
- 08 CG8. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores de Teoría Literaria y Literatura Comparada con un alto grado de autonomía.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 09 CE9. Capacidad parar y explicar las semejanzas y/o complementariedad entre los géneros literarios y otros artísticos o audiovisuales.
- 11 CE11. Capacidad para reconocer y distinguir los principales recursos y técnicas que caracterizan a los distintos géneros literarios.
- 13 CE13. Capacidad realizar una lectura activa y crítica de un texto literario.
- 14 CE14. Capacidad de emitir un juicio valorativo acerca de una obra literaria.
- 15 CE15. Capacidad para explicar y caracterizar un texto literario según las distintas teorías literarias existentes en el dominio de los estudios literarios.
- 16 CE16. Capacidad para explicar y valorar un texto literario aplicando diferentes metodologías críticas.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.
- 33 CE33. Capacidad de entender la génesis y funcionamiento históricos de un determinado movimiento cultural o artístico.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.



03 - CE3. Conocimiento y comprensión de las principales corrientes de teoría y crítica literarias que se han ido elaborando a lo largo de la historia de la disciplina.

	CTIVIDA		

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	27	100
AF2. Clases prácticas.	30	100
AF3. Trabajos tutorizados.	10	0
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	80	0
AF6. Evaluación.	3	100

# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# 5.5 NIVEL 1: PRINCIPIOS Y MÉTODOS DE LA LITERATURA COMPARADA

### 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

# NIVEL 2: Principios de la Literatura Comparada

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

# DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
	6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	

51	110	110	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS I	DE NIMEL 2	2	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3



### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Teoría e Historia de la Literatura Comparada. La literatura en el sistema general de la Cultura.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

**REQUISITOS PREVIOS** 

Competencia comunicativa en español.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 03 CG3. Capacidad para realizar y establecer comparaciones entre distintos textos literarios, así como entre textos literarios y otras manifestaciones artísticas.
- 04 CG4.Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.
- 08 CG8. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores de Teoría Literaria y Literatura Comparada con un alto grado de autonomía.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 02 CT2. Destrezas básicas en materia de informática y nuevas tecnologías aplicadas a la investigación, la educación, la gestión en temas relacionados con la literatura.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

- 19 CE19. Capacidad para comprender y analizar formas culturales afines a la Literatura como el teatro, el cine, la ópera, etc., y entender sus relaciones, semejanzas y diferencias con ella.
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 25 CE25. Capacidad para expresar las propias ideas con precisión y de manera persuasiva.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 29 CE29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 31 CE31. Conocer los principales recursos y normas de la investigación académica.



- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.
- 34 CE34. Capacidad para apreciar y valorar la diversidad literaria, artística y cultural en función del enfoque genérico y transversal que proporciona la literatura comparada.
- 02 CE2. Capacidad para comprender el hecho literario en el contexto general de los fenómenos comunicativos y culturales.
- 04 CE4. Conocimiento y comprensión de los principios, métodos y corrientes de la Literatura Comparada tanto a lo largo de la historia de la disciplina como en la actualidad.

5.5.1.6 ACTIV	IDADES F	ORMATIVAS
---------------	----------	-----------

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	27	100
AF2. Clases prácticas.	30	100
AF3. Trabajos tutorizados.	15	0
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	75	0
AF6. Evaluación.	3	100

# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD7. Realización de trabajos en grupo.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# NIVEL 2: Métodos de la Literatura Comparada

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

# **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

# LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



ITALIANO	OTRAS
No	No

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Métodos del comparatismo literario. Comparatismo y literaturas emergentes. Comparatismo y traducción. Comparatismo interartístico. La literatura di-

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

REQUISITOS PREVIOS

Competencia comunicativa en español.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 03 CG3. Capacidad para realizar y establecer comparaciones entre distintos textos literarios, así como entre textos literarios y otras manifestaciones artísticas.
- 04 CG4. Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.
- 08 CG8. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores de Teoría Literaria y Literatura Comparada con un alto grado de autonomía.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 02 CT2. Destrezas básicas en materia de informática y nuevas tecnologías aplicadas a la investigación, la educación, la gestión en temas relacionados con la literatura.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

- 19 CE19. Capacidad para comprender y analizar formas culturales afines a la Literatura como el teatro, el cine, la ópera, etc., y entender sus relaciones, semejanzas y diferencias con ella.
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 25 CE25. Capacidad para expresar las propias ideas con precisión y de manera persuasiva.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.



- 29 CE29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 31 CE31. Conocer los principales recursos y normas de la investigación académica.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.
- 34 CE34. Capacidad para apreciar y valorar la diversidad literaria, artística y cultural en función del enfoque genérico y transversal que proporciona la literatura comparada.
- 02 CE2. Capacidad para comprender el hecho literario en el contexto general de los fenómenos comunicativos y culturales.
- 04 CE4. Conocimiento y comprensión de los principios, métodos y corrientes de la Literatura Comparada tanto a lo largo de la historia de la disciplina como en la actualidad.

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	27	100
AF2. Clases prácticas.	30	100
AF3. Trabajos tutorizados.	15	0
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	75	0
AF6. Evaluación.	3	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD7. Realización de trabajos en grupo.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# 5.5 NIVEL 1: LITERATURA UNIVERSAL

# 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

# NIVEL 2: Literatura Universal I

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

# **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
I ENGLIAGEN I AGOLIE GE IMBADÆE		

### LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
------------	---------	---------



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Literaturas orientales de la Antigüedad. Épica, lírica y escena grecolatinas. Literatura medieval: épica, lírica popular y culta y formas narrativas.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

# 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 03 CG3. Capacidad para realizar y establecer comparaciones entre distintos textos literarios, así como entre textos literarios y otras manifestaciones artísticas.
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

# 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 13 CE13. Capacidad realizar una lectura activa y crítica de un texto literario.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 33 CE33. Capacidad de entender la génesis y funcionamiento históricos de un determinado movimiento cultural o artístico.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100



# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# NIVEL 2: Literatura Universal II

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

### **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

# 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

# 5.5.1.3 CONTENIDOS

La lírica petrarquista. El teatro isabelino. Los orígenes de la novela moderna europea. El teatro clásico Francés. El Romanticismo. La gran novela Europea del siglo XIX. Modernidad poética en el siglo XX. Narrativa experimental en el siglo XX. El teatro del absurdo.

# 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

# 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

01 - CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.



- 03 CG3. Capacidad para realizar y establecer comparaciones entre distintos textos literarios, así como entre textos literarios y otras manifestaciones artísticas.
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 13 CE13. Capacidad realizar una lectura activa y crítica de un texto literario.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 33 CE33. Capacidad de entender la génesis y funcionamiento históricos de un determinado movimiento cultural o artístico.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

### 5.5 NIVEL 1: LITERATURAS COMPARADAS

### 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

# NIVEL 2: Literaturas Comparadas I

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2



CARÁCTER	Obligatoria		
ECTS NIVEL 2	6		
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral	DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
6			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
NO CONSTANT DE PARAMON DE MINISTO			

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Constitución y función del espacio de las letras. Los libros sagrados de Oriente Próximo y sus repercusiones culturales. Los inicios de la subjetividad occidental. El romanticismo como movimiento cultural y artístico europeo.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

# 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 02 CG2. Capacidad de organización, planificación, síntesis y análisis de los datos propios del área de estudio (la teoría y crítica literarias y la literatura comparada).
- 03 CG3. Capacidad para realizar y establecer comparaciones entre distintos textos literarios, así como entre textos literarios y otras manifestaciones artísticas.
- 04 CG4.Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 08 CG8. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores de Teoría Literaria y Literatura Comparada con un alto grado de autonomía.

# 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 02 CT2. Destrezas básicas en materia de informática y nuevas tecnologías aplicadas a la investigación, la educación, la gestión en temas relacionados con la literatura.
- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 10 CT10. Adaptación a nuevas situaciones.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.



- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 25 CE25. Capacidad para expresar las propias ideas con precisión y de manera persuasiva.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 29 CE29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.
- 33 CE33. Capacidad de entender la génesis y funcionamiento históricos de un determinado movimiento cultural o artístico.
- 34 CE34. Capacidad para apreciar y valorar la diversidad literaria, artística y cultural en función del enfoque genérico y transversal que proporciona la literatura comparada.

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# NIVEL 2: Literaturas Comparadas II

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

# **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 6	ECTS Semestral 6



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Literatura y realidad en la era de la ciencia. El cuestionamiento del colonialismo. Literatura y vanguardia. Literatura y medios audiovisuales. Literatura y globalización. Literatura y ciberespacio.

# 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

# 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 02 CG2. Capacidad de organización, planificación, síntesis y análisis de los datos propios del área de estudio (la teoría y crítica literarias y la literatura comparada).
- 03 CG3. Capacidad para realizar y establecer comparaciones entre distintos textos literarios, así como entre textos literarios y otras manifestaciones artísticas.
- 04 CG4.Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 08 CG8. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores de Teoría Literaria y Literatura Comparada con un alto grado de autonomía.

# 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 02 CT2. Destrezas básicas en materia de informática y nuevas tecnologías aplicadas a la investigación, la educación, la gestión en temas relacionados con la literatura.
- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 10 CT10. Adaptación a nuevas situaciones.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.



- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 25 CE25. Capacidad para expresar las propias ideas con precisión y de manera persuasiva.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 29 CE29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.
- 33 CE33. Capacidad de entender la génesis y funcionamiento históricos de un determinado movimiento cultural o artístico.
- 34 CE34. Capacidad para apreciar y valorar la diversidad literaria, artística y cultural en función del enfoque genérico y transversal que proporciona la literatura comparada.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	27	100
AF2. Clases prácticas.	30	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

### 5.5 NIVEL 1: LITERATURA Y ARTE

# 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

# NIVEL 2: Literatura y Espectáculo

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

### **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
A ENGLISH SERVICE OF THE PROPERTY.		

# LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Lenguaje literario y lenguajes audiovisuales. El espectáculo: definición y elementos básicos. Tipos de espectáculos. Modos de estudio y análisis de los espectáculos.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 04 CG4. Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 02 CT2. Destrezas básicas en materia de informática y nuevas tecnologías aplicadas a la investigación, la educación, la gestión en temas relacionados con la literatura.
- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 10 CT10. Adaptación a nuevas situaciones.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 09 CE9. Capacidad parar y explicar las semejanzas y/o complementariedad entre los géneros literarios y otros artísticos o audiovisuales.
- 12 CE12. Capacidad para reconocer y señalar las claves del trasvase entre el lenguaje literario y los lenguajes escénicos y audiovisuales (adaptación fílmica).
- 19 CE19. Capacidad para comprender y analizar formas culturales afines a la Literatura como el teatro, el cine, la ópera, etc., y entender sus relaciones, semejanzas y diferencias con ella.
- 20 CE20. Capacidad para distinguir los rasgos que caracterizan diferentes tipos de espectáculos.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 29 CE29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.



- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 34 CE34. Capacidad para apreciar y valorar la diversidad literaria, artística y cultural en función del enfoque genérico y transversal que proporciona la literatura comparada.
- 02 CE2. Capacidad para comprender el hecho literario en el contexto general de los fenómenos comunicativos y culturales.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	23	100
AF2. Clases prácticas.	34	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# NIVEL 2: Música y Escena

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

# **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

LENGUAGENIA GOVERNE BERADEN		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

# LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

# NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

# 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE



### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Relaciones entre la música y la literatura. Espectáculos musicales: la ópera, teatro musical. La música programática o descriptiva. La música en el cine.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 04 CG4. Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 02 CT2. Destrezas básicas en materia de informática y nuevas tecnologías aplicadas a la investigación, la educación, la gestión en temas relacionados con la literatura.
- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 10 CT10. Adaptación a nuevas situaciones.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

# 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 09 CE9. Capacidad parar y explicar las semejanzas y/o complementariedad entre los géneros literarios y otros artísticos o audiovisuales.
- 12 CE12. Capacidad para reconocer y señalar las claves del trasvase entre el lenguaje literario y los lenguajes escénicos y audiovisuales (adaptación fílmica).
- 19 CE19. Capacidad para comprender y analizar formas culturales afines a la Literatura como el teatro, el cine, la ópera, etc., y entender sus relaciones, semejanzas y diferencias con ella.
- 20 CE20. Capacidad para distinguir los rasgos que caracterizan diferentes tipos de espectáculos.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 29 CE29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 34 CE34. Capacidad para apreciar y valorar la diversidad literaria, artística y cultural en función del enfoque genérico y transversal que proporciona la literatura comparada.
- 02 CE2. Capacidad para comprender el hecho literario en el contexto general de los fenómenos comunicativos y culturales.

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	23	100
AF2. Clases prácticas.	34	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100



# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. Lección magistral/expositiva.

MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.

MD5. Seminarios.

MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

### 5.5 NIVEL 1: ORÍGENES DE LAS LITERATURAS EUROPEAS

# 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: La Tradición Clásica en las Literaturas Occidentales

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

# **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

### LENGUAS EN LAS OUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

# NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

# 5.5.1.3 CONTENIDOS

Adquisición de conocimientos relativos a la importancia de la tradición clásica en las literaturas occidentales. Transmisión de la literatura grecolatina desde la Edad Media hasta las manifestaciones contemporáneas.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

REQUISITOS PREVIOS

Competencia comunicativa en español

# 5.5.1.5 COMPETENCIAS



# 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	28	100
AF2. Clases prácticas.	29	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0



NIVEL 2: Literaturas Románicas Medievales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2 ECTS Semestral 3	
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN PORTUGUÉS	
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTANT DE ENTREMENTO DE MINITE O		

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Extensión y límites de las literaturas románicas en la Edad Media. Significación europea

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

REQUISITOS PREVIOS

Competencia comunicativa en español

# 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

# 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

# 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

05 - CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.



- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# 5.5 NIVEL 1: LITERATURAS EUROPEAS

### 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

# NIVEL 2: Literatura Norteamericana

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

# LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

# 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	82	100
AF2. Clases prácticas.	32	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	180	0
AF6. Evaluación.	6	100



### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

### NIVEL 2: Literatura Inglesa

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

# LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

22.100.32 2.12.30 402 02 2.31.31.32		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

# 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas.

# 5.5.1.4 OBSERVACIONES

# 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

# 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.



- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	136	100
AF2. Clases prácticas.	96	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	360	0
AF6. Evaluación.	8	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# NIVEL 2: Historia de la Literatura Francesa y sus Textos I

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE	



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.



5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

01 - CE1. Capacidad para reconocer las ca	racterísticas específicas que hacen de	e un texto un texto literario.
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	72	100
AF2. Clases prácticas.	42	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	180	0
AF6. Evaluación.	6	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva.		
MD3. Resolución de problemas y estudio o	de casos prácticos.	
MD5. Seminarios.		
MD6. Análisis de fuentes y documentos.		
MD8. Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0
NIVEL 2: Historia de la Literatura Francesa	y sus Textos II	
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
TALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES	`	
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEI	2.3	
.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
.5.1.3 CONTENIDOS		
textos a partir de las obras más representativas		raturas europeas través de sus textos. Análisis literario de
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		



- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	72	100
AF2. Clases prácticas.	42	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	180	0
AF6. Evaluación.	6	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0



SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0
NIVEL 2: Literatura Italiana I: del Medievo al Renacimiento		

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

# LENGUAS EN LAS OUE SE IMPARTE

22.00.00 2.02.00 2.00.00		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.



- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	41	100
AF2. Clases prácticas.	16	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# NIVEL 2: Literatura Italiana II: del Barroco al Siglo XIX

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

C	ARÁCTER	Optativa
E	CTS NIVEL 2	6

### LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LICTADO DE MENCIONEC		

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos



### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	41	100
AF2. Clases prácticas.	16	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1. Lección magistral/expositiva.



MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.

MD5. Seminarios.

MD6. Análisis de fuentes y documentos.

MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

### NIVEL 2: Historia de la Literatura Rusa I

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

### LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

•			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		

# LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

# 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.



- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	41	100
AF2. Clases prácticas.	16	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# NIVEL 2: Historia de la Literatura Rusa II

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

ECTS NIVEL 2	6
CARÁCTER	Optativa

### LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

# 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

# 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS



ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	41	100
AF2. Clases prácticas.	16	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# **NIVEL 2: Literatura Portuguesa**

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

# LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

# LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

# 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

# 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas.

# 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

# 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

01 - CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.



- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

## 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	41	100
AF2. Clases prácticas.	16	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

## 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0



SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0		
NIVEL 2: Literatura Brasileña	NIVEL 2: Literatura Brasileña			
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2				
CARÁCTER	Optativa	Optativa		
ECTS NIVEL 2	6			
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE				
CASTELLANO	CATALÁN EUSKERA			
Sí	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No			
LISTADO DE MENCIONES				
No existen datos				

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

## 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

## 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.



- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	41	100
AF2. Clases prácticas.	16	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# NIVEL 2: Literatura de la Lengua Polaca I

## 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

## LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

## 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE



## 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

## 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	41	100
AF2. Clases prácticas.	16	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.



MD8. Realización de trabajos individuales.
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

## NIVEL 2: Literatura de la Lengua Polaca II

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

# LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

## 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas.

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

## 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

## 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

## 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

05 - CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.



- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	41	100
AF2. Clases prácticas.	16	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

## 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

## NIVEL 2: Literatura Rumana

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

## LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No No

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

## 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

## 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	41	100
AF2. Clases prácticas.	16	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0

No

No

**PORTUGUÉS** 



AF6. Evaluación.	3	100	
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES	5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Lección magistral/expositiva.			
MD3. Resolución de problemas y estudio o	le casos prácticos.		
MD5. Seminarios.			
MD6. Análisis de fuentes y documentos.			
MD8. Realización de trabajos individuales			
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN			
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA	
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0	
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0	
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0	
NIVEL 2: Literatura Catalana			
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2			
CARÁCTER	Optativa	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
l	1	I = =	

## LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

No

No

No

FRANCÉS

**ITALIANO** 

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

## 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas.

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

## 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

01 - CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.

No

No

No

ALEMÁN

**OTRAS** 



- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

## 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

## 5.5 NIVEL 1: LITERATURAS HISPÁNICAS

#### 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Historia de la Literatura Española (Edad Media - Siglo de Oro)

## 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2



CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

#### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las literaturas hispánicas a través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas hispánicas.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

## 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

## 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.



- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

## NIVEL 2: Historia de la Literatura Española (S.XVIII - S.XIX)

## 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

## LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

## 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

## 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las literaturas hispánicas a través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas hispánicas.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES



### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

## 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

## 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

## 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN



SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

## NIVEL 2: Literatura Española del Siglo XX. Poesía

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

# LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las literaturas hispánicas a través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas hispánicas.

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

## 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

# 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

05 - CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.



- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

## 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

## NIVEL 2: Literatura Española del Siglo XX. Teatro y Prosa

## 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

## LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las literaturas hispánicas a través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas hispánicas.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

01 - CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.

No

- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

## 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

## 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0



Y DEPORTE			
AF6. Evaluación.	3	100	
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES			
MD1. Lección magistral/expositiva.			
MD3. Resolución de problemas y estudio	de casos prácticos.		
MD5. Seminarios.			
MD6. Análisis de fuentes y documentos.	MD6. Análisis de fuentes y documentos.		
MD8. Realización de trabajos individuales			
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN			
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA	
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0	
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0	
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0	
NIVEL 2: Literatura Hispanoamericana: des	NIVEL 2: Literatura Hispanoamericana: desde el Modernismo al fin del Siglo XX		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2			
CARÁCTER	Optativa		
ECTS NIVEL 2	6		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE	LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAR'
------------------------------

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

## 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las literaturas hispánicas a través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas hispánicas.

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

## 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

## 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

01 - CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.



- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

## 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

## 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

## 5.5 NIVEL 1: OTRAS LITERATURAS

#### 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

## NIVEL 2: Historia de la Literatura Hebrea I

## 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2



CARÁCTER	Optativa		
ECTS NIVEL 2	6		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN EUSKERA		
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO INGLÉS		
No	No No		
FRANCÉS	ALEMÁN PORTUGUÉS		
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas no europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas estudiadas. Presencia y transmisión de las literaturas no europeas en la tradición occidental.

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.



- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

## 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

### NIVEL 2: Historia de la Literatura Hebrea II

## 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

## LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CATALÁN	EUSKERA
No	No
VALENCIANO	INGLÉS
No	No
ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No
OTRAS	
No	
	No VALENCIANO No ALEMÁN No OTRAS

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

## 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

## 5.5.1.3 CONTENIDOS



Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas no europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas estudiadas. Presencia y transmisión de las literaturas no europeas en la tradición occidental.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

## 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.

60.0



5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN			
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA	
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0	
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0	

30.0

NIVEL 2: Introducción a la Literatura Árabe

SE3. Examen final, que consistirá en una

MD8. Realización de trabajos individuales.

#### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

prueba escrita.

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

### LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

## 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

## 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas no europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas estudiadas. Presencia y transmisión de las literaturas no europeas en la tradición occidental.

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

## 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

## 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.



#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

## 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

## NIVEL 2: La Transmisión de la Literatura Árabe a Europa

## 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

## LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS





No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

#### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas no europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas estudiadas. Presencia y transmisión de las literaturas no europeas en la tradición occidental.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

## 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100



AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

## 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

### NIVEL 2: Literatura Clásica China

## 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

# LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

ELITOCIAS EN EMS QUE SE IMITANTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

## LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

## 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

## 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas no europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas estudiadas. Presencia y transmisión de las literaturas no europeas en la tradición occidental.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

## 5.5.1.5 COMPETENCIAS

## 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.



#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.
- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	27	100
AF2. Clases prácticas.	30	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

## 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

#### NIVEL 2: Literatura Moderna y Contemporánea China

## 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2



CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO INGLÉS	
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las distintas literaturas no europeas través de sus textos. Análisis literario de textos a partir de las obras más representativas de las distintas literaturas estudiadas. Presencia y transmisión de las literaturas no europeas en la tradición occidental.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 05 CT5. Trabajo en equipo.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 12 CT12. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.

## 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 05 CE5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 08 CE8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- 10 CE10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- 17 CE17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- 18 CE18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- 23 CE23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.



- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 01 CE1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	27	100
AF2. Clases prácticas.	30	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

### 5.5 NIVEL 1: IDIOMA MODERNO

## 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

### NIVEL 2: Idioma Moderno

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	24

## DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

225, 225 0 0 12, 12 0 0 11, 12 0		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

## 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Dependiendo del idioma moderno, se definen los contenidos relacionados con las competencias definidas en el Marco común europeo de referencias para las lenguas.

Los contenidos igualmente se fijan en cada caso dependiendo del nivel de partida de la lengua que puede ser inicial o intermedio

Se considera idioma moderno en el Grado de Lenguas modernas y sus literaturas cualquiera de las lenguas minor (chino, hebreo, italiano, ruso, árabe, checo, francés, inglés, polaco, portugués) en su nivel de partida.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

**REQUISITOS PREVIOS** 

Los propios de la(s) lengua(s) que vayan a cursarse

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

01 - CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 25 CE25. Capacidad para expresar las propias ideas con precisión y de manera persuasiva.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 28 CE28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- 29 CE29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.
- 30 CE30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- 31 CE31. Conocer los principales recursos y normas de la investigación académica.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.

## 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	72	100
AF2. Clases prácticas.	160	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	360	0
AF6. Evaluación.	8	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD2. Sesiones de discusión y debate.
- MD4. Prácticas de laboratorio y/o talleres de habilidades.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

## 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE5. Pruebas escritas: exámenes de	50.0	70.0
desarrollo, exámenes de tipo test,		
resolución de problemas, casos o		

No



supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase, trabajos periódicos escritos.			
SE6. Pruebas orales: exposición de trabajos en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.	10.0	30.0	
5.5 NIVEL 1: TRABAJO FIN DE GRADO			
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1			
NIVEL 2: Trabajo Fin de Grado			
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2			
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster		
ECTS NIVEL 2	6	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
	6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	

## LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

ITALIANO

No

No

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

## 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

## 5.5.1.3 CONTENIDOS

Aplicación de lo aprendido por los alumnos en materia de investigación, búsqueda de información, lectura crítica y elaboración de textos teóricos y críticos de carácter científico-académico

No

No

**OTRAS** 

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

REQUISITOS PREVIOS

Haber cursado las materias de formación básica, obligatorias y optativas requeridas para la obtención del grado (102 créditos de la enseñanza obligatoria)

## 5.5.1.5 COMPETENCIAS

# 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

01 - CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.



- 02 CG2. Capacidad de organización, planificación, síntesis y análisis de los datos propios del área de estudio (la teoría y crítica literarias y la literatura comparada).
- 03 CG3. Capacidad para realizar y establecer comparaciones entre distintos textos literarios, así como entre textos literarios y otras manifestaciones artísticas.
- 05 CG5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.
- 06 CG6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 02 CT2. Destrezas básicas en materia de informática y nuevas tecnologías aplicadas a la investigación, la educación, la gestión en temas relacionados con la literatura.
- 03 CT3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.
- 07 CT7. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 10 CT10. Adaptación a nuevas situaciones.
- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 24 CE24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- 25 CE25. Capacidad para expresar las propias ideas con precisión y de manera persuasiva.
- 26 CE26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- 31 CE31. Conocer los principales recursos y normas de la investigación académica.
- 32 CE32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	134	0
AF5. Tutorías.	15	0
AF6. Evaluación.	1	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

MD8. Realización de trabajos individuales.

MD9. Seguimiento del TFG.

## 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE2. Asistencia y participación en las clases.	40.0	50.0
SE4. Lectura de la bibliografía y la realización de los trabajos.	50.0	60.0

## 5.5 NIVEL 1: COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

### 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

## NIVEL 2: Métrica Comparada

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2



ECTS NIVEL 2	6	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
6			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	OTRAS	
No	No	No	
LISTADO DE MENCIONES			
No existen datos			

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Estudios de métrica comparada

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

## 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 04 CG4.Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 10 CT10. Adaptación a nuevas situaciones.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

## 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

07 - CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.



- 12 CE12. Capacidad para reconocer y señalar las claves del trasvase entre el lenguaje literario y los lenguajes escénicos y audiovisuales (adaptación fílmica).
- 16 CE16. Capacidad para explicar y valorar un texto literario aplicando diferentes metodologías críticas.
- 19 CE19. Capacidad para comprender y analizar formas culturales afines a la Literatura como el teatro, el cine, la ópera, etc., y entender sus relaciones, semejanzas y diferencias con ella.
- 20 CE20. Capacidad para distinguir los rasgos que caracterizan diferentes tipos de espectáculos.
- 21 CE21. Capacidad para emplear los conocimientos métricos como un recurso para el análisis y la comprensión de la poesía.
- 22 CE22. Identificar los principales tipos de pie, verso, estrofa y rima de la tradición literaria tanto española como europea.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 02 CE2. Capacidad para comprender el hecho literario en el contexto general de los fenómenos comunicativos y culturales.

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	23	100
AF2. Clases prácticas.	34	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

## NIVEL 2: Historia de la Lingüística

#### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

### **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CACTELLANO	CATAT ÁN	ELICIZED

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS



No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

#### LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Historia de la Lingüística.

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

## 5.5.1.5 COMPETENCIAS

## 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 04 CG4.Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 10 CT10. Adaptación a nuevas situaciones.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

## 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 12 CE12. Capacidad para reconocer y señalar las claves del trasvase entre el lenguaje literario y los lenguajes escénicos y audiovisuales (adaptación fílmica).
- 16 CE16. Capacidad para explicar y valorar un texto literario aplicando diferentes metodologías críticas.
- 19 CE19. Capacidad para comprender y analizar formas culturales afines a la Literatura como el teatro, el cine, la ópera, etc., y entender sus relaciones, semejanzas y diferencias con ella.
- 20 CE20. Capacidad para distinguir los rasgos que caracterizan diferentes tipos de espectáculos.
- 21 CE21. Capacidad para emplear los conocimientos métricos como un recurso para el análisis y la comprensión de la poesía.
- 22 CE22. Identificar los principales tipos de pie, verso, estrofa y rima de la tradición literaria tanto española como europea.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 02 CE2. Capacidad para comprender el hecho literario en el contexto general de los fenómenos comunicativos y culturales.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------



	1			
AF1. Clases teóricas.	41	100		
AF2. Clases prácticas.	16	100		
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0		
AF6. Evaluación.	3	100		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES				
MD1. Lección magistral/expositiva.				
MD3. Resolución de problemas y estudio	de casos prácticos.			
MD5. Seminarios.				
MD6. Análisis de fuentes y documentos.				
MD8. Realización de trabajos individuale	S.			
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN				
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA		
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0		
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0		
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0		
NIVEL 2: Principales Corrientes de la Filosofía Occidental				
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2				
CARÁCTER	Optativa			
ECTS NIVEL 2	6			
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral				
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9		
	6			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE				
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Sí	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No			
LISTADO DE MENCIONES				
No existen datos				
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3				
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE				
5.5.1.3 CONTENIDOS				
Principales corrientes de la filosofía occidental				



### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 04 CG4.Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

## 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 10 CT10. Adaptación a nuevas situaciones.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 12 CE12. Capacidad para reconocer y señalar las claves del trasvase entre el lenguaje literario y los lenguajes escénicos y audiovisuales (adaptación fílmica).
- 16 CE16. Capacidad para explicar y valorar un texto literario aplicando diferentes metodologías críticas.
- 19 CE19. Capacidad para comprender y analizar formas culturales afines a la Literatura como el teatro, el cine, la ópera, etc., y entender sus relaciones, semejanzas y diferencias con ella.
- 20 CE20. Capacidad para distinguir los rasgos que caracterizan diferentes tipos de espectáculos.
- 21 CE21. Capacidad para emplear los conocimientos métricos como un recurso para el análisis y la comprensión de la poesía.
- 22 CE22. Identificar los principales tipos de pie, verso, estrofa y rima de la tradición literaria tanto española como europea.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 02 CE2. Capacidad para comprender el hecho literario en el contexto general de los fenómenos comunicativos y culturales.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	39	100
AF2. Clases prácticas.	18	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

## 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA



SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0	
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0	
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0	
NIVEL 2: Antropología Cultural			
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2			
CARÁCTER	Optativa		
ECTS NIVEL 2	6		
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
	6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
LISTADO DE MENCIONES			

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

## 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

## 5.5.1.3 CONTENIDOS

Antropología social cultural.

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

## 5.5.1.5 COMPETENCIAS

## 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 04 CG4.Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

## 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.



- 10 CT10. Adaptación a nuevas situaciones.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

# 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 12 CE12. Capacidad para reconocer y señalar las claves del trasvase entre el lenguaje literario y los lenguajes escénicos y audiovisuales (adaptación fílmica).
- 16 CE16. Capacidad para explicar y valorar un texto literario aplicando diferentes metodologías críticas.
- 19 CE19. Capacidad para comprender y analizar formas culturales afines a la Literatura como el teatro, el cine, la ópera, etc., y entender sus relaciones, semejanzas y diferencias con ella.
- 20 CE20. Capacidad para distinguir los rasgos que caracterizan diferentes tipos de espectáculos.
- 21 CE21. Capacidad para emplear los conocimientos métricos como un recurso para el análisis y la comprensión de la poesía.
- 22 CE22. Identificar los principales tipos de pie, verso, estrofa y rima de la tradición literaria tanto española como europea.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 02 CE2. Capacidad para comprender el hecho literario en el contexto general de los fenómenos comunicativos y culturales.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	23	100
AF2. Clases prácticas.	34	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# **NIVEL 2: Literaturas Románicas Peninsulares**

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

# **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6



	- ama a	- CITIC C
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

# LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

# 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

# 5.5.1.3 CONTENIDOS

Literaturas románicas en lenguas peninsulares.

# 5.5.1.4 OBSERVACIONES

# 5.5.1.5 COMPETENCIAS

# 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 04 CG4.Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

# 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 10 CT10. Adaptación a nuevas situaciones.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

# 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 12 CE12. Capacidad para reconocer y señalar las claves del trasvase entre el lenguaje literario y los lenguajes escénicos y audiovisuales (adaptación fílmica).
- 16 CE16. Capacidad para explicar y valorar un texto literario aplicando diferentes metodologías críticas.
- 19 CE19. Capacidad para comprender y analizar formas culturales afines a la Literatura como el teatro, el cine, la ópera, etc., y entender sus relaciones, semejanzas y diferencias con ella.



- 20 CE20. Capacidad para distinguir los rasgos que caracterizan diferentes tipos de espectáculos.
- 21 CE21. Capacidad para emplear los conocimientos métricos como un recurso para el análisis y la comprensión de la poesía.
- 22 CE22. Identificar los principales tipos de pie, verso, estrofa y rima de la tradición literaria tanto española como europea.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 02 CE2. Capacidad para comprender el hecho literario en el contexto general de los fenómenos comunicativos y culturales.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	41	100
AF2. Clases prácticas.	16	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# NIVEL 2: Teatro y Cine en China

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

# **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
EC18 Semestral 1	EC18 Semestral 2	EC18 Semestral 3

# LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No

# LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

# 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

# 5.5.1.3 CONTENIDOS

Aproximación a los fenómenos escénico y cinematográfico en China

# 5.5.1.4 OBSERVACIONES

# 5.5.1.5 COMPETENCIAS

# 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 04 CG4.Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

# 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

01 - CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.

No

- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 10 CT10. Adaptación a nuevas situaciones.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

# 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 12 CE12. Capacidad para reconocer y señalar las claves del trasvase entre el lenguaje literario y los lenguajes escénicos y audiovisuales (adaptación fílmica).
- 16 CE16. Capacidad para explicar y valorar un texto literario aplicando diferentes metodologías críticas.
- 19 CE19. Capacidad para comprender y analizar formas culturales afines a la Literatura como el teatro, el cine, la ópera, etc., y entender sus relaciones, semejanzas y diferencias con ella.
- 20 CE20. Capacidad para distinguir los rasgos que caracterizan diferentes tipos de espectáculos.
- 21 CE21. Capacidad para emplear los conocimientos métricos como un recurso para el análisis y la comprensión de la poesía.
- 22 CE22. Identificar los principales tipos de pie, verso, estrofa y rima de la tradición literaria tanto española como europea.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 02 CE2. Capacidad para comprender el hecho literario en el contexto general de los fenómenos comunicativos y culturales.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	27	100
AF2. Clases prácticas.	30	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100



# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0

# NIVEL 2: Docencia e Investigación en Literatura

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

# **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

EC18 Semestral 1	EC18 Semestral 2	EC18 Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

# LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

# 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

# 5.5.1.3 CONTENIDOS

Iniciación a las tareas del investigador de la literatura. La práctica docente.

# 5.5.1.4 OBSERVACIONES

# 5.5.1.5 COMPETENCIAS

# 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

01 - CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.



- 04 CG4. Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

# 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 10 CT10. Adaptación a nuevas situaciones.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

# 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 12 CE12. Capacidad para reconocer y señalar las claves del trasvase entre el lenguaje literario y los lenguajes escénicos y audiovisuales (adaptación fílmica).
- 16 CE16. Capacidad para explicar y valorar un texto literario aplicando diferentes metodologías críticas.
- 19 CE19. Capacidad para comprender y analizar formas culturales afines a la Literatura como el teatro, el cine, la ópera, etc., y entender sus relaciones, semejanzas y diferencias con ella.
- 20 CE20. Capacidad para distinguir los rasgos que caracterizan diferentes tipos de espectáculos.
- 21 CE21. Capacidad para emplear los conocimientos métricos como un recurso para el análisis y la comprensión de la poesía.
- 22 CE22. Identificar los principales tipos de pie, verso, estrofa y rima de la tradición literaria tanto española como europea.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 02 CE2. Capacidad para comprender el hecho literario en el contexto general de los fenómenos comunicativos y culturales.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF1. Clases teóricas.	12	100
AF2. Clases prácticas.	45	100
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	90	0
AF6. Evaluación.	3	100

# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0



SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0	
NIVEL 2: Prácticas Externas			
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2	5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa		
ECTS NIVEL 2	6		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN PORTUGUÉS		
No	No No		
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
LISTADO DE MENCIONES			
No existen datos			

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

# 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

# 5.5.1.3 CONTENIDOS

Realización de prácticas externas en instituciones, organismos y empresas acordes con las líneas profesionales del Grado en Literaturas comparadas.

# 5.5.1.4 OBSERVACIONES

# 5.5.1.5 COMPETENCIAS

# 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- 01 CG1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- 04 CG4.Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- 07 CG7. Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.

# 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- 01 CT1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- 06 CT6. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- 08 CT8. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.
- 09 CT9. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- 10 CT10. Adaptación a nuevas situaciones.
- 11 CT11. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- 13 CT13. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- 14 CT14. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- 15 CT15. Motivación por la calidad.

# 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- 07 CE7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- 12 CE12. Capacidad para reconocer y señalar las claves del trasvase entre el lenguaje literario y los lenguajes escénicos y audiovisuales (adaptación fílmica).
- 16 CE16. Capacidad para explicar y valorar un texto literario aplicando diferentes metodologías críticas.



- 19 CE19. Capacidad para comprender y analizar formas culturales afines a la Literatura como el teatro, el cine, la ópera, etc., y entender sus relaciones, semejanzas y diferencias con ella.
- 20 CE20. Capacidad para distinguir los rasgos que caracterizan diferentes tipos de espectáculos.
- 21 CE21. Capacidad para emplear los conocimientos métricos como un recurso para el análisis y la comprensión de la poesía.
- 22 CE22. Identificar los principales tipos de pie, verso, estrofa y rima de la tradición literaria tanto española como europea.
- 27 CE27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- 02 CE2. Capacidad para comprender el hecho literario en el contexto general de los fenómenos comunicativos y culturales.

# 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF4. Trabajo autónomo del estudiante.	150	0

# 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- MD1. Lección magistral/expositiva.
- MD3. Resolución de problemas y estudio de casos prácticos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Análisis de fuentes y documentos.
- MD8. Realización de trabajos individuales.

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Actividades prácticas (intervenciones, trabajos escritos,etc.)	30.0	50.0
SE2. Asistencia y participación en las clases.	10.0	20.0
SE3. Examen final, que consistirá en una prueba escrita.	30.0	60.0



# 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Granada	Otro personal docente con contrato laboral	4.5	100	3
Universidad de Granada	Profesor Emérito	4.5	100	2,3
Universidad de Granada	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	4.5	100	4,5
Universidad de Granada	Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	4.5	0	2,3
Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad	31.8	100	39,4
Universidad de Granada	Catedrático de Universidad	36.4	100	30,3
Universidad de Granada	Ayudante Doctor	9.1	100	11,4
Universidad de Granada	Profesor Contratado Doctor	4.5	100	6,8
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

# 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

# 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	A DE GRADUACIÓN % TASA DE ABANDONO % TASA DE EFICIENCIA %	
40	30	75
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de rendimiento. Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado en un estudio y el número total de créditos matriculados.	60
2	Tasa de éxito. Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado de un estudio y el número total de créditos presentados a examen.	90
Justificación de los Indicadores Pro	ppuestos:	
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8 2 PROCEDIMIENTO CENERAL	PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADO	ne .



La evaluación y mejora relativa a los Resultados Académicos del Grado en Literaturas comparadas se realizará principalmente a través de seis indicadores: tasa de graduación, abandono, eficiencia, rendimiento y éxito.

El Sistema de Garantía de la Calidad de este título establece un procedimiento cuyo propósito es establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y se definirá el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios.

El procedimiento general de la Universidad de Granada para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes se atiene a una serie de indicadores:

- Tasa de graduación: porcentaje de los estudiantes que finalizan la titulación en los años establecidos en el plan o en uno más.
- Tasa de abandono: porcentaje de estudiantes que no se matricularon en los dos últimos cursos académicos.
- Tasa de duración media de los estudios: índice diferencial entre los años en que se terminan los estudios y el número de años de la licenciatura.
- Tasa de rendimiento: porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico.
- · Tasa de éxito: porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los presentados a examen en un determinado año académico.
- Tasa de eficiencia: relación entre el número de créditos superados por los estudiantes y el número de créditos en que realmente se tuvieron que matricular para superarlos.

Hay que tener en cuenta que la confección de los indicadores mencionados es tarea cuya concreción ha de ser competencia del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad en una estrategia de control sobre la implantación y desarrollo de los grados de carácter general para el conjunto de las titulaciones de la Universidad de Granada.

Anualmente, este análisis se realizará tomando como referente los valores fijados para cada indicador en la memoria de verificación y las tendencias que presentan durante los años de implantación del Título.

Dos veces al año -a mediados y a final de curso- el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad proporcionará a las personas responsables del seguimiento de cada titulación, los siguientes informes con diversidad de indicadores de rendimiento académico desagregados por curso académico, asignatura, grupo y curso:

- 1.- Indicadores de grado por curso académico y titulación
- 2.- Nº de alumnos matriculados por asignatura, grupo y curso
- 3.- Tasas de rendimiento por asignatura, grupo y curso
- 4.- Tasas de éxito por asignatura, grupo y curso
- 5.- Tasas de rendimiento por materia y curso
- 6.- Tasas de éxito por materia y curso
- 7.- Tasas de rendimiento por asignatura y curso
- 8.- Tasas de éxito por asignatura y curso

Así mismo, el trabajo fin de grado y el estudio de egresados (procedimiento 5 del Sistema de Garantía de la Calidad del título) darán información sobre el progreso y los resultados de aprendizaje

# 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

http://www.ugr.es/~calidadtitulo/autoinf/sgc290.pdf	ENLACE	http://www.ugr.es/~calidadtitulo/autoinf/sgc290.pdf
---	--------	---

# 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN		
CURSO DE INICIO	2010	
Ver Apartado 10: Anexo 1.		

# 10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El procedimiento que se llevará a cabo será lo suficientemente flexible como para permitir que la mayoría de los alumnos matriculados en la Licenciatura de Teoría de la literatura y literatura comparada puedan incorporarse al nuevo título de Grado en Literaturas comparadas si así lo deseasen.

Los reconocimientos y adaptaciones que se realicen deberán contar con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones, Comisión dependiente del Vicedecanato de Ordenación Académica de la Facultad. De igual forma se creará una Comisión de Convalidaciones en el área de Teoría de la literatura y literatura comparada del Departamento de Lingüística general y Teoría de la literatura que supervisará todo el proceso. Se considerará pues a estos dos órganos como competentes para la realización del proceso de adaptación y convalidación de créditos al nuevo Grado en Literaturas comparadas.



Estos dos órganos establecerán los mecanismos necesarios para que los estudiantes puedan resolver sus dudas relacionadas con este proceso de adaptación.

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL DE I	JCENCIADO EN TEORÍA DE LA LITERAT	URA Y LITERATURA COMPARADA	NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA		
ASIGNATURA	TIPO	CR.	MATERIA	TIPO	ECTS
Estructura de los Géneros literarios	Tr	9	Géneros literarios	Obi	6
Principios y métodos de la literatura comparada	Tr	9	Principios de la Literatura Comparada	Obl	6
			Métodos de la Literatura Comparada	Obl	6
Crítica literaria I y II	Tr	12	Métodos de ánalisis literario	Obl	6
Teoría del lenguaje literario	Tr	9	La lengua literaria	ОЫ	6
Literaturas Comparadas I y II	Tr	12	Literaturas comparadas I	ОЫ	6
			Literaturas comparadas II	ОЫ	6
Teoría y práctica del teatro	Op	6	Literatura y espectáculo	Op	6
Retórica Literaria	Op	6	Retórica y sus aplicaciones	ОЫ	6
Métrica Literaria	Op	6	Métrica comparada	Op	6
Sociología de la Literatura	Op	6	Sociología de la Literatura	Op	6
Antropología Cultural	Tr	6	Antropología Cultural	Op	6
Semiótica Literaria	Op	6	Semiótica Literaria	Op	6

Por lo que se refiere a las materias incluidas en los módulos ¿Orígenes de las literaturas europeas¿, ¿Literaturas europeas¿, ¿Literaturas hispánicas¿, ¿Otras literaturas è e ¿Idioma moderno¿, pertenecientes a otros títulos de la Universidad de Granada, la adaptación de asignaturas cursadas por los estudiantes se realizará de acuerdo con lo previsto en dichos títulos.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN			
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO		
3059000-18009079	Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada-Facultad de Filosofía y Letras		







# Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2 Justificación del Título.pdf

**HASH SHA1**:2EA7C49E87AF47A565AE2ACD06BE7392F9163F12

**Código CSV :**171608905995192829054763 Ver Fichero: 2 Justificación del Título.pdf





# Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1 Sistemas de información previa.pdf

**HASH SHA1**:5BFC9BDC0B07486BAC4F1BF6F440EC9C839E1E34

Código CSV :171609292158527800018361

Ver Fichero: 4.1 Sistemas de información previa.pdf





# Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1 Descripción del Plan de Estudios.pdf

HASH SHA1:666EEB51BE87734ACA9A89F0B82E106EBFCA5DD3

Código CSV:172972322142666239706096

Ver Fichero: 5.1 Descripción del Plan de Estudios.pdf





# Apartado 6: Anexo 1

 $\textbf{Nombre:} 6.1\ Profesorado.pdf$ 

**HASH SHA1**:D506AF010BC3573E5666188E6E17E0DAF8C919BB

Código CSV :172354931133328526194563

Ver Fichero: 6.1 Profesorado.pdf





# Apartado 6: Anexo 2

 $\textbf{Nombre:} 6.2 \ Otros \ recursos \ humanos.pdf$ 

HASH SHA1:CC324A2049843889C4F135EA7E87F45B8E24848A

**Código CSV :**171746487338476051254003 Ver Fichero: 6.2 Otros recursos humanos.pdf





# Apartado 7: Anexo 1

Nombre: 7 Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1:1C1E0082AC00D679EC145AA90820219DEE044890

C'odigo CSV: 172357364156729540204340

Ver Fichero: 7 Recursos materiales y servicios.pdf





# Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1 Estimación de valores cuantitativos.pdf

**HASH SHA1**:E5B2D6D90B407C1860588F3D7C1D73A490E34305

Código CSV:172357391141826650449918

Ver Fichero: 8.1 Estimación de valores cuantitativos.pdf





# Apartado 10: Anexo 1

Nombre:10.1 Cronograma de implantación.pdf

HASH SHA1:3593A4DA8994C39C019B5E4E61E7B61E718109ED

Código CSV :171752758310555144898680

Ver Fichero: 10.1 Cronograma de implantación.pdf



# v: 1716089059951928290547(

# 2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

# I. Introducción

Uno de los pilares en los que se asienta la declaración de Bolonia de 1999 tiene como objetivo poner de manifiesto la necesidad de afianzar la Europa económica, construyendo y fortaleciendo las dimensiones científica, social, cultural, intelectual y tecnológica. En el mismo documento se subraya la capacidad de la Universidad como lugar desde donde se puede y debe fomentar, proyectar, reproducir, propiciar en suma una conciencia europea de pertenencia, que supere nuestras fronteras políticas actuales, profundamente históricas. Consideramos que tal estado de cosas aconseja el desarrollo de unos estudios de grado, Literaturas Comparadas, que se ocupen de aspectos relacionados con la cultura siendo la literatura un dominio de especial relevancia en este sentido.

Siguiendo las directrices y la filosofía del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hemos elaborado una propuesta de Plan de Estudios del Grado en Literaturas Comparadas que parte del principio de que las enseñanzas de Grado tienen como finalidad una formación general orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

Con el grado en Literaturas comparadas se persigue acercar al alumnado a la reflexión actual sobre lo que ha supuesto la literatura en la formación de las culturas, tanto en la toma de conciencia de la identidad cultural como en la proyección exterior de la misma. Dado que históricamente nuestra percepción de la actividad literaria se ha formado bajo la óptica de las particularidades literarias surgidas en los ámbitos culturales y/o lingüísticos de las naciones -cuando por ejemplo la realidad del intercambio creativo en la Edad Media y en otras épocas lo desmiente-, los objetivos promovidos por este Grado tendrán que versar también sobre procesos transnacionales que son los que nos permiten calibrar la dimensión general del fenómeno literario.

En el caso específico de la Universidad de Granada, estos estudios tendrán una dimensión fundamentalmente europea debido a las enseñanzas de lenguas y literaturas que se imparten en ella.

Por tanto y enlazando con el documento inspirador de esta reforma, estos estudios tendrán también como gran objetivo contribuir a desarrollar una conciencia, una cultura y unos valores europeos, un sentimiento de identidad europea más allá del de identidad nacional de los países que componen la Unión.

Por tanto vincularíamos además la titulación con la necesidad de construcción europea que, como señaló Jean Monnet, sólo puede realizarse desde la cultura: comprendiendo que nuestras raíces culturales como ciudadanos de la Unión son comunes. Si la literatura ha coadyuvado casi siempre a la construcción de las identidades nacionales (asunto del que se ocupa específicamente la Literatura Comparada), de la misma manera podemos afirmar que a la idea de Europa subyace una manera de entender la literatura (y por extensión la cultura).

# II. Interés científico

Durante el último tercio del siglo XIX se produce el nacimiento e institucionalizción en Europa de la literatura comparada como disciplina académica. Entre los años 1885 y 1905 se publican las primeras monografías hoy clásicas del comparatismo, las primeras revistas, las primeras cátedras, y los primeros textos programáticos.

Sin embargo la práctica comparatista puede rastrear sus antecedentes en la tradición crítica y comentarista. Aunque la expresión literatura comparada no se documenta hasta principios del XIX y no se generaliza hasta los años 60-70 de ese siglo, la disciplina se inserta en la tradición que se remonta a la comparación entre literatura griega y latina. Así, la historia de la literatura comparada sería paralela a la historia de la crítica (entre sus antecedentes podríamos destacar las de los anotadores de las obras de Virgilio y Homero, la de los autores de la querella de los antiguos y modernos—que compararon literaturas clásicas y en lengua vernácula—o incluso el *Ensayo sobre la poesía épica* de Voltaire en el que coteja los poemas de Homero, Virgilio, Trissino, Tasso, Ercilla y Milton para establecer la naturaleza de la poesía épica).

Nace en correlación con el florecimiento de los comparatismos y de los estudios comparados en diversas ramas del saber desde comienzos del XIX: lingüística comparada, anatomía comparada, derecho comparado,... y como respuesta a la necesidad de comprender la

v: 171608905995192829054763

literatura más allá de las perspectivas centradas en textos en una sola lengua o circunscritos a un territorio (nación-estado). Se presenta como como aproximación supranacional y supralingüística al fenómeno literario, en primer lugar porque su objeto pertenece a más de una literatura nacional y en segundo porque se concibe de forma independiente a su nacionalidad.

# III. Interés académico

# III.a. Los estudios de literatura comparada en España

Durante los días 3 y 4 de mayo de 1974 tuvo lugar en Madrid el I Coloquio de Literatura Comparada. La reunión fue la primera de esta naturaleza que se celebraba en España, donde los estudios de literatura comparada no habían logrado hasta ese momento un cauce específico para su difusión y desarrollo en las aulas universitarias. En general, lo que se venía realizando sobre comparatismo se encontraba implícito en los estudios que los diferentes investigadores de literatura española realizaban, entre los que podemos destacar al profesor de la Universidad de Granada Emilio Orozco. En ese momento no existían tampoco enseñanzas de esa especie, salvo cursos aislados, para los alumnos de doctorado. Desde ahí hasta nuestro momento actual se ha recorrido un camino largo que finalmente condujo en los años noventa a la implantación de una titulación de segundo ciclo, Teoría de la literatura y literatura comparada.

Entre los responsables de que la literatura comparada sea una disciplina completamente asentada en España actualmente podemos destacar a Claudio Guillén, hijo del poeta Jorge Guillén, intelectual prestigioso del siglo XX, Premio Nacional de ensayo en 1999 con su texto *Múltiples moradas*, profesor de Literatura comparada en Universidades como California-San Diego, la Universidad de Princeton o la Universidad de Harvard. A partir de 1982 se vinculó también a la Universidad Autónoma de Barcelona como Catedrático extraordinario de Literatura comparada desde donde impulsó estos estudios en España.

Actualmente los estudios de Teoría de la literatura y literatura comparada se pueden cursar en las Universidades de Valladolid, Autónoma de Barcelona, Complutense de Madrid, la Universidad de Extremadura y la Universidad de Granada.

# III.b. Los estudios de literatura comparada en la Universidad de Granada

La tradición de estudios humanísticos eclosiona en la Universidad de Granada con la existencia de una licenciatura en Filología Románica, creada en 1957, como una de las especialidades de mayor prestigio de la universidad, con alguno de los investigadores y docentes más prestigiosos del momento en el panorama de los estudios literarios, como es el caso de Manuel Alvar, Gregorio Salvador o Emilio Orozco.

La licenciatura de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada constituyó a finales de los años 90 el engarce entre esa tradición y la modernidad, siguiendo el camino ideal marcado por los estudios de romanística en la Universidad de Granada.

Así, desde el curso académico 1997-1998, la Universidad de Granada ha venido ofreciendo la especialidad de segundo Ciclo, Teoría de la literatura y literatura comparada. Con estos estudios se brinda a los alumnos que han cursado el Primer Ciclo de cualquier Filología la posibilidad de profundizar y titularse específicamente en estas áreas del saber literario, así como la oportunidad de completar con estas materias la formación recibida en alguna de las titulaciones filológicas concretas. En este sentido, en la configuración de este plan de estudios se ha contemplado debidamente el reconocimiento de un importante número de créditos de entre los cursados en el Segundo Ciclo de las distintas Filologías. Además, pueden acceder a estos estudios los alumnos que procedan de cualquier otro primer ciclo o diplomatura cursando las correspondientes materias de complementos de formación.

# III.c. Pertinencia del Grado de Literaturas comparadas en la Universidad de Granada

La Universidad de Granada tiene una gran tradición humanística y de estudios de Filología y literatura. Actualmente se imparten todas las especialidades de filologías previstas en la legislación, con la excepción de la alemana y las correspondientes a otras lenguas de las CC.AA distintas del castellano. A ello se unen estudios de alto nivel sobre chino insólitos en el contexto de las universidades españolas. Este clima intelectual explica la necesidad y la pertinencia de un grado como Literaturas comparadas que, aborda la materia literaria desde una perspectiva general e intercultural.

Si el planteamiento curricular del EEES apunta hacia un modelo transversal en el que los

primeros años de las titulaciones tienen una orientación generalista y preparatoria aparece incorporada en la propuesta de grado en Literaturas comparadas.

La pertinencia desde el punto de vista académico de este grado queda, por tanto, enmarcada en este contexto, y su utilidad se explica por el factor de interdisciplinariedad y de internacionalidad que introduce en él.

Así, La idea de partida del Grado en Literaturas comparadas es aprovechar la implantación generalizada de los estudios de las grandes literaturas nacionales escritas en lenguas europeas, incluyendo las eslavas, en la Universidad de Granada, a ellas se deberían añadir las literaturas relacionadas con nuestra historia cultural como la Literatura árabe y la Literatura hebrea, así como aquellas otras literaturas de más difícil acceso en nuestra Universidad, que, en su caso, podrían ser cursadas por los alumnos (como cualquiera de las anteriormente citadas) en los países correspondientes, para ofrecer al alumno la posibilidad de adquirir un conocimiento amplio de la literatura y la cultura en general, lo que llevado a la práctica académica significa comenzar por reunir en este grado todas las materias referentes a las literaturas, bajo la orientación de la metodología comparatista, de forma que el estudiante salga suficientemente formado en el conocimiento de, al menos, tres literaturas, propiciando su acercamiento comparado y fundamentando su formación con un adecuado y razonado conocimiento de las distintas metodologías de estudio y análisis de los textos que descubran todas sus aplicaciones posibles.

Junto al estudio obligatorio, pero instrumental, de dos lenguas o incluso tres, el conjunto de materias específicas de este grado se articula sobre la participación coordinada de distintas áreas filológicas, y conjugará necesariamente perspectivas teóricas, históricas, genéricas, temáticas y creativas, con atención además a sus relaciones con los demás lenguajes artísticos (cine, pintura, música,etc.).

Las implicaciones de un grado con estas características en el contexto de la convergencia europea resultan evidentes: por la naturaleza de su carácter comparatista y supranacional, implica una visión totalizadora de la literatura, favoreciendo la movilidad de los estudiantes, que podrían cursar parte de los módulos de literatura en otro país, o bien estudiantes europeos que vinieran aquí y a los que se les podría reconocer dichos estudios a la hora de cursar el grado, todo lo cual favorecería la expedición del Suplemento Europeo al Título.

# IV.d. Referencias y conexiones con titulaciones afines

Por su propia naturaleza comparatísta el grado en Literaturas comparadas presenta un alto grado de transversalidad y afinidad con otras disciplinas en el ámbito de las Humanidades. La literatura comparada como disciplina no sólo atiende a la comparación entre literaturas sino también entre la literatura y otras manifestaciones artísticas y culturales (cine, pintura, música,...). Por su reflexión general sobre los hechos culturales se vincula con la Antropología y las Ciencias Sociales. De este modo la literatura comparada contribuye a la formación de la conciencia personal e histórica, la cualidad comparatísta permite tomar conciencia del otro y de su diferencia a partir de la propia individualidad.

Desde el punto de vista práctico esta transversalidad se materializa en que la carga docente estará repartida entre todos los departamentos de lenguas y literaturas y el de teoría de la literatura y literatura comparada de la Universidad de Granada.

# IV. Interés profesional

Las enseñanzas referidas a la literatura comparada que se imparten en España en el nivel universitario capacitan a sus licenciados para convertirse en profesionales en ámbitos docentes, investigadores o referidos a la vida cultural. El graduado universitario en Literaturas comparadas podrá insertarse laboralmente en los siguientes sectores ya que su formación general, versátil y su capacidad para relacionar diferentes ámbitos culturales lo hacen más adaptable a los cambios constantes de la sociedad y del mercado de trabajo, en la llamada sociedad de la información donde además del conocimiento coexiste la cultura del ocio y la gestión cultural.

Este hecho y la necesidad de graduados como los de Literaturas comparadas para la industria cultural, queda puesto de manifiesto en el siguiente artículo

http://www.elpais.com/articulo/cultura/buscan/libros/lectores/culto/elpepicul/20080104elpepicul 1/Tes

# a) Industria editorial

La industria editorial es un ámbito donde se conjuga la labor empresarial con la de difusión cultural. Necesita de expertos en literatura que tengan una visión global del hecho literario y sus relaciones con otras realidades sociales y culturales. Un ejemplo de la pujanza y posibildades de esta ocupación profesional es el número creciente de editoriales pequeñas que están llenando huecos de mercado que habían dejado las editoriales de mayor calado (como la reedición de determinados libros clásicos, cuyos derechos han prescrito), o el descubrimiento, relacionado con lo anterior, que determinados autores prestigiosos pueden convertirse también en autores muy vendidos. Propuestas y enfoques semejantes sólo pueden emprenderse desde un conocimiento a la vez especializado y global de la literatura, fundado en criterios rigurosos, y producto de una comparación entre las realidades literarias de diversos países.

# b) Gestión Cultural

La gestión cultural constituye un agente fundamental en la difusión del patrimonio literario. La gestión cultural ha multiplicado su campo de actuación en los últimos tiempos, debido a la consolidación de las ofertas culturales en todas las administraciones públicas y empresas privadas del sector motivada por una demanda creciente en nuestra sociedad.

Los egresados en Literaturas comparadas estarán en condiciones óptimas para formar parte de los equipos responsables de actividades culturales gestionadas tanto por ayuntamientos, diputaciones y gobiernos autónomos, como por fundaciones privadas y otras empresas. Los festivales, encuentros, ciclos, jornadas dedicadas a la literatura que existen en la geografía nacional requieren expertos en programación y gestión que se beneficiarán de la formación global, generalista e interdisciplinar de un graduado en Literaturas comparadas.

# c) Enseñanza

El graduado en Literaturas comparadas tendrá la capacitación necesaria para formar a los alumnos de asignaturas relacionadas con la literatura de enseñanza primaria y secundaria según las necesidades docentes marcadas por la legislación vigente. Así, y como ejemplo, podemos citar que actualmente se imparte en el bachillerato una asignatura llamada Literatura Universal para la que sobre todo un graduado en Literaturas comparadas está capacitado por su formación generalista, internacional, e incluyente, tal y como la impartición de dicha asignatura requiere.

La enseñanza universitaria es también un campo de potencial desarrollo de una carrera profesional para nuestros egresados. En todos los casos, el graduado en Literaturas comparadas será una persona formada en el ámbito de las Humanidades, con criterios universitarios y, por tanto, podrá ofrecer a sus alumnos una visión integral de la literatura que comprenda no sólo la lectura de textos literarios, sino la teoría, la historia, el análisis, la estética y otros aspectos de la experiencia literaria que permitan desarrollar una enseñanza de la literatura integral, interdisciplinar y global.

# d) Gestión y asesoramiento en medios de comunicación

El desarrollo de una nueva dinámica cultural mediática ha abierto numerosas posibilidades a los egresados en Literaturas comparadas. El graduado en Literaturas comparadas, por su conocimiento de la literatura y sus procedimientos extrapolables a otros ámbitos culturales, puede incorporarse a equipos de trabajo televisivos, publicitarios o cinematográficos en los que puede realizar una interesante aportación ya que estos medios se nutren tradicionalmente de procedimientos narrativos compartidos con la literatura.

El egresado de esta titulación puede contribuir, a partir de los conocimientos adquiridos, a racionalizar y rentabilizar la presencia de la literatura en los medios de comunicación.

# e) Investigación

La investigación literaria en España se desarrolla, en su mayor parte, por profesionales vinculados a la Universidad y otros centros de investigación, o por quienes tienen perspectivas de acceder a la docencia universitaria. Los graduados en Literaturas comparadas podrán desarrollar su actividad profesional en este campo, una gratificante ocupación laboral para los graduados en Literaturas Comparadas y una de las más cuidadas en los planes docentes y de investigación de las universidades.

# f) Crítico literario en prensa periódica

Una de las capacitaciones del Grado en Literaturas comparadas es la de ser capaz de interpretar y valorar textos literarios, siendo así el egresado podrá ejercer esta profesión ya que su formación le habrá proporcionado la capacidad de valorar textos literarios y orientar los gustos del público.

# g) Equipos de Traducción y Gestión y asesoramiento en documentación, archivos y bibliotecas

Por su capacidad versátil y su formación general e interdisciplinar dentro del ámbito de las Humanidades el egresado de Literaturas comparadas podrá incorporarse a equipos de trabajo en el campo de la traducción y la gestión y asesoramiento en documentación, archivos y bibliotecas, a los que incorporará sus conocimientos sobre tradiciones literarias, conexiones de la literatura con otras artes y conocimientos en definitiva sobre las culturas en las que se insertan.

h) El egresado en Literaturas comparadas que ha recibido una formación general humanística y particular en cuanto a las literaturas concretas que estudie y sus culturas, estará capacitado para formar parte de equipos de trabajo dedicados a la **mediación y** asesoramiento intercultural, para trabajar en administraciones públicas, asesorar en gestión turística e insertarse en equipos de trabajo dedicados a la selección, organización y administración de recursos humanos.

# 2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

Libro Blanco,

http://www.aneca.es/media/150244/libroblanco lengua def.pdf

En él se hacía referencia a la presencia en universidades europeas y americanas de estudios referidos a la literatura desde una perspectiva generalista y de una demanda de titulados que llega a la universidad desde distintos espacios profesionales del mundo de la enseñanza, investigación, administraciones públicas, de la industria de la cultura (editoriales, asesorías literarias, animación cultural en los distintos niveles y espacios institucionales, públicos y privados, talleres literarios, cada vez más presentes con academias privadas, formación académica con escritores y guionistas, etc.). También se mencionaba la necesidad de enfocar estos estudios desde un punto de vista estético, generalista, transnacional, transversal y, por consiguiente, no dependiente de una sola lengua o espacio cultural, con lo que no cabría solapamiento en los estudios comunes, con las materias correspondientes al estudio de los bloques históricos de las literaturas nacionales. Las propuesta de Grado en Literaturas comparadas trata de responder al espíritu de este documento

 Documento elaborado en la Conferencia Mundial sobre Educación Superior en la UNESCO La educación superior en el siglo XXI. Visión y acción,

http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration spa.htm#declaracion Cabe destacar que en éste se habla de "contribuir a comprender, interpretar, preservar, reforzar, fomentar y difundir las culturas nacionales y regionales, internacionales e históricas, en un contexto de pluralismo y diversidad cultural" (M4, p. 3), labor intelectual que compete en buena medida a los estudios literarios, es decir, la comprensión de aquello que tienen de general las distintas particularidades culturales, expresadas mediante las obras literarias, y, a la inversa, desde un planteamiento teórico general, la conexión existente entre la literatura y la creación de distintas identidades nacionales.

También a la inversa, la Literatura Comparada se encarga de analizar los elementos comunes que subyacen a la diversidad, estableciendo asimismo planteamientos de carácter general que a la postre constituyen la base de la comparación. A esto nos referíamos cuando indicábamos cómo el contexto incide en la fundamentación curricular: es la necesidad de la sociedad actual, necesidad reclamada por la UNESCO en su documento, inmersa en un problema de multi e interculturalidad, con cuestiones abiertas en este sentido como los límites de la integración cultural de los inmigrantes en los países de acogida, el auge de los nacionalismos o el planteamiento de nuestro mundo en términos de áreas influidas por unas determinadas "civilizaciones" (bien en "choque" bien en "alianza"), las que determinan como parte fundamental de las materias que se encargan de dilucidar estas cuestiones.

Este es el motivo del auge de los estudios comparatistas en las principales universidades del mundo.

# • Referentes en España

Aparte de la propia Universidad de Granada, existen diversas universidades españolas de entre las más prestigiosas que poseen una titulación en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, cuyo espíritu pretende recoger la presente propuesta de grado. Así, por ejemplo,

# Universidad Autónoma de Barcelona

 $\frac{\text{http://www.uab.cat/servlet/Satellite/estudiar/tots-els-estudis/informacio-general/teoria-dela-literatura-i-literatura-comparada-llicenciatura-de-2n-cicle-1089963374371. \\ \text{html:/param1=1089612449070\&param10=3\&param11=3}$ 

# Universidad de Salamanca

http://www.usal.es/webusal/node/520

# Universidad Complutense de Madrid

http://www.ucm.es/pags.php?tp=Estudios%20Universitarios%20de%20s%F3lo%20Segundo%20Ciclo&a=estudios&d=muestratitulacion.php&idt=58

#### Universidad de Valladolid

http://www.uva.es/consultas/asignaturas.php?codigo\_plan=242&ano\_academico=0910

El planteamiento como titulación de segundo ciclo estaba pensado originalmente para que el alumno cursara un primer ciclo de cualquier filología, adquiriendo así una base literaria sobre la que realizar la especialización. El inconveniente es que, de este modo el alumno sólo tiene acceso a un único idioma y literatura nacional. Con la presente propuesta de grado en Literaturas Comparadas, el alumno, aparte de cursar las asignaturas específicas del área, puede elaborarse un curriculum propio que le permitirá conocer, al menos dos lenguas y literaturas nacionales de su elección, aparte de otras asignaturas complementarias que le proporcionarán una sólida base en el terreno de las Humanidades.

Con un enfoque muy semejante al de la presente propuesta, la **Universidad de Barcelona** ha presentado asimismo un **Grado en Estudios Literarios** 

http://www.ub.edu/graus/index.php?option=com content&task=view&id=45&Itemid=0

# Referentes en el resto de Europa

La literatura Comparada, indisolublemente unida con la Teoría Literaria en cuanto ambas implican un estudio de la Literatura como un ámbito que trasciende las distintas tradiciones nacionales, goza de un gran prestigio en las Universidades Europeas, sobre todo en las del centro y norte de Europa. Diríanse unos estudios eminentemente *septentrionales*, desde Portugal a Estonia. Quizá las circunstancias históricas, como una tradición literaria prestigiosa y conformadora del canon, lleva a los países meridionales a centrarse más en el estudio de la historia literaria nacional. A continuación ofrecemos algunas pinceladas:

Centroeuropa y Europa del Este: Existen estudios de Literatura Comparada en Suiza, Austria, República Checa, Croacia, Eslovenia, Polonia y Rumanía, en todos los casos en más de una universidad de cada país.

En la **Universidad de Suiza** se imparten en Universidades de las tres principales capitales del estado: Zurich, Ginebra y Lausana

<u>University of Geneva, Switzerland</u> <u>University of Lausanne, Switzerland</u> <u>University of Zurich, Switzerland</u>

Otros ejemplos:

**Universidad de Viena** (Austria) <u>University of Vienna, Austria</u>

Universidad de Cracovia (Polonia)

University of Krakow, Poland

Con todo, donde los estudios de Literatura Comparada parecen tener una mayor fuerza en Europa es en los países nórdicos, en cuyas principales universidades se imparten estos estudios. Hasta 8 universidades los imparten en Suecia, 4 en Dinamarca y 3 en Finlandia. Podemos destacar

En Suecia, la **Universidad de Upsala**, la más antigua de Europa junto con Bolonia, aparte de las de Estocolmo, Gotemburgo y Lund

University of Uppsala, Sweden

University of Göteborg, Sweden

University of Lund, Sweden

# Las Universidades de Copenhague (Dinamarca) y Helsinki (Finlandia)

University of Copenhagen, Denmark

University of Helsinki, Finland

Por lo que respecta a los Países Bajos, cuentan con estudios de Literatura Comparada las prestigiosas **universidades de Utretch** (Holanda) y la **Universidad Católica de Lovaina** (Bélgica)

University of Utrecht, Netherlands

University of Leuven, Belgium

Finalmente, también cuenta con estudios de Literatura Comparada la **Universidad de la Sorbona de París**.

Sorbonne University, Paris, France

# • Referentes fuera de Europa

Con todo, donde existe verdaderamente una arraigada tradición en los estudios de Literatura Comparada es en las universidades de EE.UU. Quizá por una clara conciencia multicultural, o por comprender su literatura en parte como una continuación de otras posibles tradiciones, lo cierto es que casi todas las Universidades en EE.UU., y de entre ellas las de mayor prestigio, incluyen estudios tanto de grado como de máster y doctorado en Literatura comparada (M.A. y Ph D.). Estos, además, tienen por lo general una marcada proyección social, abordándose el estudio de la Literatura como configurador de identidades (culturales y de género) e ideologías.

Baste con mencionar los grados que existen en algunas de las más prestigiosas y que guardan importantes similitudes con el propuesto por la Universidad de Granada:

# Universidad de Harvard

http://www.fas.harvard.edu/~complit

# Universidad de Yale

http://www.yale.edu/complit

# **Universidad de Princeton**

http://www.princeton.edu/complit

# Universidad de Nueva York

http://www.nyu.edu/fas/dept/complit/index.html

# Universidad de California-Berkeley

http://complit.berkeley.edu/

# Universidad de Indiana (Bloomington)

http://depts.washington.edu/complit

Por último, también encontramos estudios de Literatura Comparada en Canadá (British Columbia, Alberta o Toronto) y, fuera de continente americano, en Pekín o Hong Kong

# Universidad de Toronto

http://www.chass.utoronto.ca/complit

# Universidad de Hong Kong

http://www.hku.hk/complit

# 2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

La Universidad de Granada ha nombrado un Equipo docente encargado del diseño del Titulo de Grado en Literaturas comparadas, cuya composición fue aprobada en Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras.

El equipo docente encargado del diseño de este grado ha estado presidido por la decana de la Facultad de Filosofía y Letras y formado por cuatro profesores/as del área de Teoría de la literatura y literatura comparada, un alumno y un egresado de la actual titulación un representante del Personal de Administración y Servicios y un profesional externo a la institución académica.

Se han mantenido reuniones periódicas con el área de Teoría de la literatura en las que se hicieron sugerencias que posteriormenteel Equipo docente decidió incorporar al Proyecto de Grado en Literaturas Comparadas. Por otro lado se ha informado periódicamente al área de Teoría de la literatura literatura comparada y al departamento de Lingüística general y Teoría de la literatura de todos los pasos y decisiones que se iban tomando en el diseño del Grado. Se han mantenido además contactos con otras áreas, en concreto las dedicadas a la enseñanza de las literaturas nacionales ya que algunas de sus enseñanzas, que se impartirán en sus respectivos grados serán incorporadas al Grado en Literaturas comparadas.

Para su elaboración se han consultado los siguientes documentos:

- **Guía de apoyo** para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales. (ANECA 2008)
- **Protocolo de evaluación** para la verificación de títulos universitarios oficiales. (ANECA 2008)
- diferentes **documentos y directrices** aprobadas por la Universidad de Granada para la elaboración de las memorias de los Títulos de Grado.
- Autoevaluación de la Titulación Teoría de la literatura y literatura comparada En el año 2001 se llevó a cabo una evaluación interna realizada por una comisión formada por cuatro profesores del área, un alumno y un representante del PAS. De dicha autoevaluación se derivó un informe que se ha tenido presente a lo largo de este proceso, calibrando los puntos débiles y los puntos fuertes de dicho informe en la elaboración del proyecto de grado.

En virtud del trámite para la adecuación de los títulos de Grado de la Universidad de Granada, aprobado por unanimidad en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2014, se procede a la adaptación, con carácter técnico, de la memoria verificada del Título de Grado en Literaturas Comparadas al modelo actual de la Aplicación de Oficialización de Títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

# 2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Una vez elaborado el Anteproyecto y aprobado por la Junta de centro, éste ha sido enviado a la Comisión del Planes de Estudio del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, donde se ha sometido a su análisis y se ha completado la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales".

La composición de esta comisión es la siguiente:

- 1. Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, que preside la comisión.
- Directora del Secretariado de Planes de Estudio, del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.
- 3. Directora del Secretariado de Evaluación de la Calidad, del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- 4. Director del Secretariado de Organización Docente, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- 5. Un miembro del personal de administración y servicios del Vicerrectorado de Grado y Posgrado.
- 6. Coordinador del Equipo docente de la titulación.
- 7. Decano o Director del Centro donde se imparte la titulación.
- 8. Un representante de un colectivo externo a la Universidad de relevancia en relación con la Titulación. Almudena Sánchez Bolívar, Editora, Ediciones Dauro.

Finalizado el periodo de 10 días, la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales" ha pasado a la Comisión de Títulos de Grado, comisión delegada del Consejo de Gobierno, que atiende las posibles alegaciones, informa las propuestas recibidas de las Juntas de Centro, y las eleva, si procede, al Consejo de Gobierno. A dicha Comisión ha sido invitado un miembro del Consejo social de la Universidad de Granada.

La aprobación definitiva de la memoria en la UGR ha tenido lugar en el Consejo Social y en el Consejo de Gobierno.

# 2.5 Objetivos

En líneas generales, los objetivos del título de Grado en Literaturas comparadas por la Universidad de Granada se ajustan al marco de referencia del Libro Blanco del Título de Grado en Estudios en el Ámbito de la Lengua, Literatura, Cultura y Civilización, <a href="http://www.aneca.es/media/150244/libroblanco lengua def.pdf">http://www.aneca.es/media/150244/libroblanco lengua def.pdf</a> así como a los principios generales que han de regir los nuevos planes de estudio, según el Artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

La literatura comparada tiene como objetivo principal el estudio de las relaciones entre distintas literaturas y por ende culturas, nacionales o regionales entre sí con lo que implica de reflexión del propio proceso de constitución de éstas, o planteamientos como las relaciones que se establecen entre nacionalidad, lengua y literatura.

El Graduado en Literaturas comparadas es un profesional versátil, con una formación global, ya que conoce varias literaturas nacionales y entiende el fenómeno literario como un fenómeno supranacional. Conoce además las estrategias de la retórica y de la persuasión ya que puede interpretar un texto teórico, crítico, así como un texto literario.

Este graduado puede ejercer su labor al servicio de instituciones públicas o privadas, donde puede realizar labores relacionadas con la investigación y con la enseñanza de la Literatura en general o de nociones sobre crítica literaria o teoría de la literatura; puede dedicarse igualmente a la gestión cultural, la industria editorial, trabajar en equipos dedicados a la traducción, asesorando en medios de comunicación, bibliotecas, empresas turísticas, etc.

La orientación profesional de la titulación se concreta en una serie de objetivos que a continuación se desgranan:

# Objetivos

- Entender la Literatura como un sistema particular que se inserta en el sistema general de la cultura e intersecciona con otros sistemas particulares, como el del arte, la comunicación, el espectáculo, el entretenimiento o el mercado. Adquirir por tanto una noción global de la cultura.
- Comprender el fenómeno literario en el contexto del mercado, la producción editorial y la industria cultural, analizando los mecanismos que conforman dichas relaciones.
- Leer críticamente producciones literarias inéditas, pudiendo establecer juicios fundados sobre su valor literario y su proyección en el mercado editorial.
- Comprender y analizar manifestaciones culturales fronterizas características de la cultura contemporánea (fenómenos intermediales y transmediales, videoarte, instalaciones, etc.) gracias a las herramientas proporcionadas por el comparatismo. Adquirir, por tanto, la apertura de mente ante cualquier fenómeno artístico o cultural novedoso.
- Realizar investigaciones académicas relativas al hecho literario empleando la correspondiente bibliografía especializada.
- Producir textos de crítica literaria de carácter profesional.
- Gestionar y organizar actividades y eventos de carácter literario y cultural a partir de la perspectiva general y comparativa adquirida.
- Comprender y analizar manifestaciones culturales directamente relacionadas con la Literatura Comparada de especial relevancia en la actualidad como la traducción o la adaptación filmica.

 Comprender la diferencia (de culturas, identidades, etc.) en función de un sustrato común de valores y, a la inversa, valorar la riqueza que aporta la diversidad dentro del citado marco común.

El desarrollo del plan formativo pretende dotar al Graduado en Literaturas comparadas de una capacitación adecuada para el desempeño de su actividad profesional, que siempre se debe conducir de acuerdo con:

- a) El respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres (según la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).
- b) El respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos (según la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).
- c) Los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos (según la *Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de paz*).

Estos principios por tanto, deben impregnar y dirigir toda la formación del futuro Graduado en Literaturas comparadas, son objetivo prioritario y fundamental del presente plan de estudios.

# 2.6. Competencias

En líneas generales, las competencias que se adquirirán a través del plan formativo del Grado de Literaturas comparadas de la Universidad de Granada tienen que ver con las capacidades, habilidades y destrezas adquiridas por el alumnado durante el periodo de aprendizaje y, por tanto, han de ser susceptibles de ser evaluadas objetivamente mediante la identificación y medición de esos resultados.

Las competencias generales y específicas de los graduados en Literaturas comparadas, han sido identificadas tomando como marco referente el del Espacio Europeo de Educación Superior y para su elaboración se han tenido en cuenta una serie de referentes, entre los que destacamos los principios generales que han de regir los nuevos planes de estudio, según el Artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre; y, las recomendaciones del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) así como el Libro Blanco del Título de Grado en Estudios en el Ámbito de la Lengua, Literatura, Cultura y Civilización, <a href="https://www.aneca.es/media/150244/libroblanco lengua def.pdf">http://www.aneca.es/media/150244/libroblanco lengua def.pdf</a>.

# COMPETENCIAS BÁSICAS GENERALES

- CGB.1. Capacidad de análisis y síntesis en los conocimientos ligados a los módulos, materias y asignaturas propios del título, con una suficiente comprensión de los mismos.
- CGB.2. Capacidad de organización, planificación, síntesis y análisis de los datos propios del área de estudio (la teoría y crítica literarias y la literatura comparada).
- CGB.3. Capacidad para realizar y establecer comparaciones entre distintos textos literarios, así como entre textos literarios y otras manifestaciones artísticas.
- CGB.4. Manejo de la metodología comparatista para realizar una reflexión o valoración crítica acerca de los distintos productos literarios y culturales de la sociedad contemporánea.
- CGB.5. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas igualmente relevantes de índole social, científica o ética.

- CGB.6. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones referidas tanto al hecho literario en general como a obras literarias concretas a un público tanto especializado como no especializado.
- CGB.7 Capacidad de interpretar y reunir datos relevantes para emitir juicios críticos sobre productos literarios y culturales.
- CGB.8. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores de Teoría Literaria y Literatura Comparada con un alto grado de autonomía.

#### **COMPETENCIAS TRANSVERSALES**

# **Instrumentales**

- T1. Capacidad de comunicación oral y/o escrita en castellano y en una lengua extranjera.
- T2. Destrezas básicas en materia de informática y nuevas tecnologías aplicadas a la investigación, la educación, la gestión en temas relacionados con la literatura.
- T3. La capacidad de gestión de la información y de fuentes documentales referidas a las materias básicas del Grado.

#### **Personales**

- T<mark>45</mark>. Desarrollo de habilidades y destrezas propias de las relaciones interpersonales.
- T56. Trabajo en equipo.
- T<mark>67</mark>. Reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad.
- T<mark>78</mark>. Capacidad de realizar un razonamiento crítico coherente.
- T89. Capacidad para desarrollar un compromiso ético, tanto personal como profesional.

# **Sistémicas**

- T910. Capacidad de aprendizaje autónomo.
- T1011. Adaptación a nuevas situaciones.
- T1112. Sensibilidad hacia temas relativos al patrimonio literario, medioambiental, social y cultural.
- T1213. Capacidad de reconocer la creatividad y los valores estéticos.
- T1314. Ser capaz de apreciar y reconocer otras culturas y costumbres.
- T1415. Iniciativa y espíritu emprendedor.
- T<mark>15<del>16</del></del>. Motivación por la calidad.</mark>

# COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO

# Conceptuales

- E.1. Capacidad para reconocer las características específicas que hacen de un texto un texto literario.
- E.2. Capacidad para comprender el hecho literario en el contexto general de los fenómenos comunicativos y culturales.
- E.3. Conocimiento y comprensión de las principales corrientes de teoría y crítica literarias que se han ido elaborando a lo largo de la historia de la disciplina.
- E.4. Conocimiento y comprensión de los principios, métodos y corrientes de la Literatura Comparada tanto a lo largo de la historia de la disciplina como en la actualidad.
- E.5. Capacidad para reconocer el carácter artístico de un texto a partir del empleo que se hace en él del lenguaje.
- E.6. Capacidad para analizar un texto literario comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus propósitos.
- E.7. Capacidad para reconocer y explicar cuál es la adscripción genérica de un texto en razón de sus características formales, temáticas y pragmáticas.
- E.8. Capacidad para relacionar una obra literaria con su contexto artístico, histórico y sociocultural.
- E.9. Capacidad parar y explicar las semejanzas y/o complementariedad entre los géneros literarios y otros artísticos o audiovisuales.
- E.10. Capacidad para distinguir de modo razonado los criterios y formas de periodización de la cultura y la literatura.
- E.11. Capacidad para reconocer y distinguir los principales recursos y técnicas que caracterizan a los distintos géneros literarios.

# Instrumentales/Profesionales

- E.13. Capacidad realizar una lectura activa y crítica de un texto literario.
- E.14. Capacidad de emitir un juicio valorativo acerca de una obra literaria.
- E.15. Capacidad para explicar y caracterizar un texto literario según las distintas teorías literarias existentes en el dominio de los estudios literarios.
- E.16. Capacidad para explicar y valorar un texto literario aplicando diferentes metodologías críticas.
- E.17. Capacidad para situar obras literarias o artísticas en su contexto histórico y cultural.
- E. 18. Capacidad para señalar en un texto los principales recursos y técnicas de los distintos géneros literarios (narrativos, ensayísticos, poéticos, dramáticos).
- E. 19. Capacidad para comprender y analizar formas culturales afines a la Literatura como el teatro, el cine, la ópera, etc., y entender sus relaciones, semejanzas y diferencias con ella.
- E. 20. Capacidad para distinguir los rasgos que caracterizan diferentes tipos de espectáculos.
- E. 21. Capacidad para emplear los conocimientos métricos como un recurso para el análisis y la comprensión de la poesía.
- E.22. Identificar los principales tipos de pie, verso, estrofa y rima de la tradición literaria tanto española como europea.
- E.23. Capacidad para desarrollar un sentido crítico acerca de la tradición literaria actuante en un determinado medio social.

# **Transversales**

- E.24. Mejora de la competencia lectora y la actitud crítica general.
- E.25. Capacidad para expresar las propias ideas con precisión y de manera persuasiva.
- E.26. Capacidad para elaborar una presentación oral o escrita de manera estructurada y coherente.
- E.27. Capacidad para analizar críticamente cualquier tipo de texto escrito no literario, visual, cinematográfico, comprendiendo la relación entre su estructura y recursos y sus pronósitos
- E.28. Desarrollo de la capacidad de escucha y respeto de las ideas y opiniones ajenas.
- E.29. Desarrollo de la capacidad crítica y valorativa los fenómenos culturales.
- E.30. Desarrollo de la capacidad de apreciación estética.
- E.31. Conocer los principales recursos y normas de la investigación académica.
- E.32. Producir textos de investigación teórica coherentes, bien argumentados y fundamentados en una lectura crítica de una determinada bibliografía.
- E.33. Capacidad de entender la génesis y funcionamiento históricos de un determinado movimiento cultural o artístico.
- E.34. Capacidad para apreciar y valorar la diversidad literaria, artística y cultural en función del enfoque genérico y transversal que proporciona la literatura comparada.

El proceso de adquisición y evaluación de estas competencias generales y específicas de Grado impregna todas las actividades presenciales y dirigidas (clases expositivas y prácticas, seminarios y tutorías entre otras) y el trabajo formativo del alumno (búsqueda de información y elaboración de informes, estudio, realización y presentación de trabajos, entre otras), así como los sistemas de evaluación establecidos en cada asignatura (exámenes, trabajos individuales, evaluación de asistencia a prácticas y tutorías entre otras), como se expone en las fichas de cada una de ellas en el apartado de planificación de las enseñanzas.

Se entiende por tanto, que todas las competencias transversales y específicas de grado descritas en este apartado están presentes en el proceso de enseñanza/aprendizaje y su evaluación en todo el desarrollo de la Titulación de Grado en Literaturas comparadas a través de todas las materias con diferentes niveles de profundidad y especialización. Por ello en el apartado 5, donde se describen los módulos y materias que estructuran las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Grado en Literaturas comparadas, la ficha de cada materia sólo incorporará las competencias específicas de esa materia, desglosadas en niveles de concreción más detallados, y obviaremos la especificación de cada una de las competencias generales y específicas de grado, descritas en este apartado, estableciendo su adquisición y evaluación como uno de los objetivos fundamentales de todas las asignaturas que finalmente compongan el actual plan de estudios. De ahí que en la Guía Docente de cada

asignatura se concretará los objetivos, conocimientos y competencias propias de cada una de ellas, teniendo en cuenta también los desarrollados en este apartado.

# 4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

# Sistemas de información previa comunes a la UGR

La Universidad de Granada desarrolla una significativa actividad promocional, divulgativa y formativa dirigida a estudiantes de nuevo ingreso, haciendo un especial hincapié en proporcionar información respecto del proceso de matriculación, la oferta de titulaciones, las vías y requisitos de acceso, así como los perfiles de ingreso atendiendo a características personales y académicas adecuadas para cada titulación.

En este sentido, el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, constituye un instrumento fundamental para la diversificación de los canales de difusión, combinando la atención personalizada con las nuevas tecnologías.

Las medidas concretas que vienen desarrollándose para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación son las siguientes:

# a) Guía de Información y Orientación para estudiantes de nuevo acceso

La Guía de Información y Orientación para estudiantes de nuevo acceso se ha editado, por primera vez, en septiembre de 2008, por el Secretariado de información y participación estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes como herramienta fundamental para los futuros estudiantes a la hora de escoger alguna de las titulaciones de la Universidad de Granada.

Esta Guía contiene toda la información necesaria en el plano académico y personal que sirva de orientación ante el acceso a los estudios universitarios, utilizándose en las ferias y salones del estudiante, en las charlas en los institutos y en todos aquellos actos informativos de acceso a las titulaciones de la Universidad de Granada.

# b) Jornadas de Orientación Universitaria en los institutos

Dichas Sesiones son coordinadas por el Servicio de Alumnos del Vicerrectorado de Estudiantes. Se desarrollan en los propios institutos de la provincia de Granada y son impartidas por miembros del Vicerrectorado de Estudiantes y por docentes de cada uno de los ámbitos científicos que engloban todas las titulaciones ofrecidas por la Universidad de Granada. Sus destinatarios son los alumnos y alumnas de 2º de Bachillerato, y los orientadores de los Centros docentes de Bachillerato. La fecha de realización, su organización y contenido están fijados y desarrollados de acuerdo con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

# c) Jornadas de Puertas Abiertas

Desde el curso académico 2008-2009, la Universidad de Granada desarrolla unas "Jornadas de Puertas Abiertas" en las que los futuros estudiantes universitarios pueden conocer los diferentes Centros Universitarios, sus infraestructuras, las titulaciones en ellos impartidas, además de entrar en contacto con el profesorado, con los equipos de dirección y con el personal de administración y servicios. A través de una visita guiada por el personal fijado por cada Centro Universitario, los futuros alumnos pueden resolver sus dudas sobre los servicios dirigidos a estudiantes, las condiciones de acceso a las distintas titulaciones, los medios materiales y humanos adscritos a ellas, y sobre cuantos extremos sean relevantes a la hora de elegir una carrera universitaria.

Dichas visitas se completan con la organización de charlas en los propios centros, en las que se intenta ofrecer una atención más personalizada sobre titulaciones, perfiles y/o servicios. Además, está previsto el desarrollo de encuentros dirigidos a los orientadores de los Centros de Bachillerato.

La fecha de realización de las Jornadas de Puertas Abiertas está prevista entre los meses de marzo y mayo de cada curso académico.

# d) Preinscripción y Sobres de matrícula

La información previa a la matriculación que los estudiantes tienen a su disposición en el momento de formalizar su matrícula, es la que a continuación se detalla:

1. Vías y requisitos de acceso: engloba las diferentes vías de acceso, dependiendo de la rama de conocimiento por la que haya optado el estudiante en el bachillerato. En cuanto a los requisitos de acceso, los estudiantes deberán encontrarse en algunas de las situaciones académicas recogidas según el Distrito Único Universitario Andaluz. (Esta

información deberá estar en manos de los estudiantes una vez que realicen la preinscripción y no es del todo indispensable en los sobres de matrícula).

- 2. Perfil de ingreso: Habrá un perfil específico para cada titulación recogido en los sobres de matrícula. De esta forma, los estudiantes podrán orientarse sobre las capacidades, conocimientos e intereses idóneos para iniciar ciertos estudios y acciones de compensación ante posibles deficiencias, sobre todo durante los primeros años de la titulación.
- 3. Titulaciones y notas de corte: Se proporciona un mapa conceptual sobre las Facultades y Escuelas en la cuales se imparten cada una de las titulaciones, así como un mapa físico de la universidad y la situación de cada uno de los campus.
- 4. Características del título: planes de estudios de cada titulación específica y su correspondiente plan de ordenación docente.
- 5. Plazos que los estudiantes deberán saber en el momento de la matriculación: el plazo de matrícula, de alteración de matrícula, de convalidación, reconocimiento de créditos, etc.; junto con la documentación que tienen que presentar, para evitar posibles errores ya que la mayoría de los estudiantes de primer año no sabe cómo realizar una acción administrativa en la secretaría de su Facultad o Escuela.
- 6. Periodos de docencia de cada curso académico general de la Universidad: calendario académico indicando el calendario oficial de exámenes.
- 7. Información general de la Universidad: becas y ayudas, intercambios nacionales e internacionales, servicios de la Universidad vinculados directamente con los estudiantes y sus prestaciones, entre ellos, especialmente, información y cartón de solicitud del Carnet Universitario e información sobre el Bono-Bus Universitario.

# e) La web de la Universidad de Granada: http://www.ugr.es

La página web de la Universidad de Granada se constituye en una herramienta fundamental de información y divulgación de las Titulaciones, Centros y resto de actividades de especial interés para sus futuros estudiantes.

# f) La web de grados de la Universidad de Granada: http://grados.ugr.es

Esta plataforma de titulaciones de grado de la Universidad de Granada contiene toda la oferta formativa de la universidad. En ella, se puede encontrar toda la información relativa a:

Las titulaciones de grado

El acceso a la Universidad de Granada.

La ciudad de Granada.

La propia Universidad.

Las salidas profesionales de los títulos

Las ventajas de los títulos de grado de la Universidad de Granada.

La información sobre los títulos está organizada en ramas de conocimiento y, dentro de cada una de ellas, cada titulación tiene su propia web informativa.

# Sistemas de información previa propios del Centro o Titulación

Durante la formalización de las matrículas, la Facultad de Filosofía y Letras ayuda al nuevo alumnado que accede a las diferentes titulaciones del Centro, poniendo a su disposición un pequeño dossier con material didáctico, cuya principal utilidad radica en facilitar los primeros pasos en el cambio de nivel de estudios desde la enseñanza postobligatoria a la universitaria.

Dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes, existe en la Facultad de Filosofía y Letras un Punto de información al estudiante (PIE), atendido por alumnos y alumnas de los últimos cursos, cuya función es informar a todos los estudiantes del Centro de los Servicios de la Universidad de Granada así como orientar a los estudiantes que acceden por primera vez a la universidad, prestar apoyo a la preinscripción y el proceso de matriculación e, igualmente, proporcionar la misma información a quienes tengan interés en cursar alguna de las titulaciones impartidas por Facultad Filosofía la de Letras У http://ve.ugr.es/pages/sipe/pie/horarios

Al inicio de cada curso académico se edita la Guía del Estudiante (disponible el archivo digital en la web de la Facultad) en la que se incluye toda la información sobre la Facultad de Filosofía y Letras, así como su presentación organizativa, la distribución de los cursos con asignación de aulas, profesorado, horario, calendario de exámenes e información sobre los

distintos servicios que ofrece la Facultad de Filosofía y Letras para desarrollo de la actividad docente y que el alumno necesita conocer. Igualmente informa de la normativa que regula la actividad docente durante el período de formación del alumno, de los procesos de matrícula, planificación horaria, etc... <a href="http://filosofiayletras.ugr.es/pages/alumnos/guia\_del\_alumno">http://filosofiayletras.ugr.es/pages/alumnos/guia\_del\_alumnos/guia\_del\_alumnos/guia\_estudiante</a>

# 5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

• Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorias	150
Optativas	24
Trabajo fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

## PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La estructura y planificación de las enseñanzas del Grado en Literaturas comparadas, según las normas emanadas del CAU (Consejo Andaluz de Rectores), de la Junta de Andalucía y del Real Decreto 1393/2007, se compone de:

- 1. Las materias correspondientes a la **Formación Básica** (60 créditos), que proveen la formación interdisciplinar imprescindible para abordar estos estudios, están repartidas en 60 créditos de la rama de "Humanidades" correspondientes a las materias básicas de rama, Lengua, Lingüística general, Literatura, Arte, Historia, Idioma moderno y Lengua clásica.
- 2. Los **créditos obligatorios** (150 créditos) que el alumno tiene que cursar, proveen la formación específica imprescindible al alumnado de Literaturas comparadas.

Los módulos Literatura Universal, Principios y métodos de la literatura comparada y Literaturas comparadas incorporan un aspecto transversal que queda perfectamente expresado en Gnisi, Armando, ed. (1999): *Introducción a la Literatura Comparada*. Barcelona: Crítica, 2002, p. 19-20:

"La literatura comparada se ha transformado en una especie de *parlamento*: dando lugar al diálogo de todas las voces literarias del mundo y de sus discursos que enseñan [...] a entender las diferencias, a protegerlas, y no sólo eso, a amarlas. [...] Este gran y multidireccional diálogo de las diferencias educa y descoloniza las mentes y las culturas en el concierto de la complejidad. [...] La literatura comparada, concebida y actuada según estas intenciones y estos modos, exige a todo el que la practique una aplicación singular y propia, adecuada al respeto y al progreso de la propia identidad/diferencia histórica y cultural. (...) La literatura comparada, en cuanto saber crítico que se construye y que progresa en el diálogo y en la mutua descolonización, se pone a ella misma y pone a los humanistas en el mismo nivel que el curso del mundo, a su misma velocidad [...] Es un saber, en efecto, que no se impone desde las cátedras académicas o desde las centrales de la industria cultural dominante, sino que *va aconteciendo* y al mismo tiempo *representa* este *acontecer* en el actual conjunto planetario de las culturas."

Por otro lado, habría que señalar que, dentro de esta categoría, los módulos Idioma moderno, Literaturas Hispánicas, Literaturas europeas y Otras Literaturas, si bien son obligatorios en cuanto que los estudiantes tienen que cursar el número completo de créditos que conforma dichos módulos el número de créditos a los que corresponden han de ser cursados por el alumno, éstos llevan incorporado un alto nivel de optatividad ya que:

- En el módulo de Literaturas Hispánicas incorpora materias que suman hasta 30 créditos ECTS de entre las que los alumnos tendrán que escoger para cursar los 12ECTS obligatorios,

- En el módulo de Literaturas europeas incorpora materias que suman hasta 108 120 ECTS para que el alumno curse 30 ECTS,
- En el módulo de Otras literaturas incorpora materias que suman hasta 36 ECTS para cursar 6ECTS.

Por otro lado dado el carácter central e interdisciplinar del Grado en Literaturas comparadas en el contexto específico de la Universidad de Granada, sus enseñanzas se nutren de en un 71% de materias que forman parte de otros grados que se impartirán imparten en la Facultad de Filosofía y Letras y un 29% corresponde a materias específicas del Grado. Así, aunque el Grado en Literaturas Comparadas ofrece materias que suman hasta 420 créditos, tan sólo 120 corresponden a materias especialmente diseñadas para este grado, y 300 a materias que aparecen figuran en algún otro grado implantado en la UGR, Por tanto, un 29% de la formación que recibe el alumno corresponde a materias específicas de este Grado con lo que se aprovechan no sólo los recursos humanos y académicos que la Universidad de Granada tiene, sino que el alumno se beneficiará de una formación muy diversificada e interdisciplinar.

- 3. Las **materias Optativas** (24 créditos), se reparten entre los módulos Teoría de la literatura y Complementos de formación, que ofrecen posibilidades de ampliación de su formación al alumnado dependiendo de sus intereses y orientación profesional, e incluyen 6 créditos de prácticas externas, fruto de convenios con distintas instituciones, que insertan al alumnado en distintos ámbitos profesionales específicos.
- 4. El **Trabajo de Fin de Grado** se llevará a cabo en el último curso, corresponde a 6 créditos y es obligatorio. Permitirá evaluar la madurez de los conocimientos adquiridos durante los estudios de grado así como la adquisición de las competencias asociadas al título. Para poder matricularse del Trabajo Fin de Grado el alumno deberá haber superado los 60 créditos ECTS de formación básica y 102 créditos ECTS de carácter obligatorio.

Los 240 créditos se distribuyen en 4 cursos de 60 créditos cada uno; cada curso académico tendrá una estructura de dos semestres (un semestre: 30 créditos). Los cursos deben estructurarse de forma que el estudiante no tenga que cursar simultáneamente más de 5 asignaturas. Las materias básicas ocupan el primer curso. La obligatoriedad específica del grado se concentra en los cursos intermedios. Además, para favorecer la movilidad de los estudiantes, se concentran las asignaturas optativas en los últimos cursos (durante los que también podrán realizar las prácticas externas optativas).

## COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

De acuerdo con el Consejo Andaluz de Universidades, los estudiantes deberán acreditar su competencia en una lengua extranjera para obtener el título de Grado en Literaturas Comparadas. El nivel que debe acreditarse será, al menos, un B1 de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

# Actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes

La información referente a actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes que se detalla en los diferentes apartados del punto 5 de la memoria es orientativa, por lo que pueden reajustarse antes del inicio de cada curso académico por la Comisión Académica. La citada información deberá ajustarse en todo momento a las directrices establecidas por los Vicerrectorados correspondientes. Los cambios que se efectúen deben quedar reflejados en las guías docentes antes del inicio de cada curso académico.

## METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Las distintas asignaturas y materias que integran el Grado en Literaturas comparadas basarán la enseñanza-aprendizaje en las actividades formativas que se describen a continuación. Todas ellas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada, centrada en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y grupal). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo

autónomo y el grupal son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las materias.

Cada materia o asignatura seleccionará aquellas actividades formativas que más se adecuen a los contenidos y competencias que el alumno deberá adquirir.

## 1. Clases teórico-expositivas.

Descripción: Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos.

Finalidad: Transmitir los contenidos de la materia motivando al alumnado a la reflexión y a la mentalidad crítica, facilitándole el descubrimiento de las relaciones entre diversos conceptos.

### 2. Seminarios.

Descripción: Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde se trata en profundidad una temática relacionada con la materia. El seminario cumple con la función de discutir un tema específico entre los alumnos y el docente, desde diversas perspectivas. Así, los participantes, habiendo manejado previamente algún texto o documento relacionados con el tema, discuten sobre el mismo.

Finalidad: Desarrollo en el alumnado de las competencias cognitivas y procedimentales de la materia.

### 3. Talleres.

Descripción: modalidad de trabajo, individual o en grupo, a través de la que se integran la teoría y la práctica.

Finalidad: Demostración práctica de leyes, ideas, teorías o características así como los principios estudiados.

## 4. Actividades prácticas.

Descripción: Actividades a través de las cuales se pretende mostrar al alumnado cómo debe actuar a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos. Entre ellas podemos citar el **estudio basado en casos**, la **resolución de problemas** o las **prácticas de campo**.

Finalidad: Desarrollo en el alumnado de las habilidades instrumentales de la materia.

## **5. Actividades individuales** (Estudio y trabajo autónomo).

Descripción:

- 1) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en aspectos concretos de la materia para que el estudiante avance en la adquisición de conocimientos y procedimientos de la materia,
- 2) Estudio individualizado de los contenidos de la materia y
- 3) Actividades evaluativas (informes, exámenes, ...)

Finalidad: Favorecer en el estudiante la capacidad para autorregular su aprendizaje, planificándolo, evaluándolo y adecuándolo a sus especiales condiciones e intereses.

## **6. Actividades grupales** (Estudio y trabajo en grupo)

Descripción: Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en grupo en aspectos concretos de la materia.

Finalidad: Favorecer en los estudiantes a través de la generación e intercambio de ideas, la identificación y análisis de diferentes puntos de vista sobre una temática, la transferencia de conocimiento y su valoración crítica.

## 7. Tutorías académicas.

Descripción: manera de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción entre el estudiante y el profesor.

Finalidad:

- 1) Orientar el trabajo autónomo y grupal del alumnado,
- 2) profundizar en distintos aspectos de la materia
- y 3) orientar la formación académica-integral del estudiante.

## **MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

Se establecerán líneas de comunicación y coordinación entre el coordinador del Grado, la Comisión de Docencia del Departamento y los diferentes profesores que imparten las asignaturas que integran una misma materia o módulo, para favorecer el cumplimiento de objetivos y la solución de problemas e incidencias derivadas de la práctica docente a lo largo del curso, aplicándose una estrategia común en la planificación y desarrollo de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

# Estructura modular y planificación temporal del Grado en Literaturas comparadas

ESTRUCTURA DE LA FORMACIÓN BÁSICA (60 créditos)							
Materia	Materia Asignatura						
Lengua clásica (*)	Lengua clásica	6					
Lengua	Lengua española El español actual: norma y uso	6					
Lingüística	Lingüística general	6					
Idioma moderno I	Idioma moderno I. 1	6					
(**)	Idioma moderno I. 2	6					
	Introducción a los estudios literarios	6					
Literatura	Introducción a la literatura comparada	6					
	Retórica y sus aplicaciones	6					
Arte	Historia del Arte Moderno y Contemporáneo	6					
Historia	Historia de la Edad Contemporánea	6					

(\*) Los estudiantes deberán cursar una asignatura de 6 créditos ECTS a elegir entre las ofertadas por el centro.

(\*\*) Se escogerán 12 créditos de Idioma Moderno I de entre la oferta de lenguas en las distintas titulaciones de lenguas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. Las guías de cada titulación incluirán una descripción detallada de cada una de estas materias.

Estructura modular de las enseñanzas						
Módulo	Créditos	Ca	rácter	Materia	Créditos	
			Obligatorio	La lengua literaria	6	
			Obligatorio	Géneros literarios	6	
Teoría de la			Obligatorio	Métodos de análisis literario	6	
literatura	36	Mixto	<b>Optativo</b>	Sociología de la literatura	6	
			Optativo	Semiótica literaria	6	
			<u>Optativo</u>	Historia de las ideas literarias en Europa	6	
Principios y métodos de la				Principios de la literatura comparada	6	
literatura comparada	12	Obligato	rio	Métodos de la literatura comparada	6	
·				Literatura Universal I	6	
Literatura Universal	12	Obligato	rio	Literatura Universal II	6	
Literaturas	12	Obligato	rio	Literaturas comparadas I	6	
comparadas	12	Obligato	110	Literaturas comparadas II	6	
Literatura y arte	12	Obligato	rio	Literatura y espectáculo	6	
		309400		Música y escena	6	
Orígenes de las literaturas	12	Obligato	rio	La tradición clásica en las literaturas occidentales	6	
europeas	12	Dinguto	110	Literaturas románicas medievales	6	

			Literatura norteamericana	12
			Literatura inglesa	24
			Historia de la literatura francesa y sus textos I	12
			Historia de la literatura francesa y sus textos II	12
			Literatura italiana I: del Medioevo al Renacimiento	6
			Literatura italiana II: del Barroco al siglo XIX	6
Literaturas	(Obligatorio elegir 30	<del>Obligatorio</del>	Historia de la literatura rusa I	6
europeas	ECTS)	<u>Optativo</u>	Historia de la literatura rusa II	6
			Literatura portuguesa	6
			Literatura brasileña	6
			Literatura de la lengua polaca I	6
			Literatura de la lengua polaca II	6
			Literatura rumana	
			Literatura catalana	6
			Historia de la literatura española (Edad Media-Siglo de Oro)	6
	(Obligatorio elegir 12 ECTS)	<del>Obligatorio</del> <mark>Optativo</mark>	Historia de la literatura española (s.XVIII-S.XIX)	6
Literaturas Hispánicas			Literatura española del siglo XX. Poesía	6
·			Literatura española del siglo XX. Teatro y prosa	6
			Literatura hispanoamericana: desde el modernismo al fin del siglo XX	6
			Historia de la literatura hebrea I	6
			Historia de la literatura hebrea II	6
	( <mark>Obligatorio</mark>	<del>Obligatorio</del>	Introducción a la literatura árabe	6
Otras literaturas	elegir 6 ECTS)	Optativo	La transmisión de la literatura árabe a Europa	6
			Literatura clásica china	6
			Literatura moderna y contemporánea china	6
			El alumno podrá escoger para	6
Idiama madarna	24	Obligatoria	cursar estos créditos hasta tres lenguas diferentes, de entre la	6
Idioma moderno	24	Obligatorio	oferta de la Universidad de Granada, una de ellas habrá de ser	6
			la ya cursada en el módulo de enseñanzas básicas.	6 8
L	1	I .	1	Ş

		Optativo	Métrica comparada	6
			Historia de la lingüística	6
Complementos de formación			Principales corrientes de la filosofía occidental	6
	40		Antropología cultural	6
	48		Literaturas románicas peninsulares	6
			Teatro y cine en China	6
			Docencia e investigación en Literatura	6
			Prácticas externas	6
Trabajo Fin de Grado	6	Obligatorio	Trabajo fin de grado	6

Distribución por cursos y semestres								
PRIMER CURSO								
PRIMER SEMESTRE SEGUNDO SEMESTRE								
Materia/Asignatura	СС	Materia/Asignatura	CC					
Lengua española El español actual: norma y uso (FB)	6	Historia del Arte Moderno y Contemporáneo (FB)	6					
Lingüística general (FB)	6	Historia de la Edad Contemporánea (FB)	6					
Introducción a los estudios literarios (FB)	6	Introducción a la literatura comparada (FB)	6					
Lengua clásica (FB)	6	Retórica y sus aplicaciones (FB)	6					
Idioma moderno <mark>I. 1</mark> (FB)	6	Idioma moderno <mark>I. 2</mark> (FB)	6					
S	EGUN	IDO CURSO						
TERCER SEMESTRE		CUARTO SEMESTRE						
La lengua literaria	6	Métodos de análisis literario	6					
Literatura Universal I	6	Literatura Universal II	6					
La tradición clásica en las literaturas occidentales	6	Literaturas Hispánicas	6					
Literaturas románicas medievales	6	Literaturas europeas	6					
Idioma moderno	6	Idioma moderno	6					
	TERC	ER CURSO						
QUINTO SEMESTRE		SEXTO SEMESTRE						
Principios de la literatura comparada	6	Métodos de la literatura comparada	6					
Literaturas hispánicas	6	Otras Literaturas	6					
Literaturas europeas	12	Literaturas europeas	12					
Idioma moderno	6	Géneros literarios	6					
	CUAR	TO CURSO						
SÉPTIMO SEMESTRE		OCTAVO SEMESTRE						
Literaturas comparadas I	6	Literaturas comparadas II	6					
Literatura y espectáculo	6	Música y escena	6					
Optatividad	12	Optatividad	12					
Idioma moderno	6	Trabajo fin de grado	6					

Optatividad							
Sociología de la literatura	6	Antropología cultural	6				
Semiótica literaria	6	Principales corrientes de la filosofía occidental	6				
Historia de las ideas literarias en Europa	6	Teatro y cine en China	6				
Métrica comparada	6	Historia de la lingüística	6				
Docencia e investigación en Literatura	6	Literaturas románicas peninsulares	6				

# 5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La Facultad de Filosofía y Letras, desde el Vicedecanato de Relaciones Internacionales <a href="http://www.ugr.es/%7Eriletras/">http://www.ugr.es/%7Eriletras/</a>, organiza y firma los convenios enmarcados dentro de los programas de Movilidad Nacional e Internacional, así como de la gestión de todas las tareas relacionadas con la convocatoria, información y reconocimiento de créditos de los mismos. Son fundamentalmente dos:

- SÓCRATES-ERASMUS, denominado desde hace dos años LONG LIFE LEARNING, es el programa de movilidad entre universidades europeas en sus modalidades de intercambio de alumnos y profesores.
- SICÚE/SÉNECA, programa de acuerdos de movilidad con universidades españolas en la modalidad de intercambio del alumnado.

Igualmente el Vicedecanato de Relaciones Internacionales ofrece información y apoyo para otros convenios bilaterales y programas de intercambio que la Universidad de Granada mantiene con universidades americanas, países de Europa fuera del ámbito Erasmus, países del mundo árabe y de Asia, y que ha sido firmados desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada <a href="http://internacional.ugr.es/">http://internacional.ugr.es/</a>. En estos casos el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras también se encarga del reconocimiento de créditos de los alumnos de las titulaciones impartidas en esta Facultad seleccionados por la UGR para participar en dichos programas.

La Gestión de los Programas de Intercambio en la Facultad de Filosofía y Letras se basa en un contrato institucional. Este documento recoge todos los tipos de acuerdos LLP/ERASMUS que la Facultad de Filosofía y Letras mantiene con otras universidades europeas. Este documento se revisa y se modifica anualmente de acuerdo con los cambios que se hayan propuesto a las Universidades implicadas y el número de plazas de intercambio que cada uno de estos convenios incluya.

El contrato institucional que la Facultad de Filosofía y Letras ha enviado al Vicerrectorado correspondiente a la convocatoria del curso académico 2009-2010 incluye 304 convenios con universidades europeas frente a los 290 del curso anterior. Esos 304 convenios abracan un ámbito de 26 países y están rubricados para 16 áreas de conocimiento diferentes dentro del marco de las Humanidades.

Teniendo en cuenta que en la actualidad el 80% aproximadamente de los acuerdos ERASMUS que mantiene la UGR se adscriben a la Facultad de Filosofía y Letras y, consecuentemente, es la Facultad que más alumnos recibe de toda la UGR, el Vicedecanato mantiene una línea de trabajo dirigida a intentar conseguir un equilibrio progresivo de acuerdo al principio de reciprocidad en todos nuestros convenios. Por esta razón, todos los nuevos convenios firmados por el Vicedecanato tiene la aprobación de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Facultad después de revisar las condiciones individuales de cada uno de ellos y atendiendo a criterios de interés bien de nuestros alumnos, bien del profesorado.

En la actualidad la titulación de Teoría de la literatura y literatura comparada de la Facultad de Filosofía y Letras de la UGR posee convenios con las siguientes universidades europeas:

• Universität Wien www.univie.ac.at

- Katholieke Universiteit Leuven www.kuleuven.ac.be
- Universidad de Lieja www.ulg.ac.be
- Université de Geneve www.erasmusinfo.ch
- Humboldt-Universität Zu Berlin http://www.international.hu-berlin.de/an die hu-en
- Aarhus Universitet <a href="http://www.humaniora.au.dk/en/for/international/intcourses">http://www.humaniora.au.dk/en/for/international/intcourses</a>
- Universite Jean Monnet Saint- Etienne www.univ-st-etienne.fr
- Institut Catholique De Toulouse <a href="http://www.ict-toulouse.fr/site/210.html">http://www.ict-toulouse.fr/site/210.html</a>
- Universitá Degli Studi Di Bologna

http://www.unibo.it/Portale/Relazioni+Internazionali/default.htm

- Universidad De Catania
  - http://www.unict.it/Pagina/Portale/Relazioni Internazionali 1.aspx
- Universitá degli Studi di Napoli Federico II
   http://www.international.unina.it/contenuto.php?id group=9&id pag=21
- Universita' degli Studi di Napoli "L'orientale" www.unior.it
- Universitá degli Studi di Trento <a href="http://portale.unitn.it/ateneo/">http://portale.unitn.it/ateneo/</a>
- Università degli Studi del Piemonte Orientale "Amedeo Avogadro www.unipmn.it

El programa SICÚE/SÉNECA, desarrolla la movilidad de estudiantes entre universidades españolas. En la actualidad existen acuerdos bilaterales con 30 universidades españolas. La Titulación de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música mantiene dichos acuerdos con las siguientes universidades:

Universidad de Barcelona http://www.ub.edu

Universidad de Extremadura (campus de Cáceres) http://www.unex.es/unex/campus/caceres/

Desde el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras de la UGR se informan positivamente numerosas peticiones de alumnos procedentes de universidades fuera del ámbito Erasmus. Igualmente dicho Vicedecanato maneja alrededor de doscientos alumnos participantes en distintos programas de intercambio diferentes a los mencionados. Éstos se desarrollan con: Europa Central y del Este, América/Canadá y Australia, Fundación IES, Centro de Lenguas Modernas de la UGR, California, Iberoamérica, Israel y Jordania.

Toda esta movilidad internacional y también entre las titulaciones de las universidades españolas permite al alumnado completar su formación en diversos contextos y adquirir una verdadera dimensión europea. Por tanto, la movilidad del alumnado contribuye de modo fundamental a la consecución de los objetivos del Grado en Literaturas comparadas.

# 6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación

## PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

La Universidad de Granada dispone del **profesorado necesario** para hacer frente a las necesidades docentes del Grado en Literaturas Comparadas, tanto en lo que se refiere a las materias de formación básica como en lo que concierne a aquellas con un perfil de literatura comparada o de otras áreas de conocimiento. Así, debe considerarse que el área de conocimiento más directamente implicada en el Grado propuesto, el área de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, **tiene un potencial docente de 248 créditos.** 

Además, el Plan de Estudios prevé la necesidad de **colaboración de otros 14 Departamentos y/o Áreas de Conocimiento**, varios de los cuales ya imparten docencia en la actual Licenciatura. Son los siguientes:

ANTROPOLOGÍA SOCIAL
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
FILOLOGÍA GRIEGA
FILOLOGÍA LATINA
FILOLOGÍA ROMÁNICA
FILOSOFÍA
HISTORIA CONTEMPORÁNEA
HISTORIA DEL ARTE
LENGUA ESPAÑOLA
LITERATURA ESPAÑOLA
LINGÜÍSTICA GENERAL
MÚSICA
TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA
COMPARADA
LITERATURA ESPAÑOLA

En la siguiente tabla se recoge el profesorado del área de conocimiento "Teoría de la literatura y literatura comparada", que tendrá a su cargo en el nuevo título de grado –como así ha sido en la actual licenciatura- la mayor parte de la docencia (un 41,1% del total de créditos ofertados). En la tabla, los datos del profesorado se han desglosado por categoría profesional, dedicación, trienios (antigüedad) y número de quinquenios, sexenios CNEAI y tramos autonómicos.

ÁREA	CATEGORIA	DEDIC.	AÑO S	MESE S	TRIENI OS	TRAMO S INVEST.	TRAMO S DOCEN TES	TRAMO S AUT BÁSICO S
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDA D	T.C. 24 créd.	24,0 0	5,00	8,00	2,00	4,00	4,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDA D	T.C. 24 créd.	28,0 0	4,00	9,00		5,00	3,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	CATEDRÁTIC O DE UNIVERSIDA D	T.C. 24 créd.	33,0 0	3,00	11,00	5,00	6,00	5,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDA D	T.C. 24 créd.	18,0 0	11,00	6,00	1,00	3,00	3,00

TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDA D	T.C. 24 créd.	21,0 0	11,00	8,00	2,00	5,00	5,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDA D	T.C. 24 créd.	30,0 0	6,00	11,00		6,00	2,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDA D	T.C. 24 créd.	15,0 0	6,00	5,00	1,00	3,00	1,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR CONTRATAD O DOCTOR	T.C. 24 créd.	6,00	2,00	2,00			
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	CATEDRÁTIC O DE UNIVERSIDA D	T.C. 24 créd.	43,0 0	2,00	14,00	5,00	6,00	5,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	CATEDRÁTIC O DE UNIVERSIDA D	T.C. 24 créd.	12,0 0	6,00	6,00	2,00	3,00	4,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDA D	T.C. 24 créd.	31,0 0	6,00	10,00		6,00	3,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	CATEDRÁTIC O DE UNIVERSIDA D	T.C. 24 créd.	25,0 0	4,00	9,00	3,00	5,00	5,00

Teniendo en cuenta que el número total de créditos que tiene adscritos en el actual título de grado (ver documento anexo de adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento aprobado por el Consejo de Gobierno) el área de Teoría de la Literatura Comparada es 111, está garantizado el potencial docente suficiente para la impartición del título de grado.

Por otro lado, los datos muestran claramente la sobrada cualificación del profesorado del área de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada:

Total PDI en el área: 12

-PDI de los cuerpos docentes universitarios: (4 catedráticos de universidad y 7 titulares de universidad)

-PDI laboral permanente: 1 contratado doctor -PDI con dedicación a tiempo completo: 100%

-Porcentaje de doctores: 100%

Promedio de sexenios CNEAI: 2,63 Promedio de quinquenios: 4,73 Promedio de tramos autonómicos: 3,64

Promedio de experiencia docente en años: 23,83

## Producción científica

El Área de Teoría de la literatura y literatura comparada tiene un grupo de investigación, Teoría de la literatura y sus aplicaciones, con dos proyectos I+D vigentes, "Recepción y crítica del teatro español durante la dictadura (1939-1975) en Granada y Córdoba: bases de datos digitales" y "El problema de la interpretación literaria en el pensamiento europeo del siglo XX. Fuentes y bases teóricas para una hermenéutica constructiva".

Por lo que respecta a las líneas de investigación que nutren su docencia podemos destacar las siguientes:

- Teoría de la literatura y crítica literaria y sus historias respectivas
- Teoría y práctica del análisis de textos literarios
- Literatura Comparada
- Texto y puesta en escena teatral

La totalidad del profesorado se ha dedicado a tareas de orden docente e investigador, siendo alto el nivel de participación en actividades externas a la Universidad, crítica literaria en medios impresos, gestión cultural, dirección de Festivales, dirección de revistas especializadas, dirección de Congresos, pertenencia a comités científicos, o intervención en proyectos I+D financiados por el Ministerio.

Su formación y experiencia investigadora ha repercutido positivamente en la marcha de la titulación actual y en la función docente del profesorado, dado que se adecua a las especificidades del área de conocimiento de Teoría de la literatura y literatura comparada. Se puede afirmar que la adecuación del profesorado a los ámbitos de conocimiento asociados al título no ofrece duda, puesto que la media de años de dedicación docente es de 20 años y todos sus integrantes imparten docencia desde el comienzo de la Licenciatura de Teoría de la literatura y literatura comparada, que se enmarca en el mismo contexto formativo que el Grado propuesto. Igualmente, ha de mencionarse la participación del personal docente en diversos postgrados, master y doctorados a nivel nacional e internacional, convirtiéndose en definitiva en un importante dinamizador de la vida cultural en el ámbito local, regional y nacional.

Los detalles de la productividad científica del profesorado de Teoría de la literatura y literatura comparada pueden consultarse en la base de datos SICA, dependiente de la Junta de Andalucía, a través del sitio <a href="http://www.grupos-pai.cica.es/sica/inicio.htm">http://www.grupos-pai.cica.es/sica/inicio.htm</a>

GRUPO DE INVESTIGACIÓN / PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Teoría de la iteratura y sus aplicaciones (HUM-363) Período 2005-2009
Libros	15
Capítulos de libros	40
Artículos en revistas científicas	95
Tesis doctorales defendidas	28

La siguiente tabla muestra la implicación que tendrán las áreas de conocimiento adscritas en el título de grado:

		% (Sobre
AREA DE CONOCIMIENTO	Nº. CRÉDITOS	270 créditos)
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	6	2,2222
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	3	1,1111
FILOLOGÍA GRIEGA	3	1,1111
FILOLOGÍA LATINA	3	1,1111
FILOLOGÍA ROMÁNICA	12	4,4444
FILOSOFÍA	6	2,2222
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	6	2,2222
HISTORIA DEL ARTE	6	2,2222
LENGUA ESPAÑOLA	6	2,2222
LINGÜÍSTICA GENERAL	24	8,8888
MÚSICA	6	2,2222
TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	111	41,1111
LITERATURA ESPAÑOLA	12	4,4444
TODAS LAS ÁREAS CON ADSCRIPCIÓN AL GRADO	Trabajo Fin de Grado 6	
SIN ÁREA	Prácticas Externas 6	

ASIGNATURA DE OTROS TITULOS DE GRADO QUE SE OFERTAN COMO OPTATIVIDAD A LOS ALUMNOS DE ESTE GRADO			
LENGUA CLÁSICA : F. Latina			
LENGUA CLÁSICA: F. Griega LENGUA CLÁSICA: Estudios Hebreos y	6 créditos a escoger entre		
Arameos	asignaturas de estas áreas		
LENGUA CLÁSICA : Estudios Árabes e			
Islámicos			
IDIOMA MODERNO : Filología	12 créditos (BÁSICOS) de la		
correspondiente	asignatura "Idioma Moderno"		
LITERATURAS EUROPEAS : F. Francesa			
LITERATURAS EUROPEAS : F.Inglesa			
LITERATURAS EUROPEAS : F. Italiana	20 cráditos a oscador entre		
LITERATURAS EUROPEAS : F. Eslava	30 créditos a escoger entre asignaturas de estas áreas		
LITERATURAS EUROPEAS : F. Portuguesa	asignataras de estas aneas		
LITERATURAS EUROPEAS : F. Catalana			
LITERATURAS EUROPEAS : F. Románica			
OTRAS LITERATURAS : Estudios Hebreos y			
Arameos	_		
OTRAS LITERATURAS : Estudios Árabes e Islámicos			
OTRAS LITERATURAS : Teoría de la	6 créditos a escoger entre		
Literatura y Literatura Comparada	asignaturas de estas áreas		
OTRAS LITERATURAS : Lingüística General	_		
OTRAS LITERATURAS : Teoría de la			
Literatura y Literatura Comparada			
IDIOMA MODERNO : Filología	12 créditos (OPTATIVOS) de la		
correspondiente	asignatura "Idioma Moderno"		

Es fundamental resaltar que en este título una parte importante de la docencia ofertada corresponde a asignaturas planificadas en otros títulos de grado (Lenguas y literaturas modernas, Filología Hispánica, Filología Clásica, Estudios Ingleses, Estudios Franceses), que cuentan con profesorado propio para ser impartidas.

Teniendo en cuenta, además, al profesorado de otras áreas de conocimiento que están adscritas a asignaturas en el título de grado propuesto (ver documento anexo), todas ellas áreas de conocimiento con personal plenamente cualificado, queda puesto de manifiesto que existe una plantilla de PDI suficiente para llevar a cabo la docencia que se propone en este anteproyecto presentado a verificación. La adecuación del profesorado queda sobradamente probada por su trayectoria docente e investigadora reflejada en el número de quinquenios, de tramos autonómicos y de tramos de investigación.

## Mecanismos de que se dispone para asegurar la no discriminación de personas con discapacidad

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. En este sentido, la UGR manifiesta que la contratación del profesorado se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. En el caso del personal de administración y servicios, los propios Estatutos de la Universidad de Granada en el artículo 157.4 relativo a la selección del personal de administración y servicios establecen que "la Universidad de Granada fomentará la integración laboral de las personas con

discapacidad física, psíquica o sensorial. A estos efectos establecerá cupos para distintas discapacidades en las reservas de empleo que se efectúen de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las funciones atribuidas a las distintas plazas".

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de no discriminación de personas con discapacidad, y en la Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

## Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres

La preocupación de la Universidad de Granada por el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de la institución, se pone de manifiesto con la creación de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el año 2007. Esta Unidad depende directamente del Rectorado, lo que da cuenta de su importancia, y en su estructura organizativa están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, personal de administración y servicios, y alumnado. En concreto, esta Unidad deberá velar por la erradicación en nuestra universidad de cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo.

En la página web de la Universidad de Granada se exponen las principales funciones de esta Unidad, que pueden sintetizarse del modo que sigue:

- 1. Realizar estudios y diagnósticos de las desigualdades entre mujeres y hombres en los tres sectores de la <u>UGR</u>: profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes. El primer diagnóstico se realizó en el curso académico 2007-2008
- 2. Elaborar distintas propuestas de planes de actuación que se concretarán en un Plan de Igualdad. Con este Plan, hoy en desarrollo, se pretende dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley en sus artículos 45 y 46 establece que en los planes de igualdad se tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.
- 3. Velar para que se cumplan las leyes y normas emanadas de políticas de igualdad, correctoras del deseguilibrio entre mujeres y hombres.

Más recientemente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2008, aprobaba la "normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes Universitarios". En el artículo 7.1. de la citada norma, se establece que "la composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Y en el artículo 9.2. se establece, por su parte, que " en los concursos quedarán garantizados la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de transparencia, mérito y capacidad, y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas". Con la aprobación de esta normativa la Universidad de Granada responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y recogidos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres.

## 6.2. Otros recursos humanos

## Personal de apoyo disponible en el Área de Teoría de la literatura y literatura comparada de la Universidad de Granada

Becarios de investigación

En el diseño del nuevo Grado en Literaturas comparadas resulta importante contar con el apoyo que podrán prestar los becarios de investigación con capacidad docente en las tareas prácticas, siempre bajo la tutorización del profesor responsable.

En el presente curso académico 2009-2010 el área de Teoría de la literatura y literatura comparada cuenta con 1 becario de investigación predoctoral perteneciente al programa FPU del Ministerio de Ciencia e Innovación.

### Administración

El Departamento de Lingüística general y Teoría de la literatura cuenta con un técnico de administración propio con ocupación a tiempo completo.

## Técnico de sistemas informáticos

El Grado en Literaturas comparadas cuenta con el apoyo técnico del personal del área de mantenimiento informático del que dispone la Facultad de Filosofía y Letras.

- Personal de Administración y Servicios Generales de la Facultad de Filosofía y Letras Además del personal de apoyo antes mencionado, más relacionado con las tareas docentes, la Facultad de Letras de la Universidad de Granada dispone del siguiente personal en la administración y servicios generales:
  - Gestor de Centro: 1 administrador y 1 administrador adjunto
  - Secretaría del Decanato: 1 secretaria
  - Secretaría del Departamento: 2 secretarios de la unidad departamental y 2 secretarios responsables del Departamento
  - Asuntos económicos: 1 técnico en asuntos económicos
  - Gestión Académica: 10 técnicos en gestión académica
  - Oficina de Relaciones Internacionales: 2 responsables y 3 becarias
  - Biblioteca: 1 directora, 5 jefes de sección, 10 miembros del personal de sala, 1 administrador
  - Técnicos auxiliares de conserjería: 2 encargados de equipos, 1 encargado de audiovisuales, 8 miembros del personal de servicio, 5 técnicos auxiliares de servicio, 1 técnico especial auxiliar de servicios, 1 informático.

Todo el personal de Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada mencionado, cuenta con amplia experiencia en las tareas de gestión, administración, organización y mantenimiento del centro, garantizando el completo desarrollo del nuevo Grado desde sus respectivas competencias. Será por tanto viable, gracias al capital humano hasta ahora referido, impartir el futuro Grado de Literaturas comparadas, así como aquella docencia dentro de otros grados que se asigne al área de Teoría de la literatura.

Por último y por lo que respecta a las políticas de selección y adscripción del profesorado, éstas se adecuarán a las necesidades de la titulación. Los criterios para la contratación, adscripción y gestión del profesorado son públicos y explícitos y acordes con la normativa de contratación del profesorado de la Universidad de Granada, especificada en la página web de la Universidad. Ello implica la contratación de personal doctor, especializado en el área de conocimiento que se demanda, valorándose su currículum vitae y su experiencia y trayectoria en la docencia universitaria.

Por otro lado, ha de señalarse la de la Universidad de Granada ha mostrado en los últimos tiempos una especial sensibilidad respecto a la igualdad. El nuevo equipo de gobierno, en cumplimiento de la legalidad vigente, ha creado en 2007 la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Granada, organismo que como queda expresado en los estatutos de la UGR, viene a reforzar el tradicional respeto en nuestra comunidad académica a los derechos constitucionales de las personas.

# v: 1723573641567295402043

# 7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

## DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA LA DOCENCIA.

En la actualidad la Facultad de Filosofía y Letras dispone de 43 aulas y 3 auditorios dedicados a la docencia, de las cuales 8 están asignadas, de forma compartida con otras titulaciones, a clases de Teoría de la literatura y literatura comparada y dotadas de los medios audiovisuales adecuados.

En líneas generales, todas las aulas poseen un buen nivel de equipamiento de medios audiovisuales, imprescindibles para el desarrollo del programa formativo de Literaturas comparadas. A saber: mesa domótica (integra ordenador y conexiones a los medios audiovisuales del aula), cañón de proyección para imágenes de tecnología digital, proyector de diapositivas, pantalla, aparatos de video y televisión, micrófono (fijo o portátil, en algunos casos) y retroproyector. Las carencias de algunas aulas se solucionan con la existencia del servicio de conserjería, el cual dispone de aparatos electrónicos para las aulas que no están equipadas y para casos de sustitución por avería.

A estos espacios docentes hay que añadir otros espacios de uso común en la facultad como son el Aula Magna (650 plazas), dedicada a ceremonias y actividades multitudinarias; el Aula García Lorca, acondicionada para pequeñas conferencias, actos culturales y defensa de tesis; el Aula de informática de acceso libre, con 140 puestos informáticos; la sala de Grados Decano José Palanco y la del edificio de musicología, acondicionadas ambas para conferencias y defensas de tesis y trabajos de investigación.

Asimismo, la totalidad del profesorado dispone de despachos individuales con dotación mobiliaria y tecnológica adecuada, por tanto aptos para tutorías <del>unipersonales</del> individuales o en pequeños grupos. Por último, el departamento cuenta con un seminario para actividades con grupos reducidos, seminarios con profesorado invitado o reuniones de coordinación y planificación.

## SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL CENTRO

Actualmente la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras se extiende por 2710.535 m², distribuidos en tres plantas. Los fondos bibliográficos de la biblioteca cuentan ésta con 244352 monografías, 4109 revistas y 324 bases de datos. Debe tenerse en cuenta que la cifra anterior de 244352 títulos (no volúmenes) es relativa al conjunto informatizado y no informatizado. A estos fondos hay que sumar los recursos electrónicos (revistas electrónicas, libros electrónicos, bases de datos) y medios audiovisuales en formato CD, DVD y CD Rom. Se disponen de 540 puestos de lectura. Dispone además de 12 puestos de acceso a consulta del catálogo bibliotecario disponible en Internet y dos más similares para la consulta de bases de datos y hemeroteca. Dispone además de lectores para consulta de microfichas, 8 visores para la consulta de videos y DVD, además de otro material de oficina (ordenadores, escáneres, impresoras, etc.). También cuenta con 4 fotocopiadoras para reproducir parcialmente el material fuera de préstamo.

Los espacios disponibles para el estudio y el trabajo de los alumnos del grado de Literaturas comparadas son de uso común al resto de titulaciones y son los que a continuación se enumeran:

- Los servicios de **reprografía o fotocopiadora**, utilizados para la reproducción de apuntes de los propios alumnos o del material docente facilitado por el profesor.
- Aulas de informática con horario de libre acceso. Las salas de ordenadores son seis y cuentan con 140 puestos informáticos. Además se dispone de acceso a Internet mediante WIFI en todo el Campus de Cartuja.
- **Videoteca** y **Fonoteca**. Ambas disponen de puestos para visionado o audición de sus fondos materiales, y un servicio de préstamo.
- Sala de estudios. Existe una zona en el área donde se encuentran los despachos del profesorado y el de la administración que es utilizado por los alumnos con carácter general: un amplio espacio que cuenta con algunos puntos de lectura y asiento, que permite la lectura, el estudio y el intercambio de ideas entre el alumnado.

- La Sala de Alumnos, situada en el edificio de musicología, puede ser usada por alumnos a título personal o por asociaciones representativas., para el uso de sus cavidades.
- Sala de deportes. Desde esta sala se gestionan y organizan actividades deportivas de periodicidad regular en las distintas disciplinas deportivas, destinadas a los estudiantes de la facultad.

La Facultad de Filosofía y Letras cuenta con un sistema de accesibilidad a todos sus espacios y recursos disponibles del que ya hacen uso los profesores, alumnos y personal de administración y servicios.

## 7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

De lo expuesto anteriormente se puede concluir que la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada dispone de los recursos materiales y los servicios necesarios para la implantación del Grado en Literaturas comparadas. En efecto, los medios materiales y servicios descritos permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas: tareas presenciales, tutorías, desarrollo de seminarios, investigación y estudio, etc.

Tanto el Centro como el área de Teoría de la literatura y literatura comparada continuarán concurriendo a las distintas convocatorias y programas de la Universidad de Granada tales como programas de apoyo a la docencia práctica, planes de mejora, etc., para incrementar y mejorar las infraestructuras y recursos materiales disponibles para la hasta ahora titulación de Teoría de la literatura y Literatura comparada y el futuro grado en Literaturas Comparadas

# 8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	40%
TASA DE ABANDONO	30%
TASA DE EFICIENCIA	75%

## Introducción de nuevos indicadores (en su caso)

Denominación	Definición	Valor
Tasa de rendimiento	Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado en un estudio y el número total de créditos matriculados	60%
Tasa de éxito	Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado de un estudio y el número total de créditos presentados a examen.	

## Justificación de las estimaciones realizadas.

Como norma general, siguiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Calidad de la Acreditación (ANECA) se estima una serie de indicadores capaces de establecer en valores cuantitativos los resultados previstos para el título de Grado en Historia y Ciencias de la Música Literaturas Comparadas por la Universidad de Granada. Tales valores son los siguientes:

- Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año académico más (d+1) en relación con su cohorte de entrada.
- Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.
- Tasa de eficiencia: Relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios a los que debió haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que realmente tuvieron que matricularse.

La previsión de resultados sólo puede realizarse mediante la estimación de experiencias previas que puedan aportar valores cuantitativos. Por ello, y no obstante lo dicho más arriba, se ha tenido en cuenta una serie de indicadores que en parte coinciden con lo demandado por la ANECA, y que fueron manejados en tres documentos diferentes:

- La Autoevaluación de la titulación de Teoría de la literatura y literatura comparada de la Universidad de Granada, presentada en septiembre de 2003.
- El Plan de Mejora de la titulación de Teoría de la literatura y literatura comparada.
- El Libro Blanco del Título de Grado en Estudios en el Ámbito de la Lengua, Literatura, Cultura y Civilización (ANECA, 2005).

## 10.1 Cronograma de implantación de la titulación

El plan de estudios se implantará a partir del curso académico 2010/2011, escalonadamente y conforme al siguiente calendario.

Cronograma de implantación del Grado en Literaturas comparadas		
Curso Académico	Curso	
2010/2011	1º	
2011/2012	2º	
2012/2013	30	
2013/2014	40	

Al ser actualmente una licenciatura de segundo ciclo, en el curso académico 2012/2013 no se ofertarán plazas de nuevo ingreso en cuarto curso para la titulación de Licenciado en Teoría de la Literatura y literatura comparada

El plan actual se irá extinguiendo sucesivamente, garantizando la docencia a los alumnos que no se adapten al nuevo plan de estudios de acuerdo con la siguiente tabla:

Cronograma de extinción en la docencia de la Licenciatura en Teoría de la literatura y literatura comparada		
Último año de docencia	Curso	
2011/2012	1º (4º)	
2012/2013	2º (5º)	

Cronograma de implantación:

Curso	Licenciatura	Grado	Total cursos simultáneos
2010/2011	4° y 5°	1º	3
2011/2012	4° y 5°	1º y 2º	4
2012/2013	5°	1°, 2° y 3°	4
2013/2014	Sólo exámenes	1°, 2°, 3° v 4°	4